



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

*Gobernadora*  
**Lic. María Eugenia Vidal**

*Subsecretario Técnico*  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel. 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



**Buenos Aires  
Provincia**



# SUMARIO

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>12</b>
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>22</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>48</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>56</b>
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>75</b>

## COMERCIAL

<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>76</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>78</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>86</b>
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	<b>88</b>

## SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	<b>89</b>
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	<b>91</b>
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	<b>110</b>

## SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	<i>pág.</i>	<b>125</b>
---	-------------	------------



# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### DECRETO N° 1124-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de septiembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2963-9958/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Andrea Cecilia SANCHEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Guadalupe DI LORENZO, concretada por Resolución 11112 N° 705/16 – Anexo Único – Planilla 4, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en el Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médica – Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Andrea Cecilia SANCHEZ (D.N.I. 31.016.090 – Clase 1984).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 009 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1125-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de septiembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2978-611/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un cargo de médico asistente – especialidad: anatomía patológica en el Hospital Zonal General de Agudos "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 y sus respectivas modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: anatomía patológica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1 y 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Laura SCATTOLINI, por haber obtenido el puntaje máximo en la mesa examinadora;

Que por consecuencia, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada, en un cargo de médico – especialidad: anatomía patológica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el mismo hospital, que había sido efectuada por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 1956/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018– Ley N° 14.982;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que la persona que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de María Laura SCATTOLINI (D.N.I. 21.140.011 – Clase 1969), como médica – especialidad: anatomía patológica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “General Manuel Belgrano” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1956/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a María Laura SCATTOLINI (D.N.I. 21.140.011 – Clase 1969) para desempeñarse como médica – especialidad: anatomía patológica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471), modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678 en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal General de Agudos “General Manuel Belgrano” de General San Martín.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, María Laura SCATTOLINI (D.N.I. 21.140.011 – Clase 1969), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 6°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1126-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de septiembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2929-9799/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Pedro César GUERRINI en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y



**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Víctor Eduardo SZMIDT, concretado por Resolución 11112 N° 1174/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Pedro César GUERRINI (D.N.I. 30.139.457 – Clase 1983), para desempeñarse como médico – especialidad clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1127-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de septiembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2979-2043/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Nicolás Eduardo TAFFAREL en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Luis María GAMBAROTTA, concretado por Resolución 11112 N° 622/15 – Anexo 1 – Planilla 12, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley

Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Nicolás Eduardo TAFFAREL (D.N.I. 32.520.800 – Clase 1986), para desempeñarse como médico – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO Nº 1128-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de septiembre de 2018

**VISTO** el expediente Nº 2900-44.705/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1º de junio de 2017, de Ramiro JUÁREZ en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Teresa Susana ARRESEIGOR, concretado por Resolución 11112 Nº 358/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley Nº 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, a partir del 1º de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Ramiro JUÁREZ (D.N.I. 31.447.313 – Clase 1985) para desempeñarse como médico – especialidad: clínica médica, con régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471)

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1129-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de septiembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2976-2522/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 3 de julio de 2017, de Sebastián Antonio RECCHIA en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 3 de julio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Sebastián Antonio RECCHIA (D.N.I. 26.800.748 – Clase 1978), para desempeñarse como médico – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1130-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de septiembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2970-8196/14 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la cobertura de un cargo de médico asistente, especialidad clínica quirúrgica, en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12, ampliada por Resolución N° 3226/12, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de médico asistente – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el hospital referido;

Que a fojas 2 y 3 obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada en el exordio del presente, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nicolás LÓPEZ, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que por consecuencia, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, en un cargo de médico asistente – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el mismo hospital, que había sido dispuesta por Decreto N° 978/11;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Nicolás LÓPEZ (D.N.I. 25.312.408 – Clase 1976), con funciones de médico – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Decreto N° 978/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, en el grado de asistente, a Nicolás LÓPEZ (D.N.I. 25.312.408 – Clase 1976), para desempeñarse como médico – especialidad clínica quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos “Dr. Alejandro Korn” de José Melchor Romero, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Nicolás LÓPEZ (D.N.I. 25.312.408 – Clase 1976), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 018 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1131-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de septiembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2991-8197/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 26 de junio de 2017, de Eliana Mercedes MORRIS, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

Que la vacante surge del cese de Carlos Nicolás FORMOSO, dispuesto por Resolución N° 310/17 del Sr. Ministro de Salud, y la misma se encuentra contemplada en el presupuesto vigente para el ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Eliana Mercedes MORRIS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 26 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Eliana Mercedes MORRIS (D.N.I. 31.743.108 – Clase 1985) para desempeñarse como licenciada en bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que a partir del 26 de junio de 2017, Eliana Mercedes MORRIS (D.N.I. 31.743.108 – Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 011 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1132-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de septiembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2975-5176/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 26 de junio de 2017, de María Victoria ELORZA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Marcela Mabel GIMÉNEZ REY, concretado por Resolución 11112 N° 622/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Victoria ELORZA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;



Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 26 de junio de 2017, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Víctorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Victoria ELORZA (D.N.I. 30.531.861 – Clase 1984) para desempeñarse como bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que a partir del 26 de junio de 2017, María Victoria ELORZA (D.N.I. 30.531.861 – Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1133-GPBA-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de septiembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2961-5839/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Gabriela MAIER, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría “Superiora Sor María Ludovica” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Farmacéutica – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) Gabriela MAIER (D.N.I. 32.222.382 – Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1134-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de septiembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2975-5270/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Vanesa Edith CHAMORRO, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

### CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Vanesa Edith CHAMORRO (D.N.I. 25.562.180 – Clase 1976), para desempeñarse como contadora, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1135-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de septiembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 2971-4755/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 5 de junio de 2017, de Mariana del Carmen DÍAZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. José Penna" de Bahía Blanca,

dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Natalia FORTUNATO, concretado mediante Resolución 11112 N° 50/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14982;

Que en autos se informa que la persona cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 5 de junio de 2017, a Mariana del Carmen DÍAZ (D.N.I. 23.121.446 – clase 1973) en la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento personal técnico, para desempeñarse como enfermera, categoría 5, código 4-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir del 5 de junio de 2017, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## Resoluciones

### RESOLUCIÓN N° 226- SSOPMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de septiembre de 2018

**VISTO** el expediente N° EX-2018-06885442-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS – Grupo 2.2 – Ezeiza / Amba”, partido de Ezeiza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-140-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 13 de julio de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veinte siete millones seiscientos quince mil seiscientos con noventa y nueve centavos (\$27.615.600,99), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;



Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-14146450-GDEBA-DCOPMIYSPGP y mediante IF-2018-15680979-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 14 de agosto de 2018, obrante IF-2018-15763326-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-16241547-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-18469904-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-19003731- GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa JUAN JOSE HARIYO por la suma de pesos treinta y un millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$31.764.751,88.), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia corresponde desestimar las Ofertas de las empresas POSE S.A., y ROBUSTELLI HNOS. S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-20057530-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y mediante DOCFI-2018-20055497-GDEBA-DPAMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA- 2018-20853033-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-20625532- GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-19917790-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2 del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Refacción y Puesta en Valor 4 Caps – Grupo 2.2 – Ezeiza / Amba", en el partido de Ezeiza, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa JUAN JOSE HARIYO por la suma de pesos treinta y un millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$31.764.751,88.) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y siete con cincuenta y dos centavos (\$317.647,52) para dirección e inspección, la suma de pesos novecientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$952.942,55) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y siete con cincuenta y dos centavos (\$317.647,52) para embellecimiento, hace un total de pesos treinta y tres millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y nueve con cuarenta y siete centavos (\$33.352.989,47), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos nueve millones setecientos ocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$9.708.571,43) para obra, a la que agregándole la suma de pesos noventa y siete mil ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$97.085,71) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos noventa y un mil doscientos cincuenta y siete con quince centavos (\$291.257,15) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos noventa y siete mil ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$97.085,71) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos diez millones ciento noventa y cuatro mil (\$10.194.000).

**ARTÍCULO 4º.** Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 63 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 270 - FI 3 - FU 10 - FF 1.1 - UG 270.

**ARTÍCULO 5º.** Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

**ARTÍCULO 6º** La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos veintitrés millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve con cuarenta y siete centavos (\$23.158.989,47), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

**ARTÍCULO 7º.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 8º.** Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: POSE S.A. y ROBUSTELLI HNOS. S.A.

**ARTÍCULO 9º.** Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

**ARTÍCULO 10.** Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Guillermo Cristobal**, Subsecretario.

C.C. 10.890

## **RESOLUCIÓN N° 1412- MSGP-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de septiembre de 2018

**VISTO** el expediente N° 21.100-217.273/14, por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Conformación y Cooperación para la Implementación del Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión y de Reclutamiento celebrados entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.482 prevé que la descentralización y desconcentración operativa de las Policías de la Provincia de Buenos Aires se realiza conforme a la división de los Municipios existentes, a los fines de cumplir con eficacia sus funciones esenciales, otorgándole al Ministerio de Seguridad la potestad de crear nuevas unidades policiales y determinar el ámbito de competencia territorial de cada una de ellas, en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada;

Que por Decreto N° 373/14, el entonces Gobernador de la Provincia de Buenos Aires instruyó al Ministerio de Seguridad para que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley N° 13.482, proceda a la creación de la Superintendencia de Seguridad Local, con el objetivo de fortalecer la prevención del delito a nivel municipal y potenciar la descentralización operativa de la policía;

Que en ese sentido, por Resolución N° 835/14 se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, que actuarán como policía de seguridad en los municipios de más de setenta mil (70.000) habitantes que adhieran al mencionado régimen mediante convenio que suscribirá el Intendente y se ratificará por ordenanza municipal, pudiendo adherirse excepcionalmente aquellas comunas que no superen dicha población y soliciten su incorporación;

Que se ha firmado, con fecha 19 de agosto de 2014, el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión y de Reclutamiento;

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, mediante Ordenanza N° 4020/14 promulgada por Decreto N° 1162 de fecha 5 de septiembre de 2014 convalidó los mencionados instrumentos;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 24 y vuelta), lo informado por Contaduría General de Provincia (fojas 27) y la vista del Fiscal de Estado (fojas 29 y vuelta), no surgen impedimentos a la presente gestión;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989 y la Ley N° 13.482 y modificatorias;  
Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Conformación y Cooperación para la Implementación del Régimen de Policía de Prevención Local y sus respectivos Protocolos Adicionales de Difusión y de Reclutamiento suscriptos con la Municipalidad de General Rodríguez, cuyos textos (IF-2018-21322440- GDEBA-DRIYCMSGP) pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adenda), que se celebren como consecuencia del Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local que se aprueba por el artículo 1º, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere de acuerdo a sus respectivas leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General Rodríguez, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, comunicar a la Dirección de Policía Comunal y Prevención Local, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Cristian Ritondo**, Ministro.

### **ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL**

Entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular Alejandro Santiago GRANADOS, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de General Rodríguez, representada en este acto por el Intendente Municipal Juan Pablo ANGHILERI, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ad referendum del respectivo Honorable Concejo Deliberante, denominadas conjuntamente "LAS PARTES", y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 12.154 regula el principio establecido en el Preámbulo de la Constitución Provincial de "...proveer a la seguridad común...", y sienta sobre dicha plataforma los principios y las bases fundamentales del Sistema de Seguridad Pública Provincial, estableciendo que resulta competencia del Estado y su mantenimiento corresponde al Gobierno de la Provincia;

Que la seguridad pública importa para los ciudadanos el goce y ejercicio de sus derechos, libertades y garantías constitucionales (artículos 10, 11, 12, incisos 1º y 3º, 20, 56 y demás concordantes de la Constitución Provincial), principio que debe ser resguardado por todos los integrantes de dicho sistema, en el cual el pueblo de la Provincia resulta actor fundamental del mismo;

Que el Municipio constituye el ámbito territorial natural de implementación de las políticas públicas de seguridad, razón por la cual tales medidas involucran activamente a la población y autoridades locales;

Que la Ley Nº 13.482 prevé que la descentralización y desconcentración operativa de las Policías de la Provincia de Buenos Aires se realiza conforme a la división de los Municipios existentes, a los fines de cumplir con eficacia sus funciones esenciales, otorgándole al Ministro de Seguridad la potestad de crear nuevas unidades policiales y determinar el ámbito de competencia territorial de cada una de ellas, en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada;

Que por Decreto Nº 220/14 se ha declarado la emergencia en materia de seguridad pública en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que en dicho marco, mediante el Decreto Nº 373/14 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires instruyó al Ministro de Seguridad para que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Nº 13.482, proceda a la creación de la Superintendencia de Seguridad Local, con el objetivo de fortalecer la prevención del delito a nivel municipal y potenciar la descentralización operativa de la policía;

Que en este sentido, por Resolución Nº 835/14 se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, que actuarán como policía de seguridad en los Municipios de más de setenta mil (70.000) habitantes que adhieran al mencionado régimen mediante convenio que suscribirá el Intendente y se ratificará por ordenanza municipal;

Que sobre dicha plataforma normativa se sientan los principios y bases fundamentales de las Policías de Prevención Local, con características de policía de proximidad, las que serán coordinadas por una Superintendencia de Seguridad Local en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación del Ministerio de Seguridad;

Que el modelo de policía de proximidad importa una redefinición del papel de las fuerzas de seguridad con el fin de incrementar las actividades de prevención del delito, una mayor reciprocidad en las relaciones entre la comunidad y la policía, así como la descentralización de los servicios policiales;

Que en esfuerzo mancomunado, es imperioso que los Municipios se sumen a la propuesta provincial de adhesión al Régimen de las Policías de Prevención Local, con el magno objeto de aportar soluciones para mejorar el servicio policial en aras de optimizar la seguridad pública;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Seguridad por el artículo 19 y concordantes de la Ley Nº 13.757 y sus modificatorias; por el artículo 4, 7 y concordantes de la Ley Nº 13.482, y por los Decretos Nº 220/14 y 373/14; y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al Intendente Municipal y al Honorable Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

#### **CONVENIO ESPECÍFICO DE CONFORMACIÓN Y COOPERACIÓN**

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" adhiere por este acto al Régimen de las Policías de Prevención Local, en los términos instituidos por el Decreto Nº 373/14 y la Resolución Ministerial Nº 835/14.

SEGUNDA: La Unidad de Policía de Prevención Local será coordinada por la Superintendencia de Seguridad Local, dependiente de la Subsecretaría de Planificación del Ministerio de Seguridad.

El Intendente Municipal podrá diseñar las políticas preventivas y las acciones estratégicas propuestas para su distrito, en la forma de un "Programa Operativo de Seguridad" cuya ejecución estará a cargo del Jefe de la Unidad de Policía de Prevención Local y su seguimiento del Coordinador Operativo.

La articulación interinstitucional se dará en el ámbito de la Mesa de Coordinación Operativa Local que funcionará en el Municipio, integrada por el Intendente Municipal, el Coordinador Operativo y el Jefe de la Unidad de Policía de Prevención Local.

TERCERA: "LAS PARTES" se comprometen a desarrollar distintos programas, cuyas modalidades podrán ser objeto de Protocolos Adicionales al presente Convenio, en los que quedarán asimismo definidos los aportes financieros, logísticos y humanos que se asignen a fin de cumplir los objetivos delineados en los considerados precedentes.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá notificar a "EL MINISTERIO" la promulgación de la Ordenanza de Adhesión dentro de los diez (10) días.

"EL MINISTERIO" procederá al dictado del acto administrativo de estilo y notificará a

"LA MUNICIPALIDAD", juntamente con la propuesta de designación del Jefe de la Unidad

de Policía de Prevención Local y del Coordinador Operativo, cuyo acuerdo deberá prestar el Intendente Municipal.

Este acto deberá hacerse por escrito y notificarse a "EL MINISTERIO", luego de haberse recepcionado el acto ministerial.

QUINTA: La Unidad de Policía de Prevención Local será equipada, conformada y financiada por las partidas específicas asignadas a "EL MINISTERIO" por el presupuesto general de la provincia de Buenos Aires.

SEXTA: "LAS PARTES" podrán rescindir el presente a través de la suscripción del acuerdo correspondiente, en el que se establecerán los plazos y condiciones para la transición, y que deberá contar con la autorización del Departamento Deliberativo Municipal.

SÉPTIMA: En caso de disponerse legislativamente la competencia municipal para abordar la función de policía local, "LAS PARTES" celebrarán los convenios respectivos con el objeto de concretar la transferencia de los recursos humanos y materiales que se encontraren afectados.

OCTAVA: "EL MINISTERIO" constituye su domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, y "LA MUNICIPALIDAD", en calle 2 de abril Nº 756 de la ciudad de General Rodríguez, lugares éstos donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 19 días del mes de agosto. de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas primera, tercera y concordantes del Convenio Específico de Conformación y Cooperación de la Unidad de Policía de Prevención Local, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular Alejandro Santiago GRANADOS, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de General Rodríguez, representada en este acto por el Intendente Municipal Juan Pablo ANGHILERI, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y designadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente: .

#### **PROTOCOLO ADICIONAL DE DIFUSIÓN**

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a realizar acciones de difusión destinadas a informar a la comunidad sobre la adhesión del Municipio al Régimen de Policía de Prevención Local, su implementación y funcionamiento, así como toda otra información de utilidad para los vecinos en la materia.

SEGUNDA: La publicidad que se realice deberá informar particularmente sobre los requisitos de ingreso de los postulantes, fechas y lugares de inscripción e inicio del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", plan de estudios y obligaciones académicas, prácticas profesionales, así como también las condiciones laborales del personal una vez incorporado.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" podrá solicitar la asistencia técnica de "EL MINISTERIO" a fin de que, por intermedio de la Unidad de Comunicación Institucional, se coordine la difusión del sistema a través de folletería u otra modalidad comunicacional, de conformidad a las pautas de la publicidad oficial.

CUARTA: El presente Protocolo Adicional tiene una duración de dos (2) años, prorrogándose automáticamente salvo denuncia expresa de cualquiera de "LAS PARTES", la que será efectiva a los noventa (90) días de solicitada, motivo que dará lugar a la rescisión.

QUINTA: "EL MINISTERIO" constituye su domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, y "LA MUNICIPALIDAD" en calle 2 de abril N° 756 de la ciudad de General Rodríguez, lugares éstos donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 19 días del mes de agosto de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas primera, tercera y concordantes del Convenio Específico de Conformación y Cooperación de la Unidad de Policía de Prevención Local, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular Alejandro Santiago GRANADOS, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de General Rodríguez, representada en este acto por el Intendente Municipal Juan Pablo ANGHILERI; en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y designadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente:

#### PROTOCOLO ADICIONAL DE RECLUTAMIENTO

PRIMERA: "EL MINISTERIO" asignará a "LA MUNICIPALIDAD" un cupo de ciento veintiuna (121) vacantes para conformar la "Unidad de Policía de Prevención Local".

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a llevar adelante los programas de reclutamiento de los postulantes a ingresar a la Unidad de Policía de Prevención Local, de conformidad a los estándares generales emitidos por la Subsecretaría de Planificación del Ministerio de Seguridad.

TERCERA: La incorporación de personal a la Unidad de Policía de Prevención Local se regirá por los requisitos y condiciones generales de ingreso establecidos por la Ley N° 13.982 de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" facilitará la tramitación de los estudios médicos a través de los Hospitales Públicos con asiento en su jurisdicción, requeridos a fin de determinar las aptitudes psicofísicas de los postulantes a ingresar a la Unidad de Policía de Prevención Local, adecuadas de acuerdo a la naturaleza de las tareas propias de su especialidad, ad referendum de su aprobación definitiva por parte de "EL MINISTERIO".

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a favorecer la incorporación de personal a la Unidad de Policía de Prevención Local, dando preferencia al reclutamiento de los residentes y/o habitantes del Municipio.

SEXTA: "EL MINISTERIO" garantizará el principio de inmutabilidad de destino del personal policial asignado a la Unidad de Policía de Prevención Local, el que conservará su destino excepto causas debidamente justificadas y previa conformidad prestada por el Intendente Municipal.

SÉPTIMA: El presente Protocolo Adicional tiene una duración de dos (2) años, prorrogándose automáticamente salvo denuncia expresa de cualquiera de "LAS PARTES", la que será efectiva a los noventa (90) días de solicitada, motivo que dará lugar a la rescisión.

OCTAVA: "EL MINISTERIO" constituye su domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, y "LA MUNICIPALIDAD" en calle 2 de abril N° 756 de la ciudad de General Rodríguez, lugares éstos donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 19 días del mes de agosto de 2014.

Juan Pablo Anghileri, Intendente; Alejandro Santiago Granados, Ministro de Seguridad.

C.C. 10.882

#### RESOLUCIÓN N° 1413- MSGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de septiembre de 2018

VISTO el expediente N° 21.100-901.496/17, por el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Comodato, suscriptos por el Sr. Ricardo Abel ABELDAÑO y este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Contrato de Comodato se celebró con fecha 3 de septiembre de 2018, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representada en ese acto por la Directora de Veterinaria y Bromatología, Veterinaria Virginia DOYLE, y el Sr. Ricardo Abel ABELDAÑO;

Que el objeto material de dicho instrumento resulta ser un can de raza Ovejero Belga Malinois, sexo macho, pelaje caoba carbonado, nacido el 15 de abril de 2012, Microchip N° 97227000262744, que responde al nombre de Indio de Los Siete Robles;

Que serán a cargo del Ministerio los gastos que demanden la alimentación, atención sanitaria, medicamento, crianza y adiestramiento del animal durante la vigencia del convenio;

Que el Comodante exime al Comodatario de toda responsabilidad que pueda originarse como consecuencia del presente comodato;



Que el plazo de vigencia del presente será de un (1) año, prorrogable de manera automática, por el mismo plazo y en los mismos términos, salvo comunicación fehaciente en contrario, notificada con una antelación no menor a 60 (sesenta) días;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (fojas 8), Contaduría General de la Provincia (fojas 11) y Fiscalía de Estado (fojas 14), no encontrando obstáculos para su convalidación; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Contrato de Comodato, suscripto por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representada en ese acto por la Directora de Veterinaria y Bromatología, Veterinaria Virginia DOYLE, y el Sr. Ricardo Abel ABELDAÑO, con fecha 3 de septiembre de 2018, cuyo texto (IF-2018- 21326309-GDEBA-DRIYCMSPG) forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, y al Sr. Ricardo Abel Abeldaño, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Cristian Ritondo**, Ministro.

**CONTRATO DE COMODATO**

Entre el Sr. Ricardo Abel ABELDAÑO DNI N° 24.155.219, con domicilio en calle 529 N° 1083 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante COMODANTE, y por la otra parte el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección de Veterinaria y Bromatología, representada en este acto por su Directora, Veterinaria Virginia DOYLE, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el COMODATARIO, convienen lo siguiente:

**PRIMERA:** El COMODANTE cede en comodato y el COMODATARIO acepta en su más entera conformidad, un can de raza Ovejero Belga Malinois, sexo macho, pelaje caoba carbonado, nacido el 15 de abril de 2012, MICROCHIP 972270000262744, y que responde al nombre de Indio de Los Siete Robles.

**SEGUNDA:** El can cedido en comodato será destinado al uso exclusivo del COMODATARIO, específicamente en los operativos de las Fuerzas Especiales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

**TERCERA:** Serán por cuenta del COMODATARIO los gastos que demanden la alimentación, atención sanitaria, medicamentos, crianza y adiestramiento del animal durante la vigencia del presente Contrato de Comodato.

**CUARTA:** El COMODANTE exime al COMODATARIO de toda responsabilidad directa o indirecta que pudiera originarse con motivo de la crianza, adiestramiento y utilización del can en cuestión. A su vez el mismo no tendrá derecho a recibir del COMODATARIO ningún beneficio y/o prestación y/o compensación y/o pago por el animal cedido en comodato.

**QUINTA:** La duración del presente Convenio será de 1 (un) año, prorrogable de manera automática, por el mismo plazo y en los mismos términos, salvo comunicación fehaciente en contrario, notificada con una antelación no menor a 60 (sesenta) días.

**SEXTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por el COMODATARIO, sin expresión de causa, y tal decisión no dará derecho al COMODANTE a reclamar indemnización alguna, debiendo ser comunicado en forma fehaciente con una antelación no menor a 60 (sesenta) días.

**SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales que pudieran derivarse del presente, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 3 días del mes de septiembre de 2018.

**Virginia Doyle**, Directora de Veterinaria y Bromatología.

C.C. 10.883

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2724- DGCYE-18**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de septiembre de 2018

**VISTO** la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 13.688, su modificatoria N° 14.805 y las Resoluciones N° 7 de fecha 1° de febrero de 2016, N° 450 de fecha 12 de septiembre de 2016, N° 951 de fecha 28 de diciembre de 2016, N° 537-E-GDEBA-DGCYE de fecha 5 de septiembre de 2017, N° 922-E-GDEBA-DGCYE, de fecha 9 de octubre de 2017, N° 1517-E-GDEBA-DGCYE de fecha 24 de noviembre de 2017, N° 2379-E-GDEBA-DGCYE de fecha 29 de diciembre de 2017, N° 247-GDEBA-DGCYE de fecha 1° de febrero de 2018, N° 265-GDEBA-DGCYE de fecha 7 de febrero de 2018, N° 1097-GDEBA-DGCYE de fecha 17 de abril de 2018, N° 1107-GDEBA-DGCYE de fecha 17 de abril de 2018, N° 1330-GDEBA-DGCYE de fecha 17 de mayo de 2018 y N° 1636-GDEBA-DGCYE de fecha 8 de junio de 2018; y

**CONSIDERANDO**

Que el Director General de Cultura y Educación tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa.

Que la Ley Provincial de Educación N° 13.688 en su artículo 69 inciso a) faculta al Director General de Cultura y Educación a aprobar las plantas y estructuras orgánico funcionales de su dependencia;

Que a través de las resoluciones citadas en el visto se aprobaron diferentes modificaciones a la estructura organizativa del Organismo;

Que con el fin de lograr una mayor definición en las asignaciones de acciones y tareas con el consecuente beneficio operativo, resulta imperioso diseñar una nueva conformación organizativa de los distintos niveles político – estructurales, a efectos de lograr un funcionamiento más eficiente y optimizar los recursos de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que advirtiendo enorme caudal de trabajo que se gestiona desde la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social y la imposibilidad material de procesar en tiempo y forma las demandas de la Dirección General, resulta necesario, conveniente y oportuno dotar al Organismo de una Dirección Provincial abocada a la materia;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, incisos a) y e), de la Ley N° 13.688 puede dictarse el presente acto administrativo;

Por ello,

### EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Cultura y Educación que fuera aprobada mediante Resoluciones N° 450 de fecha 12 de septiembre de 2016, N° 951 de fecha 28 de diciembre de 2016, N° 537-E-GDEBA- DGCYE de fecha 5 de septiembre de 2017, N° 922-E-GDEBA- DGCYE de fecha 9 de octubre de 2017, N° 1517-E- GDEBA-DGCYE de fecha de 24 de noviembre de 2017, N° 2379-E-GDEBA-DGCYE de fecha 29 de diciembre de 2017, N° 247-GDEBA-DGCYE de fecha 1° de febrero de 2018, N° 265- GDEBA-DGCYE de fecha 7 de febrero de 2018, N° 1097-GDEBA-DGCYE, 1107- GDEBA-DGCYE, ambas de fecha 17 de abril de 2018, N° 1330-GDEBA-DGCYE de fecha 17 de mayo de 2018 y N° 1636-GDEBA-DGCYE de fecha 8 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2°. Suprimir de la estructura organizativa de la Subsecretaría de Educación dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social con todas sus dependencias funcionales conforme organigrama y misiones y funciones asignadas por Resolución N° 450 de fecha 12 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 3°. Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Educación dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, la Dirección Provincial de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social y dependiendo de la misma un Departamento Administrativo y un Departamento Técnico; una Dirección de Operativa de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social (docente), una Subdirección de Clima Escolar y Pedagogía para la Diversidad (docente) de acuerdo al organigrama y acciones que como Anexos IF-2018-19795927-GDEBA-SSRHDGCYE que con 1 página e IF-2018-19795432-GDEBA-SSRHDGCYE que con 5 páginas, forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 4°. Determinar para la estructura organizativa aprobada por la presente, los siguientes cargos: un (1) Director Provincial de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, un (1) Jefe de Departamento Administrativo, un (1) Jefe de Departamento Técnico, conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración pública Provincial, Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 5°. Determinar para la estructura organizativa aprobada por la presente, los siguientes cargos: un (1) Director Operativo de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social (Docente) y un (1) Subdirector de Clima Escolar y Pedagogía para la Diversidad (Docente), conforme los cargos vigentes que rigen para el personal docente, Ley N° 10.579.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las unidades organizativas de nivel inferior a Dirección, que por la presente modifican su dependencia funcional, se incorporan con la planta de personal, crédito presupuestario, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios que detentan.

ARTÍCULO 7°. Ratificar las designaciones efectuadas por Resolución N° 1178/2014 en las unidades organizativas que, a instancia de la presente modifican su denominación.

ARTÍCULO 8°. Arbitrar, a través de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, los medios necesarios para la elaboración de las plantas innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por los artículos precedentes y previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección General de Administración tramitará ante el Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Presupuesto General del Ejercicio Financiero del año en curso.

ARTÍCULO 10°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Recursos Humanos, el Subsecretario de Educación, la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial y el Subsecretario Administrativo.

ARTÍCULO 11°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Educación, Administrativa, Políticas Docentes y Gestión Territorial, de Recursos Humanos, a la Auditoría General; a las Direcciones Provinciales y a sus dependencias; al Ministerio de Economía; dar al SINBA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Ignacio Manuel Sanguinetti**, Subsecretario; **Sergio Siciliano**, Subsecretario; **María Florencia Castro**, Subsecretaria; **Diego Taurizano**, Subsecretario.

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PSICOLOGÍA COMUNITARIA Y PEDAGOGÍA SOCIAL

#### TAREAS:

- Planificar, ejecutar y evaluar estrategias y acciones que permitan alcanzar los objetivos de la Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social en el marco de la Ley Provincial 13.688 y de la política educativa provincial.
- Diseñar, planificar y ejecutar acciones tendientes a la promoción y expansión de los derechos de los alumnos, en particular el derecho a aprender.
- Diseñar, planificar y ejecutar acciones de prevención dirigidas a mejorar las trayectorias escolares de los alumnos e identificar posibles dificultades en el proceso de aprendizaje que pongan en riesgo esta trayectoria.
- Garantizar la consolidación de acuerdos conjuntos y transformadores de la realidad socio-psico-educativa de las comunidades escolares reconocidas desde sus contextos pedagógico-sociales reales. Todo ello conforme el carácter transversal de esta modalidad respecto a los niveles educativos y de las distintas modalidades que forman parte de la estructura del Sistema Educativo Provincial.
- Aportar a los fundamentos y procedimientos institucionales del Sistema Educativo Provincial, los valores, saberes y prácticas pedagógicas propias del campo significativo que definen los desarrollos en Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.
- Diseñar, planificar y ejecutar acciones de mejora de los climas institucionales favorecedores del aprendizaje junto con delinear las acciones que posibilitan construir las condiciones para un buen aprendizaje de todos desde una mirada inclusiva.
- Promover el trabajo en red intra/interinstitucional e intersectorial de las escuelas y los equipos para favorecer la articulación socioeducativa propiciando, entre otros, espacios institucionales para la participación de las familias en la comunidad educativa y en las comunidades a nivel local.
- Promover la intervención de las estructuras territoriales de la modalidad en situaciones de vulneración de derechos en niñas, niños y adolescentes.

- Establecer redes de trabajo con otros niveles institucionales del mismo sistema educativo provincial, y/u otros organismos del Estado Provincial con los cuales se comparta temas o áreas de trabajo en común.

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO****TAREAS:**

- Atender llamados telefónicos y transferir los mismos.
- Recepcionar y enviar correos electrónicos.
- Registrar la entrada, clasificar, dar salida y archivar el material que ingresa a la Dirección, proveniente de todas las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación y de los Organismos del Estado, que competen a esta Modalidad; recepcionar y mantener actualizada la base de datos y organizar expedientes, notas, memorandos, leyes, decretos, resoluciones, etc.
- Fotocopiar, compaginar e implementar la distribución a todos los servicios y personal dependiente de esta Modalidad, del material elaborado por el Equipo Central.
- Atender consulta por ventanilla y dar respuesta a las mismas.
- Dar el trámite correspondiente a expedientes, notas, memorandos, códigos jubilatorios, solicitudes de los CEC para instalar líneas telefónicas, equipos de gas, instalaciones eléctricas y tramitar el pago de los servicios mencionados.
- Realizar el control y elevación de Facturas de Gas, Luz, Teléfono, etc.
- Tramitar asignaciones de funciones jerárquicas docentes y administrativos.
- Tramitar anticipos de viáticos, pasajes oficiales, control y rendición de los mismos.
- Organizar administrativamente las Jornadas de capacitación y actualización específica de los docentes de la Modalidad.
- Gestionar contratos de locación de obra: confección, documentación, seguimiento y pago de los mismos.
- Registrar el movimiento y asistencia del personal docente y administrativo de Sede, atendiendo lo propio a la situación de revista, prestación de servicios, licencias, etc.
- Tramitar Caja Chica y su rendición.
- Relevar el movimiento patrimonial de los bienes muebles que posee la Dirección, tramitar el alta, transferencia y baja de los mismos.
- Brindar apoyo administrativo a las asesorías dependientes de la Dirección.

**DEPARTAMENTO TÉCNICO****TAREAS:**

- Coordinar dentro de las normas vigentes, con otras instituciones provinciales y privadas para realizar tareas conjuntas de información y difusión en temas de competencia de la Modalidad.
- Gestionar auspicios de jornadas y congresos.
- Recopilar y procesar datos estadísticos referente a:
  - Ø Equipos Interdisciplinarios Distritales
  - Ø Personal docente de los Equipos de Orientación Escolar
  - Ø Matrícula atendida
- Aportar información en la sustanciación de sumarios y presumarios de personal docente dependiente de esta Modalidad.
- Proporcionar asistencia técnica a los Inspectores de la Modalidad.
- Orientar técnicamente la organización de las Jornadas de Capacitación Docente correspondientes a la Modalidad, aportando la documentación y el material necesario.
- Apoyar logísticamente al Equipo Central en la elaboración del material técnico, diagramación de planillas, recopilación de datos estadísticos, tipeo de informes, redacción de disposiciones de conformación de los Equipos Interdisciplinarios Distritales.
- Atender llamados telefónicos y transferir los mismos.
- Recepcionar y enviar correos electrónicos.
- Atender consultas por ventanillas y dar respuestas a las mismas.
- Dar el trámite correspondiente a expedientes, notas, memorandos, solicitudes de conformación de Equipos Interdisciplinarios Distritales (E.I.D.)
- Realizar la cohorte de la constitución de los Equipos Interdisciplinarios Distritales (E.I.D.)
- Recopilar y procesar datos estadísticos referentes al personal de los Equipos de Orientación Escolar (E.O.E) y la matrícula atendida.
- Archivar los antecedentes, historias, informes, etc. de los Centros de Educativos Complementarios.
- Recepcionar Planillas de SET 3 sobre Tratamiento anual de Plantas Orgánico Funcionales de los CEC
- Elaborar y tipear anteproyectos de Resolución para creación de Centros propios de la Modalidad, e Imposición de Nombres a los mismos.
- Actualizar planillas y listados, sobre datos cuali y cuantitativos de los Centros de Educación Complementaria.

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE PSICOLOGÍA COMUNITARIA Y PEDAGOGÍA SOCIAL (DOCENTE)****TAREAS:**

- Coordinar la acción pedagógica del conjunto de la modalidad para alcanzar los objetivos de la Psicología Comunitaria y Pedagogía Social en el marco de la Ley Provincial 13.688 y de la política educativa provincial.
- Proponer a la Dirección Provincial las medidas técnico-pedagógicas y administrativas que consideren conveniente con relación los objetivos de la Modalidad.
- Colaborar en el diseño, planificación y ejecución de acciones tendientes a la promoción y expansión de los derechos de los alumnos, en particular el derecho a aprender
- Colaborar en el diseño, planificación y ejecución de acciones de prevención dirigidas a mejorar las trayectorias escolares de los alumnos y a la identificación de posibles dificultades en el proceso de aprendizaje que pongan en riesgo esta trayectoria.
- Colaborar en el diseño, planificación y ejecución de acciones de mejora de los climas institucionales favorecedores del aprendizaje junto con delinear las acciones que posibilitan construir las condiciones para un buen aprendizaje de todos desde una mirada inclusiva

- Promover la consolidación de acuerdos conjuntos y transformadores de la realidad socio-psico-educativa de las comunidades escolares reconocidas desde sus contextos pedagógico-sociales reales. Todo ello conforme el carácter transversal de esta modalidad respecto a los niveles educativos y de las distintas modalidades que forman parte de la estructura del Sistema Educativo Provincial

- Aportar a los fundamentos y procedimientos institucionales del Sistema Educativo Provincial, los valores, saberes y prácticas pedagógicas propias del campo significativo que definen los desarrollos en Psicología Comunitaria y Pedagogía Social

- Colaborar en el área de competencia de la Modalidad con la Dirección de Tribunales de Clasificación, con la Subdirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección en la convocatoria a las Pruebas de Selección y Concursos de Antecedentes y Oposición.

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE PSICOLOGÍA COMUNITARIA Y PEDAGOGÍA SOCIAL (DOCENTE)  
SUBDIRECCIÓN DE CLIMA ESCOLAR Y PEDAGOGÍA PARA LA DIVERSIDAD (DOCENTE)**

**TAREAS:**

- Diseñar, planificar y ejecutar acciones de mejora de los climas institucionales favorecedores del aprendizaje, articulando con los diferentes niveles y modalidades.

- Promover acciones desde una mirada inclusiva para garantizar el sostenimiento de las trayectorias escolares; favoreciendo acciones para la reducción de la repitencia, la sobre edad y el abandono en el Sistema Educativo Provincial.

- Elaborar un plan integral para el abordaje de situaciones de conflicto y situaciones complejas a manera de acciones orientativas para el abordaje de temas vinculados con las violencias, usos de armas, usos de sustancias tóxicas, maltrato infantil, suicidio, entre otras.

- Implementar acciones tendientes a promover el desarrollo de estrategias de intervención en el marco del diseño universal del aprendizaje.

- Diseñar secuencias didácticas, capacitaciones y documentos de trabajo para la Instrumentación de la Educación Sexual Integral en todos los niveles y modalidades; y para la Promoción de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral.

- Elaborar documentos de trabajo para la instrumentación de la Orientación Vocacional Ocupacional, en articulación con niveles, modalidades y Programas de la Subsecretaría de Educación.

- Proponer programas y planes para el fortalecimiento de los Centros Educativos Complementarios como instituciones de enseñanza y de cuidado.

- Proponer acciones de trabajo para el fortalecimiento de los roles de Inspector de la Modalidad, Equipos interdisciplinarios distritales, Orientador de los Aprendizajes, Orientador Educativo, Orientador Social, Orientador Fonoaudiológico y el Orientador Médico.

- Coordinar las acciones para la detección de necesidades de los inspectores Areales relacionados con las líneas de trabajo de la Dirección y de la supervisión que llevan a cabo con los equipos en el territorio.



C.C. 10.888



**FE DE ERRATAS**

En la edición del 28 de septiembre próximo pasado, sección oficial, página 114, donde se publicó la Resolución N° 1435/18 MIYSPGP se omitió publicar un renglón del IF2018-20828210-GDEBA-SGCDV que como anexo la compone, por lo que se reproduce a continuación en forma íntegra el IF2018-20828210-GDEBA-SGCDV.

**SISTEMA VIAL INTEGRADO DEL ATLANTICO - AUBASA**

	CAT.	TOTAL FINAL CON IVA
	Cat. 1	\$ 90,00
ESTACION DE	BONIF	\$ 75,00
PEAJE	Cat. 2	\$ 180,00
SAMBOROMBON	Cat. 3	\$ 180,00
- LA HUELLA -	Cat. 4	\$ 270,00
MAIPU	Cat. 5	\$ 360,00
	Cat. 6	\$ 450,00

	CAT.	TOTAL FINAL CON IVA
	Cat. 1	\$ 40,00
	BONIF	\$ 30,00
ESTACION DE	Cat. 2	\$ 75,00
PEAJE	Cat. 3	\$ 75,00
MADARIAGA	Cat. 4	\$ 115,00
	Cat. 5	\$ 150,00
	Cat. 6	\$ 190,00

	CAT.	TOTAL FINAL CON IVA
	Cat. 1	\$ 45,00
	BONIF	\$ 35,00
ESTACION DE	Cat. 2	\$ 85,00
PEAJE MAR	Cat. 3	\$ 85,00
CHIQUITA	Cat. 4	\$ 125,00
	Cat. 5	\$ 170,00
	Cat. 6	\$ 210,00

**NOTA:** El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
RESOLUCIÓN 1.1.2.08 N° 153/2018.**

Expediente: 22700-11165/2017

POR 1 DÍA - Extracto: "La Plata 24/09/2018, VISTO el expediente (...), el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Resuelve aprobar el Convenio de Intercambio de Información y Confidencialidad y sus anexos <1,2,3 y 4, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y Nosis Laboratorio de Investigación de Desarrollo SA , con fecha 21 de junio de 2018 (...). Firmado: Gastón Fossati, Director Ejecutivo ARBA".

C.C. 10.884

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
RESOLUCIÓN 1.1.2.08 N° 154/2018.**

Expediente: 22700-0005062/2016

POR 1 DÍA - Extracto: "La Plata 24/09/2018, Visto el expediente (...), el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Resuelve aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su anexos I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Plata, con fecha 31 de mayo de 2016 (...). Firmado: Gastón Fossati, Director Ejecutivo ARBA"

C.C. 10.885

# Disposiciones

## DISPOSICIÓN N° 28-DPCYCMYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de septiembre de 2018

**VISTO** el expediente EX-2018-14303385-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 1/18, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, para la adquisición de diversos elementos, para el funcionamiento operativo de la Dirección Provincial de Mantenimiento, en el marco de sus competencias específicas, entre otras, el Plan de Mantenimiento correctivo y preventivo de Obras de Regulación y Control, y

### CONSIDERANDO:

Que la Licitación mencionada en el exordio de la presente tiene un justiprecio estimado en la suma de pesos cinco millones ciento cuarenta y tres mil quinientos ochenta y dos con veintisiete centavos (\$5.143.582,27), con un plazo de entrega de la totalidad de los elementos a los noventa (90) días corridos, desde el perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la contratación en hasta un cien por cien (100%) del total adjudicado, en las mismas condiciones originales de contratación;

Que la Dirección Provincial de Mantenimiento, agrega el detalle de los elementos solicitados –con sus respectivos valores unitarios y totales- mediante IF-2018-15063434-GDEBA-DPMMIYSPGP y adjunta el esquema de entrega a través del IF-2018-18405076-GDEBA-DPMMIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Control tomo conocimiento en función de su competencia por NO-2018-14651752-GDEBA-DPPYSGMIYSPGP;

Que la Dirección de Bienes y Servicios propuso encuadrar el procedimiento bajo la modalidad contractual Licitación Privada –en el marco del artículo 17, inciso 1, del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, Reglamentario de la Ley 13.981- y a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.) -Resolución N° 34/16 y modificatorias, de la Contaduría General de Gobierno- conforme PV-2018-15172224-GDEBA-DBYSMIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones tomó conocimiento y prestó conformidad al encuadre propiciado, por medio de la PV-2018-15245787-GDEBA- DPCYCMYSPGP;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, de la Contaduría General de la Provincia, informó los rubros en los que deberán estar inscriptos los posibles adjudicatarios, a través de las NO-2018-13959106-GDEBA-DSUYAICGP y NO-2018-15261848-GDEBA- DSUYAICGP;

Que la Dirección de Bienes y Servicios informa que ha generado la Solicitud de Gasto en el sistema P.B.A.C. bajo el N° 136-648-SG18, por la suma de pesos cinco millones ciento cuarenta y tres mil quinientos ochenta y dos con veintisiete centavos (\$5.143.582,27), mediante PV-2018- 16836150-GDEBA-DBYSMIYSPGP;

Que asimismo manifiesta que la suma difiere del justiprecio estipulado en IF-2018-15063434- GDEBA-DPMMIYSPGP, debido a que se ha procedido a cargar en el portal PBAC las cantidades y los precios unitarios, los cuales al ser multiplicados por el sistema arrojaron el importe indicado precedentemente;

Que la Dirección de Presupuesto, mediante DOCFI-2018-16998519-GDEBA-DPMIYSPGP adjunta la correspondiente imputación presupuestaria;

Que Fiscalía de Estado ha tomado vista en función de su competencia, mediante VT-2018- 21175441-GDEBA-FDE, prestando conformidad a la continuidad del trámite, estimando conveniente detallar los parámetros de elaboración del presupuesto oficial;

Que lo requerido por Fiscalía de Estado se encuentra agregado mediante PV-2018-21310062- GDEBA-DPMMIYSPGP;

Que mediante Resolución N° 711/16, el Contador General de la Provincia de Buenos Aires, aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” que rige el presente llamado;

Que el Departamento Compras y Suministros dependiente de la Dirección de Bienes y Servicios, ha confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2018-21557208-GDEBA- DPCYCMYSPGP) y la Dirección Provincial de Mantenimiento elaboró las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2018-21558199-GDEBA-DPMMIYSPGP);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal del P.B.A.C., el día 9 de octubre de 2018 a las 11:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento de referencia se compondrá por: Nora Ethel CAMALÉS, D.N.I. N° 18.248.160, Facundo Ezequiel ARAVENA, D.N.I. N° 27.532.828 y Ezequiel Obdulio TORRES, D.N.I. N° 23.467.243;

Que la documentación para la presente Licitación, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y en el portal del P.B.A.C.: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 1.300/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, al Departamento Compras y Suministros dependiente de la Dirección de Bienes y Servicios, a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 1/18 , en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), bajo el Proceso de Compra N° 136-0065-LPR18, para la adquisición

de diversos elementos, para el funcionamiento operativo de la Dirección Provincial de Mantenimiento, en el marco de sus competencias específicas, entre otras, el Plan de Mantenimiento correctivo y preventivo de Obras de Regulación y Control, con un justiprecio estimado en pesos cinco millones ciento cuarenta y tres mil quinientos ochenta y dos con veintisiete centavos (\$5.143.582,27), con un plazo de entrega de la totalidad de los elementos a los noventa (90) días corridos, desde el perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la contratación en hasta un cien por cien (100%) del total adjudicado, en las mismas condiciones originales de contratación.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2018-21557208-GDEBA- DPCYCMYSPGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2018-21558199-GDEBA- DPMMIYSPGP) los que forman parte de la presente y conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 711/16, del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, rigen el llamado a la Licitación Privada de referencia.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 9 de octubre de 2018 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a las partidas vigentes del Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 - Jurisdicción 11.114, destinadas conforme DOCFI-2018-16998519-GDEBA-DPMIYSPGP.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento de referencia a Nora Ethel CAMALÉS, D.N.I. N° 18.248.160, Facundo Ezequiel ARAVENA, D.N.I. N° 27.532.828 y Ezequiel Obdulio TORRES, D.N.I. N° 23.467.243.

ARTÍCULO 6º. Establecer, en cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, Reglamento de la Ley N° 13.981, que no se ha realizado otra convocatoria para adquirir elementos similares en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

**Carlos Rosales Cartier**, Director Provincial

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2018**

Adquisición de diversos elementos, para el funcionamiento operativo de la Dirección Provincial de Mantenimiento

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## INDICE

1. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
3. MONTO ESTIMADO DE LA COMPRA
4. COMPETENCIA JUDICIAL.
5. PUBLICIDAD.
6. DESCARGA DEL PLIEGO.
7. CONSULTAS.
8. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.
9. CÓMPUTO DE PLAZOS.
10. IMPUGNACIÓN DEL PLIEGO.
11. CONDICIONES PARA SER OFERENTE.
12. PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR.
13. CONDICIONES DE LA OFERTA
14. OFERTA - DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR
15. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
16. GARANTIA DE LA OFERTA
17. FORMAS DE CONSTITUCIÓN.
18. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.
19. LUGAR DE ENTREGA
20. PLAZO Y MODALIDAD DE ENTREGA
21. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA ENTREGA.
22. GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO ENTREGADO.
23. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.
24. AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA
25. RECHAZO.
26. FALSEAMIENTO DE DATOS.
27. ACTA DE APERTURA
28. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
29. PREADJUDICACIÓN.
30. IMPUGNACION DE LA PREADJUDICACIÓN.
31. ADJUDICACIÓN.
32. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
33. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.
34. PAGO.
35. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
36. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

PLIEG-2018-21557208-GDEBA-DPCYCM

número 2 de 16

- 37. PERSONAL DEL ADJUDICATARIO.**
- 38. SEGUROS. GENERALIDADES.**
- 39. CASO FORTUITO. FUERZA MAYOR.**
- 40. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**
- 41. PENALIDADES Y SANCIONES.**
- 42. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS.**
- 43. MUESTRAS.**

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **1. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.**

El presente llamado a Licitación Privada, se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10, 18 y concordantes de la Ley N° 13.981, artículos 10 y concordantes del Anexo I del Decreto N° 1300/16, Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires que aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el presente Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que rigen para el procedimiento encuadrado en la Ley N°13.981, regulado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N°1.300/16.

### **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de diversos elementos, para el funcionamiento operativo de la Dirección Provincial de Mantenimiento, en el marco de sus competencias específicas, entre otras, el Plan de Mantenimiento correctivo y preventivo de Obras de Regulación y Control, conforme a las condiciones del presente pliego y de las Especificaciones Técnicas.

### **3. MONTO ESTIMADO DE LA COMPRA**

A los efectos pertinentes se establece que el monto estimado de la compra asciende a la suma de pesos cinco millones ciento cuarenta y tres mil quinientos ochenta y dos con veintisiete centavos (\$5.143.582,27).

### **4. COMPETENCIA JUDICIAL.**

Ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato conforme Ley N° 13.981, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Artículo 6º Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

## **5. PUBLICIDAD.**

PLIEG-2018-21557208-GDEBA-DPCYCMYSPG

El presente llamado a la Licitación Privada, se publicará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 1.300/16.

A tal efecto, se deja constancia que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 09 de octubre de 2018 a las 11:00 horas.

## **6. DESCARGA DEL PLIEGO.**

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

## **7. CONSULTAS.**

Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el presente podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (MIYSP) publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas.

## **8. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.**

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe el MIYSP en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores conforme lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 1.300/16, Resoluciones N° 711/16 y N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

## **9. CÓMPUTO DE PLAZOS.**

Todos los plazos deben computarse en días hábiles administrativos. La presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

## **10. IMPUGNACIÓN DEL PLIEGO.**

La impugnación al Pliego se formalizará acompañando una garantía equivalente al tres (3%) por ciento del monto estimado de la compra. La impugnación del pliego deberá ser presentada en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (MIYSP), Dirección Provincial de Compras y Contrataciones – Dirección de Bienes y Servicios, 6° Piso, Oficina 613, sito en calle 7 entre 58 y 59 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 9:00 a 15:00, hasta tres (3) días antes de la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas. Sólo tienen derecho a impugnar el pliego quienes hayan descargado el Pliego desde PBAC. Será requisito de admisibilidad de la impugnación del Pliego la acreditación de la garantía que deberá constituirse mediante pólizas de seguro de caución emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros

de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

#### **11. CONDICIONES PARA SER OFERENTE.**

Conforme a lo establecido en el artículo 16 punto II del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1.300/16 podrán formular ofertas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que hayan iniciado el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores al momento de la apertura de ofertas conforme Resolución N° 712/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, sólo podrán ser admitidas y adjudicadas ofertas de proponentes no inscriptos en los supuestos previstos en el apartado 3. I del artículo 11 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16.

En todos los casos deberán cumplir con los requisitos previstos para la presentación de la oferta conforme artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

#### **12. PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR.**

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- 1) Los que no puedan ejercer el comercio de acuerdo a la legislación vigente.
- 2) Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos y contra la Administración Pública. En todos los casos hasta diez (10) años de cumplida la condena.
- 3) Las sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- 4) Las sociedades de la Sección IV de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 5) Las sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires.
- 6) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- 7) Las personas humanas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.



8) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación.

9) Los evasores en el orden nacional y local y los deudores morosos previsionales y alimentarios declarados tales por autoridad competente.

10) Las personas humanas y los miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que tengan parentesco hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con funcionarios de la administración provincial centralizada o descentralizada que tengan la facultad de decidir sobre el proceso de selección del oferente.

Las personas que deseen presentarse en un procedimiento de selección deben presentar conjuntamente con la oferta una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas. Sin perjuicio de lo expuesto, el MIYSP podrá verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en el Decreto N° 1.300/16. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, el adjudicatario se hará pasible de la aplicación de las sanciones previstas para la rescisión del contrato por causas imputables al contratista.

### **13. CONDICIONES DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán ser cotizadas en PESOS (\$) indicando el precio unitario, el total por renglón y el total general. A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Provincia de Buenos Aires reviste la calidad de exenta por lo tanto en la propuesta económica, el interesado no deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado

### **14. OFERTA - DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR**

El contenido de la oferta deberá acreditar por si solo el cumplimiento de los requisitos formales detallados a continuación:

#### **Requisitos administrativos:**

1) Acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Credencial Registro de Proveedores PBA".

2) Declaración en instrumento privado manifestando la inexistencia de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 16, apartado III del Decreto N° 1.300/16. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo "DDJJ inhabilidades".

3) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos

PLIEG-2018-21557208-GDEBA-DPCYCMYSPC



y las condiciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas. Requiere documentación Electrónica. Ver anexo “DDJJ aceptación de condiciones”.

4) Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal.

5) La indicación de los domicilios real, legal que se fije en la Provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente. Este último será el provisto por el Registro de Proveedores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia y la indicación de un número telefónico de contacto. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo “Denuncia de domicilio”.

6) Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que no posee deudas bajo ningún concepto ante el fisco de la Provincia de Buenos Aires. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo “DDJJ impositiva PBA”.

#### **Requisitos económicos:**

7) La oferta económica por el renglón detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, deberá ser en pesos, y deberá consignar el precio unitario, el total por renglón y el total general. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

#### **Requisitos técnicos:**

8) Lo requerido por el presente procedimiento debe cumplir todos y cada uno de los requisitos técnicos detallados en las Especificaciones Técnicas.

9) Se deberá consignar marca de fábrica y modelo de los equipos cotizados y las características del bien ofrecido en cada uno de los renglones, todo de acuerdo a los requisitos del Pliego de Especificaciones Técnicas.

10) La identificación de marca, modelo y número de serie del equipo deberán ser inviolables, es decir, de calidad tal que imposibilite su remoción y que no pueda ser adulterado, en ambos casos, sin dejar evidencias

11) Se deberán cargar en PBAC los manuales técnicos y de usuario, garantía y demás documentos anexos del producto en soporte digital.

12) Los bienes suministrados tendrán una garantía de la empresa fabricante por el término mínimo de doce (12) meses.

### **15. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el presente podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la

oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego Único de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF.

Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (MIYSP), Dirección Provincial de Compras y Contrataciones – Dirección de Bienes y Servicios, 6° Piso, Oficina 613, sito en calle 7 entre 58 y 59 de la Ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

Toda documentación que se acompañe y que sea requerida en los pliegos, deberá encontrarse redactada en idioma castellano o en su defecto deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

## **16. GARANTÍA DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán presentar e individualizar la garantía de mantenimiento de oferta en el formulario electrónico de PBAC. El original del instrumento deberá ser presentado en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (MIYSP), Dirección Provincial de Compras y Contrataciones – Dirección de Bienes y Servicios, 6° Piso, Oficina 613, sito en calle 7 entre 58 y 59 de la Ciudad de La Plata, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas computado a partir del acto de apertura, en sobre cerrado que indique los datos de la contratación. La fecha de emisión del instrumento de garantía no podrá exceder del día y hora de apertura de ofertas.

El monto de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el artículo 19 de la Ley N° 13.981, artículo 19 Apartado 1 a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1.300/16 y artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La falta de presentación de la garantía producirá la desestimación de la oferta sin más trámite.

## **17. FORMAS DE CONSTITUCIÓN.**

La garantía de mantenimiento de oferta se deberá constituir en la forma y condición detallada en el artículo 19, apartado 2, inciso 3, del Anexo I del Decreto N° 1.300/16.

PLIEG-2018-21557208-GDEBA-DPCYCMYSP

#### **18. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un periodo de veinte (20) días hábiles desde el acto de apertura, prorrogables automáticamente hasta la fecha de perfeccionamiento del contrato, salvo que el oferente manifieste fehacientemente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo, concordante con el artículo 17 Apartado 4) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16.

En caso de resultar adjudicatario, la garantía de oferta se prolongará hasta la constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

#### **19. LUGAR DE ENTREGA:**

Se efectuarán las entregas en las zonas de campaña 1 y 2 correspondientes a las localidades Dolores y Las Flores respectivamente, de acuerdo al esquema contemplado en las Especificaciones Técnicas.

#### **20. PLAZO Y MODALIDAD DE ENTREGA:**

-Plazo de entrega de la totalidad de los elementos a adquirir: a los noventa (90) días corridos desde el perfeccionamiento del contrato.

-Modalidad de entrega: se efectuarán entregas parciales dentro de los treinta (30) días, sesenta (60) y noventa (90) días corridos, a requerimiento de la Dirección Provincial de Mantenimiento, coordinando con personal de la misma los días de entrega, como así también el personal que recibirá los elementos.

-El flete y descarga serán por cuenta del adjudicatario.

#### **21. DOCUMENTACION A ACOMPAÑAR CON LA ENTREGA**

Con la entrega se deberán acompañar los "manuales de usuario" correspondientes. Los manuales, garantía y demás documentos anexos del producto deberán ser provistos por el oferente en soporte digital, tanto en oportunidad de presentar su Oferta como en el momento de efectiva entrega.

#### **22. GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO ENTREGADO:**

Los productos requeridos deberán contar con una garantía por el término mínimo de doce (12) meses. El equipamiento cotizado podrá ser indistintamente de producción nacional o importado.

Se deberán consignar marca, modelo y especificaciones técnicas de los insumos ofrecidos en cada uno de los renglones, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

#### **23. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.**

PLIEG-2018-21557208-GDEBA-DPCYCMYSP

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también la de las circulares con y sin consulta que se hubieran emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

#### **24. AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA:**

El Organismo contratante se reserva la posibilidad de ampliar la provisión en hasta un cien por ciento (100%) del importe total adjudicado en las mismas condiciones originales de contratación.

#### **25. RECHAZO.**

El organismo contratante puede dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

#### **26. FALSEAMIENTO DE DATOS.**

El falseamiento de datos contenidos en la oferta dará lugar a la inmediata exclusión del OFERENTE, sin lugar a la devolución de la garantía de mantenimiento de Oferta que se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de Cumplimiento de Contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

#### **27. ACTA DE APERTURA.**

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del PBAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el presente pliego, formulándose electrónicamente el Acta pertinente con los siguientes requisitos:

- a) Fecha, hora, e identificación de la contratación.
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta y sus variantes;
- d) Nombre del oferente y número de C.U.I.T.;
- e) Monto y forma de la garantía cuando corresponda su presentación;

Ninguna oferta puede ser desestimada en el acta de apertura.

#### **28. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.**

Para la evaluación de las ofertas, la Dirección de Bienes y Servicios podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas

presentadas.

### **29. PREADJUDICACIÓN.**

La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido en el Artículo 20, apartados 1 al 5 inclusive, del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

La Comisión emitirá su dictamen mediante PBAC dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas indicando el orden de mérito de las ofertas que hayan sido aceptadas en el proceso de selección en forma fundada. Dicho plazo se suspenderá por el requerimiento de informes técnicos o por la intimación a subsanar defectos formales cursados a los oferentes. La Comisión deberá intimar al oferente, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar deficiencias insustanciales de su oferta dentro del término que se fije en la intimación. Asimismo se dejará constancia de la evaluación de las observaciones efectuadas y de la recomendación sobre las ofertas habilitadas a formar parte de la Licitación.

Es condición que al momento de la pre adjudicación el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores.

El dictamen de preadjudicación de las ofertas se notificará a todos los oferentes por avisos mediante mensajería de PBAC, en el domicilio electrónico declarado por los proveedores de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

### **30. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN.**

El dictamen de preadjudicación se notifica electrónicamente a los oferentes haciéndoles saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación. Los interesados podrán impugnarlo mediante PBAC, debiendo previamente, presentar en forma física la garantía de impugnación ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 7 e/ 58 y 59 de la Ciudad de La Plata, Piso 6to. Oficina 613 – Dirección de Bienes y Servicios, en el horario de 09:00 a 15:00. La garantía deberá constituirse por un cinco (5%) por ciento del monto de la oferta del renglón o de los montos impugnados, bajo la forma de constitución establecida en el Punto 3 del Apartado 2, del Artículo 19 del Anexo I del Decreto N°1.300/16 Reglamentario de la Ley 13.981. Si el Dictamen de Preadjudicación no aconsejare la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón o renglones cuestionados. Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

### **31. ADJUDICACIÓN.**

PLIEG-2018-21557208-GDEBA-DPCYCMYSP

La adjudicación debe realizarse a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad de los oferentes, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones de la oferta.

La autoridad competente dictará el acto de adjudicación que determinará el proveedor seleccionado y será notificado mediante mensajería de PBAC al adjudicatario y a quienes hayan efectuado impugnaciones o deducidas pretensiones que se resuelvan en ese acto administrativo.

La notificación del acto de adjudicación, cita y emplaza al adjudicatario por el plazo de cinco (5) días hábiles a suscribir electrónica - Recepción y personalmente la Orden de Compra en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (MIYSP), Dirección Provincial de Compras y Contrataciones – Dirección de Bienes y Servicios, 6° Piso, Oficina 613, sito en calle 7 entre 58 y 59 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 a 15:00.

Es Condición que previo a la adjudicación el oferente se encuentre inscripto en el rubro y clase que para cada renglón determine la Contaduría General de la Provincia, en el momento de tomar la correspondiente intervención.

La adjudicación será por **renglón**.

### **32. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

El oferente que haya resultado adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez (10%) por ciento del valor total de la adjudicación a favor del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (MIYSP), de conformidad a lo establecido en el Apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el inciso 3 del Apartado 2, del Artículo 19 del Anexo I del Decreto N°1.300/16 Reglamentario de la Ley 13.981.

La garantía de Cumplimiento de Contrato oportunamente individualizada al momento de la suscripción electrónica del formulario habilitado en PBAC deberá ser entregada al momento de la suscripción del Instrumento Contractual –, en la sede del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (MIYSP), Dirección Provincial de Compras y Contrataciones – Dirección de Bienes y Servicios, 6° Piso, Oficina 613, sito en calle 7 entre 58 y 59 de la Ciudad de La Plata.

La falta de presentación de la garantía de Cumplimiento de Contrato, dejará sin efecto la adjudicación al oferente sin más trámite, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Oferta y la aplicación de Multas y Sanciones de acuerdo al Decreto Reglamentario N° 1.300/16 y lo establecido en el presente Pliego.

### **33. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS**

La firma adjudicataria deberá presentar las facturas en la oficina de la Dirección de Contabilidad, 6° Piso del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo al Artículo 30 del

Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios.

Se efectuaran facturaciones parciales de acuerdo a lo suministrado en cada entrega.

#### **34. PAGO**

El pago se efectuará conforme las disposiciones establecidas en los apartados 2), 3) y 4) del punto III- FACTURAS Y PAGO, del artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 1300/16.

#### **35. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.**

La obligación de ejecutar el contrato corresponde exclusivamente al proveedor que haya suscripto el contrato, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo expreso consentimiento del MIYSP. Toda tercerización, subcontratación, delegación o interposición en contravención a la prohibición precedente determinará la responsabilidad solidaria del cocontratante y del tercero por las obligaciones emergentes del contrato.

La inobservancia de esta estipulación facultará a la Provincia de Buenos Aires a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, ello sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

#### **36. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.**

El contratante se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por su culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia. Asimismo adoptarán todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que de él depende, a terceros vinculados o no con la contratación. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por su exclusiva cuenta.

Deberán informar, inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en el normal desenvolvimiento de la presente contratación.

#### **37. PERSONAL DEL ADJUDICATARIO.**

El personal afectado por el proveedor para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de este proceso, y/o las relaciones jurídico contractuales generadas con terceros al efecto, carecerán de relación alguna con el MIYSP y/o Jurisdicciones o Entidades de la Provincia de Buenos Aires. Dicho personal no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Provincia de Buenos Aires.

Correrán por cuenta del proveedor todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal que este emplee para el cumplimiento del objeto de este procedimiento. Queda bajo la exclusiva responsabilidad del proveedor el cumplimiento en el pago de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros y todas las obligaciones y responsabilidades resultantes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato como así también todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la satisfacción del objeto contratado.

### **38. SEGUROS. GENERALIDADES.**

El adjudicatario será único responsable de contratar los seguros exigidos por la normativa vigente vinculados al objeto de la contratación y por las Especificaciones Técnicas (Anexo de Especificaciones Técnicas), quedando la Provincia de Buenos Aires exenta de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera durante la prestación del objeto de la presente contratación.

### **39. CASO FORTUITO. FUERZA MAYOR.**

El cocontratante tendrá la obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a él, de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato. El caso fortuito o fuerza mayor deberá ser puesto en conocimiento al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (MIYSP), Dirección Provincial de Compras y Contrataciones – Dirección de Bienes y Servicios, 6° Piso, Oficina 613, sito en calle 7 entre 58 y 59 de la Ciudad de La Plata dentro de los diez (10) días hábiles de producido. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas del vencimiento. La documentación probatoria de los hechos que se aleguen deberá presentarse al MIYSP dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se puso en conocimiento la existencia del caso fortuito o fuerza mayor. Cuando el impedimento le conste al organismo comitente, podrá eximir al proveedor de la obligación de cumplir las prestaciones. Transcurridos los plazos mencionados caducará todo derecho al respecto. Todo conforme artículo 8 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16.

### **40. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

Son obligaciones de la Provincia durante la ejecución del contrato confeccionar la Orden de Compra de los bienes y requerir, de considerarlo necesario, y pagar en tiempo y forma las obligaciones a su cargo, y que surjan exclusivamente del contrato.

### **41. PENALIDADES Y SANCIONES.**

Los oferentes o cocontratantes serán pasibles de las previstas en el artículo 24 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 1.300/16:

a) Penalidades:

- 1) Pérdida de garantías.
- 2) Multa por Incumplimiento de Contrato
- 3) Rescisión por Incumplimiento.

b) Sanciones: Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

PLIEG-2018-21557208-GDEBA-DPCYCMYSPC

- 1) Apercibimiento



- 2) Suspensión
- 3) Inhabilitación o eliminación en el Registro de Proveedores y Licitadores.

#### **42. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS.**

La garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso de ser necesario, será ejecutada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

#### **43. MUESTRAS.**

La Dirección Provincial de Mantenimiento, o quien esta designe, se reserva la potestad de solicitar muestras de los renglones cotizados.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **CONFECCIONADAS POR LA**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANTENIMIENTO**

Reng.	Cant.	Descripción	LUGAR DE ENTREGA 1.- REGIÓN DE CAMPANA DOLORES. CALLE QUADRI Y PILLADO. LOCALIDAD: DOLORES	LUGAR DE ENTREGA 2. REGIÓN DE CAMPANA LAS FLORES. CALLE AVELLANEDA Y SORDEAUX. LOCALIDAD: LAS FLORES
			CANTIDAD A ENTREGAR	CANTIDAD A ENTREGAR
1	200	Electrodos de 2 mm x kg	100	100
2	200	Electrodos de 2.50 mm x kg	100	100
3	200	Electrodos de 3.25 mm x kg.	100	100
4	200	Electrodos de 4 mm x kg.	100	100
5	40	Varillas roscadas de 7/16 x 1 m	20	20
6	40	Varillas roscadas de 1/2 x 1 m	20	20
7	40	Varillas roscadas de 5/8 x 1 m	20	20
8	40	Perfiles de acero Ángulo 3" x 3" x 3/8" de 12 m. de longitud	20	20
9	40	Perfiles de acero Ángulo 2" x 2" x 3/8" de 12 m. de longitud	20	20
10	40	Perfiles de acero UPN 100 de 12 mts. de longitud	20	20
11	40	Perfiles de acero UPN 80 de 12 mts. de longitud	20	20
12	40	Perfiles de acero UPN 140 de 12 mts. de longitud	20	20
13	60	Chapa de acero, espesor 1/4 long. 6 m. x 1,5 m.	35	25
14	20	Barras de planchuela de 1/2" x 1/9" x 6m.	10	10
15	50	Caño galvanizado Diámetro 2" x 3,25mm de espesor, por 6m de largo.	50	0
16	25	Planchuela de hierro de 2" x 1/4 de espesor x 6m de largo.	25	0
17	250	mts. de Cable de acero de O (Diámetro) 10mm.	250	0
18	6	Tensores para cable de acero de 10mm. (Galvanizado)	6	0
19	20	Prensa cables de acero de 10mm (Galvanizado o acero)	20	0
20	1	Caño de 1"3/4 hierro.	1	0
21	4	Masilla plástica c/ endurecedor x 4 Kg.	2	2
22	30	Lija al agua grano mediano	15	15
23	40	Pinceleta de cerda n° 15 mango de madera	20	20
24	40	Pinceleta de cerda n° 25 mango de madera	20	20
25	30	Espátula mango de madera N° 6	15	15
26	30	Espátula mango de madera N° 10	15	15
27	30	Pintura Asfáltica x 4 litros	15	15
28	40	Convertidor de óxido x 4 litros (Negro o Gris)	20	20
29	30	Pintura Esmalte Sintético x 4 litros (varios colores)	15	15

15 IF-2018-18416062018-B158199401218BA-DPMV

Reng.	Cant.	Descripción	LUGAR DE ENTREGA 1- REGIÓN DE CAMPANA DOLORES. CALLE QUADRI Y PILLADO. LOCALIDAD: DOLORES	LUGAR DE ENTREGA 2. REGIÓN DE CAMPANA LAS FLORES. CALLE AVELLANEDA Y SORDEAUX. LOCALIDAD: LAS FLORES
30	10	Tinner x 4 litros	5	5
31	30	Agarras diluyente x 4 litros	15	15
32	20	Cepillos de acero sin mango	10	10
33	40	Cepillos de acero con mango	20	20
34	4	Escalera 3 escalones	2	2
35	100	Viruta de acero mediana x 300 grs.	50	50
36	20	Pintura Epoxy para pisos de alto tránsito x 4 lts.	10	10
37	8	Pintura Epoxy para metales, concreto x 4 lts.	4	4
38	10	Cintas de amarre con criquet 6 mts. x 2 pulgadas reforzada 2 Tn	5	5
39	2	Multimetro digital autorango capacitometro temp - primera marca	1	1
40	8	Conos viales altura 1 metro base pesada	4	4
41	4	Lima para metales grano medio media caña	2	2
42	4	Lima para metales grano medio plana.	2	2
43	4	Lima para metales grano medio redonda	2	2
44	4	Lima para metales grano grueso media caña	2	2
45	4	Llaves tubos herramientas de 24 piezas	2	2
46	2	Llave caño 142	1	1
47	2	Stillson rimo 14"	1	1
48	6	Llave ajustable 12"	3	3
49	2	Juego de llaves combinadas de 10 mm a 30 mm (de 50 en 50)	3	3
50	4	Set de destornilladores	2	2
51	100	Discos de corte para amoladora de 4" 1/2	50	50
52	100	Discos de corte para amoladora de 7"	50	50
53	10	Discos de corte para sensitiva de 350 x 3 mm (Sensitiva)	5	5
54	100	Discos de desbaste para amoladora de 4" 1/2	50	50
55	100	Discos de desbaste para amoladora de 7"	50	50
56	10	Cuchilla de corte 3 dientes desmalezadora	5	5
57	4	Caja herramientas N° 7 metálica	2	2
58	2	Caja herramientas N° 10 metálica	1	1
59	8	Prensa G de 3" reforzada	4	4
60	8	Prensa G de 2" reforzada	4	4

PLIEG-2018-21558199-GDEBA-DPMI



Reng.	Cant.	Descripción	LUGAR DE ENTREGA 1- REGIÓN DE CAMPANA DOLORES. CALLE QUADRI Y PILLADO. LOCALIDAD: DOLORES	LUGAR DE ENTREGA 2. REGIÓN DE CAMPANA LAS FLORES. CALLE AVELLANEDA Y SORDEAUX. LOCALIDAD: LAS FLORES
61	8	Machete 20"	4	4
62	50	Cadena de acero zincada Grado N°8 x kg.	25	25
63	8	Masas de 2 Kg	4	4
64	6	Tenazas 3 puntos 220a fosfatizada armador medio corte	3	3
65	6	Morsa plana en cruz doble desplazamiento	3	3
66	6	Pala de punta Gherardi forjada templada, cabo madera	3	3
67	6	Palas Gherardi ancha estampada cabo de madera	3	3
68	16	Grasa de Lítio (latas de 5 kg)	8	8
69	8	Aerosol W40	4	4
70	4	Andamio de aluminio regulable, carga maxima 150 kg	2	2
71	6	Ganchos para camionetas 4 x 4 3/4"	3	3
72	10	Grilletes para linga eslinga de remolque 3/4" de 4.75 Tn	5	5
73	10	Eslinga izaje carga 2 ojos eslingar 4 mts 75mm 4 Tn certificada norma IRAM Coeficiente seguridad 6	5	5
74	4	Bidón p/combustible x 20 lts.	2	2
75	4	Calibre 150 mm metálico	2	2
76	8	Bidón p/combustible x 5 lts.	4	4
77	4	Cinta métrica de 8 mts.	2	2
78	50	Cinta aisladora negra	25	25
79	40	Cintas Silver Type 3M	20	20
80	4	Tablero de mantenimiento de 76 piezas	2	2
81	8	Caballetes de madera	4	4
82	4	Cinta métrica de 5 mts	2	2
83	2	<b>COMPRESOR 220 lts.</b> Ficha técnica	1	1

Potencia: 3 Hp  
 Presión: 14 kg/cm2  
 Rendimiento: 380 lts/min  
 Alimentación: 380 V Trifásico.  
 Capacidad: 220 lts.

IF-2018-18405076-GDEBA-DPMMIYSPGF

Reng.	Cant.	Descripción	LUGAR DE ENTREGA 1- REGIÓN DE CAMPANA DOLORES. CALLE QUADRI Y PILLADO. LOCALIDAD: DOLORES	LUGAR DE ENTREGA 2. REGIÓN DE CAMPANA LAS FLORES. CALLE AVELLANEDA Y SORDEAUX. LOCALIDAD: LAS FLORES
84	2	<p><b>GENERADOR ELÉCTRICO</b>                      Ficha Técnica</p> <p>Motor tipo: 4 tiempos refrigerado. Indicador nivel de combustible                      Potencia continua: 6,4 Kva. Alerta aceite                      Encendido: transistorizado. Salida C.C.                      Arranque eléctrico o manual. Regulador de voltaje                      Frecuencia C.A.: 50 HZ/ 3600 rpm. Voltímetro                      Voltaje C.A. : 220 V. Interruptor térmico C.A.                      Potencia máxima: 8,7 Kva (11,7 Hp). Interruptor térmico C.C.                      Salida de C.C.: 12 V - 8,3 A. Capacidad combustible: 6 lts (mínimo)                      Uso continuo: 9,5 hs. Consumo: 2,5 lts/hr</p>	1	1
85	2	<p><b>CORTADORA por PLASMA</b>                      Ficha Técnica</p> <p>Potencia de entrada. 12/15 KW                      Potencia. 12/15 kVA                      Ciclo de trabajo normal. 60/70%                      Grosor máximo de corte 15/20 mm. 30                      Corriente normal de entrada. 20/60 A                      Corriente de soldadura. 70                      Rango de corriente (A). 1-100                      Alimentación V (ca). 3x380</p>	1	1
86	2	<p><b>MARTILLO ROTOPERCUTOR</b>                      Ficha Técnica</p> <p>Potencia: 1100 W                      Energía de Impacto: 11 J</p>	1	1

IF-2018-18405076-GDEBA-DPMMIYSPGF

PLIEG-2018-21558199-GDEBA-DPM

Reng.	Cant.	Descripción	LUGAR DE ENTREGA 1- REGIÓN DE CAMPAÑA DOLORES. CALLE QUADRI Y PILLADO. LOCALIDAD: DOLORES	LUGAR DE ENTREGA 2. REGIÓN DE CAMPAÑA LAS FLORES. CALLE AVELLANEDA Y SORDEAUX. LOCALIDAD: LAS FLORES
87	1	<p>Modo de operación: Rotopercutor/cinzelado Encastre: SDS MAX C/ Accesorios: Cíncel y Punta SDS MAX</p> <p><b>AMOLADORA ANGULAR INALAMBRICA 4 1/2 pulg.</b> Ficha Técnica</p> <p>Potencia: 1700 W (20 V - 60 V) Diámetro del disco 115 mm Alimentación: a Batería Velocidad de rotación: 9000 rpm</p>	0	1
88	2	<p><b>MAQUINA DE SOLDAR</b> Ficha Técnica</p> <p>Ciclo de trabajo: 40% Rango de ajuste MMA/DC: 10 - 200 A Rango de ajuste TIG/DC: 10 - 200 A Alimentación: 220 v Frecuencia: 50/60 Hz</p>	1	1
89	2	<p><b>MAQUINA DE SOLDAR INVERTER</b> Ficha Técnica</p> <p>Tensión de Línea: 3 x 380 V Potencia de Línea: 9,5 Kva Tensión en vacío: 80 V Factor de Servicio 100 %: 200 A.</p>	1	1

IF-2018-18405076-GDEBA-DPMMIYSPGH

PLIEG-2018-21558199-GDEBA-DPMMI



Reng.	Cant.	Descripción	LUGAR DE ENTREGA 1- REGIÓN DE CAMPAÑA DOLORES. CALLE QUADRI Y PILLADO. LOCALIDAD: DOLORES	LUGAR DE ENTREGA 2. REGIÓN DE CAMPAÑA LAS FLORES. CALLE AVELLANEDA Y SORDEAUX. LOCALIDAD: LAS FLORES
90	4	Regulación: 10 - 320 A <b>EQUIPO DE PINTURA</b> Ficha Técnica  Tipo: Airless Potencia: 460 W - 5/8 HP Velocidad: 1500 rpm Boquilla: 0,43 mm Presión de trabajo: 1000 a 3000 psi Largo de manuera: 7,50 mts	2	2
91	2	<b>EQUIPO DE PODA</b> Ficha Técnica  Tipo: Motoguadaña Potencia: 1,9 hp Cilindrada: 29,3 cm3 Capacidad Deposito de Nafra: 0,33 lt	2	0
92	4	<b>EQUIPO ORBITAL</b> Ficha Técnica  Diámetro de disco: 150 mm Potencia absorbida: 600 W Velocidad de Rotación: 3100 - 6650 rpm Alimentación: 220 V	2	2
93	2	<b>SIERRA CIRCULAR</b> Ficha Técnica	1	1
			IF-2018-18405076-GDEBA-DPMMIYSPGFI	

PLIEG-2018-21558199-GDEBA-DPMMI



Reng.	Cant.	Descripción	LUGAR DE ENTREGA 1- REGIÓN DE CAMPAÑA DOLORES. CALLE QUADRI Y PILLADO. LOCALIDAD: DOLORES	LUGAR DE ENTREGA 2. REGIÓN DE CAMPAÑA LAS FLORES. CALLE AVELLANEDA Y SORDEAUX. LOCALIDAD: LAS FLORES
94	4	<p>Diámetro de disco: 235 mm (9 1/4 pulg.) Potencia absorbida: 2200 W Velocidad de Rotación: 5300 rpm Alimentación: 220 V</p> <p><b>GINCHE PLUMA 2 TN.</b> Ficha Técnica</p> <p>Tipo: Plegable Sistema: Hidraulico Altura de trabajo necesaria: 250 cm</p>	2	2
95	2	<p><b>EQUIPO DE MEDICION LASER DE DISTANCIAS</b> Ficha Técnica</p> <p>Distancia máxima medición: 50 m Precisión: 1 mm</p>	1	1
96	2	<p><b>EQUIPO DE MEDICION DE ESPESOR DE PINTURA</b> Ficha Técnica</p> <p>Tipo: Digital Precisión: 0,1 um Rango de medición: 0 - 1250um</p>	1	1
97	2	<p><b>TUPI para Taller de Carpintería</b> Ficha Técnica</p>	1	1

IF-2018-18403076-GDEBA-DPMVIT-SPGF

PLIEG-2018-21558199-GDEBA-DPMMI

Reng.	Cant.	Descripción	LUGAR DE ENTREGA 1- REGIÓN DE CAMPANA DOLORES, CALLE QUADRI Y PILLADO. LOCALIDAD: DOLORES	LUGAR DE ENTREGA 2. REGIÓN DE CAMPANA LAS FLORES. CALLE AVELLANEDA Y SORDEAUX. LOCALIDAD: LAS FLORES
98	4	<p>Potencia requerida (mínimo): 5 HP                      Modelo: Fijo                      Variación de velocidad: 3.000-10.000 rpm                      Diámetro máximo herramienta: 320 x 85 mm.                      Altura útil del eje: 180 mm</p> <p><b>Aceite Hidráulico BP-46</b>                      Ficha Técnica</p> <p>Tipo de contenedor: Tambor de 200 lts.                      Uso: Sistema Hidráulico - Brazo Hidrogrua.</p>	4	0
99	8	<p><b>Compresor de Aire Portatil</b>                      Ficha Técnica</p> <p>Alimentación: 12 V                      Uso: Para las cubiertas de camionetas 4X4</p>	4	4
100	80	Tirante de madera dura de Anchico/Lapacho no cepillado Longitud 3 m Espesor 2" y Ancho 6"	40	40
101	100	Metros lineales de tirante-de 2" x 3" kiri	50	50
102	25	Tirante de pino o kiri 3" x 3" long 4m	15	10
103	12	Tablones de Albañil largo 3 mtrs.x 0,3 de ancho	6	6
104	12	Tablones de Albañil largo 2 mtrs.x 0,3 de ancho	6	6
105	20	Caja de clavos 2" x 20 Kg. Punta Paris	10	10
106	20	Caja de clavos 1 1/2" x 20 Kg. Punta Paris	10	10
107	150	Metros lineales de tirante de 2" x 1" anchico o curupay	75	75
108	250	Metros lineales de tirante de 3" x 2" anchico o curupay	125	125
109	20	Placa Fenólico Grandis Industrial - 1,22 mts. x 2,44 mts, espesor 18mm.	10	10

IF-2018-18405076-GDEBA-DPMMIYSPGP

PLIEG-2018-21558199-GDEBA-DPM



Reng.	Cant.	Descripción	LUGAR DE ENTREGA 1- REGIÓN DE CAMPAÑA DOLORES. CALLE QUADRI Y PILLADO. LOCALIDAD: DOLORES	LUGAR DE ENTREGA 2. REGIÓN DE CAMPAÑA LAS FLORES. CALLE AVELLANEDA Y SORDEAUX. LOCALIDAD: LAS FLORES
110	200	Bolsones de rafia de polipropileno (tipo big - bag) de 0,90 x 0,90 x 100 STD tala. Capacidad 1000 kg - boca abierta fondo ciego, densidad 200 g/m2 arenero.	100	100
111	300	Bolsas de polipropileno tejidas de 0,57 x 100, común, densidad 50 g/m2	150	150
112	8	Bulones rosca Whitworth 5/8 x 1 pulgadas x 50 unidades	6	2
113	6	Bulones rosca Whitworth 1 1/4 x 2 1/2 pulgadas x 25 unidades	6	0
114	20	Bulones rosca Whitworth 1/2 x 2 1/2 pulgadas x 25 unidades	5	15
115	16	Bulones rosca Whitworth 7/8 x 2 1/2 pulgadas x 25 unidades	4	12
116	40	Perno MR 12 (largo 100 mm)	20	20
117	40	Perno MR 10 (largo 85 mm)	20	20
118	40	Taco de expansión a golpe IM 1/2 - Profundidad mínima de perforación 50 mm	20	20
119	200	Bulones rosca Whitworth 1/2 x 2 pulgadas	100	100
120	40	Pares de guantes de cuero de descarme cortos reforzados <b>Talles M - L</b>	20	20
121	40	Pares de Guantes de Soldador cuero descarme costura de Kevlar Forrado 40 cm Certificado IRAM <b>Talles M - L</b>	20	20
122	40	Pares de guantes vaquita - amarillos <b>Talles M - L</b>	20	20
123	10	Faja lumbar Ombú - <b>Talles a convenir</b>	5	5
124	10	Delantales de cuero descarme para soldador	5	5
125	12	Polainas de cuero p/soldador	6	6
126	20	Botines de seguridad de cuero para soldador - <b>Talles a convenir</b>	10	10
127	20	Botas de goma - <b>Talles a convenir</b>	10	10
128	6	Máscara Fotosensible Soldar Automática	3	3
129	20	Pantalón - <b>Talles a convenir</b>	10	10
130	20	Camisas - <b>Talles a convenir</b>	10	10
131	10	Wader de Neoprene 4 mm - <b>Talles a convenir</b>	5	5
132	10	Matafuego Tricalse ABC 5 Kg.	5	5
133	8	Matafuego BC 5 Kg.	4	4
134	30	Cartelera de Seguridad Industrial 30 x 30cm	15	15
135	20	Cascos de seguridad c/ cremallera	10	10
136	60	Barbijos descartables 3M para material particulado y solventes	30	30
137	10	Guantes de látex descartables Caja x 100 unid.	5	5
138	6	Semimáscara facial Respiratoria 3M - 7 piezas	3	3

PLIEG-2018-21558199-GDEBA-DPMMIY

Reng.	Cant.	Descripción	LUGAR DE ENTREGA 1- REGIÓN DE CAMPAÑA DOLORES. CALLE QUADRI Y PILLADO. LOCALIDAD: DOLORES	LUGAR DE ENTREGA 2. REGIÓN DE CAMPAÑA LAS FLORES. CALLE AVELLANEDA Y SORDEAUX. LOCALIDAD: LAS FLORES
139	20	Filtros 3M N° 6001 (para pinturas/vapores orgánicos)	10	10
140	20	Gafas 3M c/protección UV	10	10
141	20	Antiparras 3M c/protección UV	10	10
142	8	Cinturón Porta Herramientas	4	4
143	8	Arnés de seguridad anti caída	4	4
144	12	Protector facial Dieléctrico c/ arnés (trabajos eléctricos y con amoladora)	6	6
145	4	Silleta para trabajo en altura, kit completo (Soga de 50 metros, descensor tipo "simple stop", mosquetones)	2	2
146	50	Gaviones 1,50 m. x 0,50 m. x 1 m.	25	25
147	40	Colchoneta 1,50 m x 0,23 cm x 0,80 m.	20	20

PLIEG-2018-2.

C.C. 10.887

# Licitaciones

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

### **Licitación Pública N° 6/18**

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Bufet y Centro de Estudiantes"- Facultad de Ciencias Veterinarias.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 19 de octubre de 2018 a las 10.00 horas.

Ubicación: Av. 60 y 117 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Seis con 00/100.- (\$ 2.547.406,00).

Plazo de Ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 05 de octubre de 2018.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 Hs. hasta el 05 de octubre de 2018.

Precio del Legajo: Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100.- (\$ 2.550,00).

C.C. 9.950 / sep. 12 v. oct. 2

## **FUERZA AÉREA ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° 7/18**

POR 15 DÍAS - Fuerza Aérea Argentina - Dirección de Infraestructura - L. Púb. N° 07/18 "Readecuación Planta de Combustible - Hangar 5 Área material Quilmes - Provincia de Buenos Aires" - Apertura 29/10/18 - 10:00 horas - P.O. \$ 1.399.000.- P. E. 45 ds. cs. - Pliego Sin Costo hasta el 19/10/18, solicitarlo a uocinfra@faa.mil.ar - Dpto. Contrataciones en Av. Rosales 597-El Palomar-Bs. As. Tel 4751-9568.

C.C. 10.361 / sep. 19 v. oct. 9

## **FUERZA AÉREA ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° 8/18**

POR 15 DÍAS - Fuerza Aérea Argentina - Dirección de Infraestructura - L. Púb. N° 08/18 "Readecuación Instalación Eléctrica Grupo Técnico I - Hangares I Y II C 130 Hercules - I Brigada Aérea el Palomar - Provincia de Buenos Aires" - Apertura 29/10/18 - 11:00 horas - P.O. \$ 1.550.000.- P. E. 60 ds.cs.-Pliego Sin Costo hasta el 19/10/18, solicitarlo a uocinfra@faa.mil.ar - Dpto. Contrataciones en Av. Rosales 597-El Palomar-Bs.As. Tel 4751-9568.

C.C. 10.362 / sep. 19 v. oct. 9

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 6/18**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Terminación de edificio del Jardín de Infantes A/C B° El Puerto

Localidad: General Pueyrredón

Distrito: General Pueyrredón

Presupuesto Oficial: \$ 16.634.300,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 19/10/2018 - 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 19/10/2018 - 10:00 h.

Plazo de Obra: 300 días

Valor de pliego: \$ 8.400,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Consultas, Recepción de Ofertas y Lugar de Apertura: Dirección General de Cultura y Educación sita en calle 13 entre 56 y 57, Oficina 11, Departamento de Contrataciones de Obras Públicas. Correo electrónico: obraspublicas@abc.gov.ar

Adquisición de Pliegos: La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000019043 - CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 10.385 / sep. 20 v. oct. 3



**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

**Licitación Pública Nº 4/18**

POR 15 DÍAS - Obra pública. Expediente Nº EX-2018-46135266- -APN-DCOMP#PSA  
Objeto de la contratación: Reparación parcial de la cubierta de y reacondicionamiento del sector sanitario de la UOSP San Fernando ubicada en el Aeropuerto de San Fernando.  
Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.  
Presupuesto Oficial: Pesos seiscientos ochenta y nueve mil setecientos (\$ 689.700,00) de fecha 03/05/2018.  
Valor del Pliego: Sin valor.  
Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.  
Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web [www.psa.gov.ar/psacompras](http://www.psa.gov.ar/psacompras), solicitarlas por correo electrónico a [compras@psa.gov.ar](mailto:compras@psa.gov.ar) o descargarlas en <https://contratar.gob.ar/>.  
Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>  
Acto y lugar de Apertura: 26/10/2018 11:30 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del Contratar en la hora y fecha establecida en el llamado.  
Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (<https://contratar.gob.ar/>).

L.P. 24.203 / sep. 26 v. oct. 17

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

**Licitación Pública Nº 5/18**

POR 15 DÍAS - Obra pública. Expediente Nº EX-2018-46197851- -APN-DCOMP#PSA  
Objeto de la contratación: Impermeabilización y reparación integral de la cubierta del Edificio UOESA, sito en el Predio I.F.E., localidad de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.  
Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.  
Presupuesto Oficial: Dos millones doscientos noventa y nueve mil (\$ 2.299.000,00) de fecha 11/05/2018.  
Valor del Pliego: Sin valor.  
Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.  
Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web [www.psa.gov.ar/psacompras](http://www.psa.gov.ar/psacompras), solicitarlas por correo electrónico a [compras@psa.gov.ar](mailto:compras@psa.gov.ar) o descargarlas en <https://contratar.gob.ar/>.  
Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>  
Acto y lugar de Apertura: 26/10/2018 12 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.  
Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (<https://contratar.gob.ar/>)

L.P. 24.202 / sep. 26 v. oct. 17

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

**Licitación Pública Nº 6/18**

POR 15 DÍAS - Obra pública. Expediente Nº EX-2018-46283847- -APN-DCOMP#PSA  
Objeto de la contratación: Construcción de un cerramiento perimetral y portón de acceso para Puesto Lima, ubicado en la localidad de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.  
Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.  
Presupuesto Oficial: Un millón ochenta y nueve mil (\$ 1.089.000,00) de fecha 11/05/2018.  
Valor del Pliego: Sin valor.  
Valor de Garantía de Oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.  
Adquisición y consultas del Pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web [www.psa.gov.ar/psacompras](http://www.psa.gov.ar/psacompras), solicitarlas por correo electrónico a [compras@psa.gov.ar](mailto:compras@psa.gov.ar) o descargarlas en <https://contratar.gob.ar/>.  
Consulta de Pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>  
Acto y lugar de Apertura: 26/10/2018 12.30 Hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.  
Presentación de ofertas: Las Propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (<https://contratar.gob.ar/>)

L.P. 24.201 / sep. 26 v. oct. 17

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**Licitación Privada Nº 2/18**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada 2/18 para la contratación del servicio de transporte, alojamiento y pensión completa por tres (3) días para Jubilados y Pensionados del Instituto de Previsión Social, por el período comprendido entre la fecha de efectiva adjudicación por acto administrativo y el 31 de diciembre de 2018.



La descarga del pliego, la presentación de ofertas y la apertura se realizará a través del portal PBAC de la Provincia de Buenos Aires.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse sin cargo.

La presentación de ofertas estará disponible hasta el día jueves 4 de octubre a las 10:00 hs.

La Apertura de las ofertas se realizará el día jueves 4 de octubre a las 10:00 hs.

Expte.: 21557-467551/18.

C.C. 10.867 / sep. 28 v. oct. 2

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública 2/18 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llama a Licitación Pública 02/2018 "Segundo Llamado", Expediente 86 Letra M Año 2018, para "Adquisición de Souvenirs". Fecha de Apertura: 11 de octubre 2018. Hora 14:00 - Presupuesto Oficial \$ 228.690.- Lugar: calle Belgrano nro. 2740 - Mar del Plata – Consultas: Oficina de Compras – [compras@turismomardelplata.gob.ar](mailto:compras@turismomardelplata.gob.ar)

M.P. 35.451 / oct. 1° v. oct. 2

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública Nº 34/18**

POR 3 DÍAS - Expte. Nº 4059-4104/2018.

Objeto: "Concesión y Explotación Comercial de Panadería y Comida para llevar en el Paseo de Compras "Camino de Los Navegantes" - P.N.L.G."

Plazo de Concesión: Explotación por Tres (3) años.

Consulta y venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día Lunes Primero (01) de Octubre de 2018 y hasta el día Jueves Dieciocho (18) de Octubre de 2018 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia Nº 80- 2do Piso.- Junín (B) - Tel. /Fax: (0236) 4631600 al 606 - Interno: 323.

Valor del Pliego: Pesos: quinientos (\$ 500,00.-).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día Viernes Diecinueve (19) de Octubre de 2018, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80- 2do Piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 10.849 / oct. 1° v. oct. 3

## **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

### **Licitación Publica Nº 13/18**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 13/2018 para la Ejecución de ampliación de Aula/ Taller (Cerramientos) Escuela Técnica Nº 1 de la ciudad de América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$ 700,00 (Pesos Setecientos).

Presupuesto Oficial: \$ 700.000,00.- (Pesos Setecientos Mil).

Adquirir y/o Consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 22 de Octubre de 2.018, a las 12:00 horas — Oficina de Compras.

C.C. 10.852 / oct. 1° v. oct. 2

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**

### **Licitación Pública Nº 4/18**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 04/18: Adquisición de Cañerías y accesorios para la ampliación de red cloacal en la Localidad de General Arenales.

Presupuesto Oficial: \$ 2.262.066,67 (Dos Millones doscientos sesenta y dos mil sesenta y seis con sesenta y siete centavos.).

Fecha de apertura: 25/10/2018 - Hora: 10:00

Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de

General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de Ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 2.265,00 (pesos Dos mil doscientos sesenta y cinco)

Lugar de adquisición del Pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta, el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 07:00 hs a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 10.853 / oct. 1° v. oct. 5

## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **Licitación Pública N° 1/18**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Saneamiento Superficial, Barrio Estación "Pavimento Asfáltico"  
Decreto N° 475.  
Fecha de presentación y apertura de sobres: 17 de octubre de 2018 a las 9 hs.  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras-San Martín.  
905-2942 Baradero-Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Hasta 48 hs. antes de la apertura.  
Presupuesto Oficial: \$ 16.397.036,10.  
Valor del pliego: \$ 10.000.  
Garantía de Oferta: \$ 163.970,36.  
Consultas: [compras@baradero.gob.ar](mailto:compras@baradero.gob.ar).

C.C. 10.855 / oct. 1° v. oct. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 45/18**

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto N° 3448/2018.  
Llamado a Licitación Pública N° 45/2018.  
Apertura: 25/10/2018, a las 12:00 hs.  
Expediente: D-4060-817/18.-  
Para contratar la Obra: "Puesta en Valor 2° piso edificio lateral del Palacio Municipal-Etapa 1 - Lanús Oeste", con un presupuesto oficial de pesos: ocho millones doscientos ochenta y seis mil doscientos noventa y nueve con cincuenta y cinco centavos (\$ 8.286.299,55).  
Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.  
Se establece la visita de obra para el día 18 de Octubre de 2018 a las 10 hs., en Hipólito Yrigoyen 3869 2° Piso, Lanús Oeste.  
Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 10.857 / oct. 1° v. oct. 2

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 38/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Conservación de Pavimentos de Hormigón Planta Urbana y localidades – 3° etapa".  
Presupuesto Oficial: \$ 2.300.000.  
Fecha de Apertura: 24/10/2018 – 9 Hs.  
Entrega del Pliego: Sin Cargo  
Límite de retiro del Pliego: 22/10/2018 – 7 a 13 Hs.  
Lugar de Apertura: Palacio San Martín.  
Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

C.C. 10.865 / oct. 1° v. oct. 2

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 39/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Remodelación Plaza del Bicentenario".  
Presupuesto Oficial: \$ 1.656.000.  
Fecha de Apertura: 25/10/2018 – 9 Hs.  
Entrega del Pliego: Sin Cargo.  
Límite de Retiro del Pliego: 23/10/2018 – 7 a 13 Hs.  
Lugar de Apertura: Palacio San Martín.  
Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la dirección de licitaciones o en la página web del municipio [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

C.C. 10.866 / oct. 1° v. oct. 2

## **MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ**

### **Licitación Pública N° 3/18**

POR 2 DÍAS - "Pavimento Urbano 2018 Etapa III calle Brasil".  
Localidad: Salliqueló.  
Partido: Salliqueló, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 6.840.000,00.

Monto de Garantía: 1% valor Oferta.

Plazo de Ejecución de la Obra: 60 (Sesenta) días corridos.

Apertura de Ofertas: El 29 (veintinueve) de octubre de 2018, en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de julio y Rivadavia de Salliqueló, Te: 02394-481366, a las 11,30 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta e inspección de Pliegos: desde el 01 (Primero) de octubre de 2018 de 07.00 hs. a 13.00 hs en la Oficina de Compras y en la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Salliqueló, Avda. 9 de julio y Rivadavia de Salliqueló, Te: 02394-481366, internos 115 y 134.

Recepción de Ofertas: Hasta cuarenta y ocho horas antes de la indicada para el Acto de Apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló Avda. 9 de julio y Rivadavia de Salliqueló, Te: 02394-481366, interno 115/134.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

C.C. 10.870 / oct. 1° v. oct. 2

## MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

### Licitación Pública Nº 2/18 Prórroga

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4015-23.161/2018

Se informa que se Prórroga la fecha de la Licitación Pública Nº 2/2018 que hubiera sido convocada para el día 24 de septiembre de 2018 a las 11:00 horas, con el objeto: Obra: Construcción de dos aulas y sanitarios en E.E.S Nº 9 de la Ciudad de Brandsen, la cual se llevará a cabo el día 11 de octubre de 2018, a las 11:00 horas y en las mismas condiciones.-

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser adquiridos en la Municipalidad de Brandsen, Dirección de Contrataciones y Licitaciones, sita en Sáenz Peña Nº 752, hasta el día 10 de octubre de 2018, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

Presupuesto Oficial \$ 1.595.603,50.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.

C.C. 10.871 / oct. 1° v. oct. 2

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedidos Públicos de Ofertas

POR 3 DÍAS - Tendiente a la búsqueda de inmuebles:

**-Ciudad San Justo. Departamento Judicial La Matanza.**

**Pedido de Ofertas Nº 206/18**

Expte. 3003-2007/11

Locación con destino al traslado y/o puesta en funcionamiento de varias dependencias judiciales.

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de octubre del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de los Tribunales de La Matanza, sita en calle Almafuerce n° 3382 -1° piso- de la ciudad de San Justo, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

**-Ciudad Olavarría. Departamento Judicial Azul.**

**Pedido de Ofertas Nº 208/18**

Expte. 3003-265/17

Locación con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia n° 2.

La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de octubre del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Azul, sita en Avenida Pte. Perón n° 525, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y hora indicados.

**- Ciudad Monte Hermoso. Departamento Judicial Bahía Blanca**

**Pedido de Ofertas Nº 207/18**

Expte. 3003-475/14

Locación con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de octubre del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Bahía Blanca, sita en calle Moreno n° 215, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

**- Ciudad Bahía Blanca. Departamento Judicial Bahía Blanca.**

**Pedido de Ofertas Nº 205/18**

Expte. 3003-384/17

Locación con destino al traslado de los Tribunales de Trabajo n°s 1 y 2 y a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia n° 4.

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de octubre del corriente año a las 11.00 horas en la Delegación de Administración de los Tribunales de Bahía Blanca, sita en calle Moreno n° 215 de esa ciudad, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

**- Ciudad Daireaux. Departamento Judicial Trenque Lauquen**

**Pedido de Ofertas Nº 209/18**

Expte. 3003-834/13

Compra y/o locación con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de octubre del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Trenque Lauquen, sita en calle Tnte. Uriburu n° 177, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 10.854 / oct. 1° v. oct. 3

## MINISTERIO DE SALUD

### Solicitud de Propuesta N° 2/18

POR 3 DÍAS - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) "Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2019)". Solicitud de Propuestas para la realización de la obra de construcción de una residencia para madres en el Hospital "Mi Pueblo" de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires- Nuevo Llamado.

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Solicitud de Propuestas N° 02/2018 para la "Realización de la obra de construcción de una residencia para madres en el Hospital "Mi Pueblo" de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires- Nuevo Llamado."

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente solicitud de propuesta, deberán enviar un correo electrónico a [contratacionesucp@gmail.com](mailto:contratacionesucp@gmail.com) indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 8.30 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 01/10/2018 en la siguiente página web: <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 2 de noviembre de 2018 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará en un acto público el día 2 de noviembre de 2018 a las 13 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y con la presencia de los oferentes que deseen hacerlo.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006

C.C. 10.846 / oct. 1° v. oct. 3

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Privada N° 1/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2018, en el marco del Artículo 17° del Decreto 1300/16 (Reglamentario de la Ley 13.981), y tramitada por Expediente N° EX-2018-14303385- GDEBA-DPCLMIYSPGP, para la adquisición de diversos elementos, para el funcionamiento operativo de la Dirección Provincial de Mantenimiento, en el marco de sus competencias específicas, entre otras, el Plan de Mantenimiento correctivo y preventivo de Obras de Regulación y Control. Con un presupuesto estimado de PESOS: cinco millones ciento cuarenta y tres mil quinientos ochenta y dos con veintisiete centavos (\$5.143.582,27), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15° del Decreto 1300/16 (Reglamentario de la Ley 13.981).

Lugar de presentación de las ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar de consulta y descarga de pliegos: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar para presentar impugnaciones al pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> el día 9 de octubre de 2018 a las 11:00 horas.

Corresponde expediente 2923-3238/2018

C.C. 10.886

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública Nacional N° 5/18 Prórroga

POR 1 DÍA - "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista"

Préstamo BID N° 3256/OC-AR

LPN N° 5/18 "Red cloacal barrio Barrufaldi-Obligado y Estación de Bombeo cloacal Barrufaldi- Partido de San Miguel"

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RIO RECONQUISTA" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 5/18 "Red cloacal barrio Barrufaldi-Obligado y Estación de Bombeo cloacal Barrufaldi- Partido de San Miguel"

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Red cloacal barrio Barrufaldi-

Obligado y Estación de Bombeo cloacal Barrufaldi- Partido de San Miguel" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. La licitación está compuesta de dos lotes, a saber:

Lote 1: "Red cloacal barrio Barrufaldi-Obligado. Partido de San Miguel" cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia es: \$ 95.826.973,00 (pesos noventa y cinco millones ochocientos veintiséis mil novecientos setenta y tres) y,

Lote 2: "Estación de Bombeo cloacal Barrufaldi. Partido de San Miguel" cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia es: \$ 23.399.392,00 (pesos veintitrés millones trescientos noventa y nueve mil trescientos noventa y dos).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación Fi-02n0.18-22085476-GDEBA-DCOPMIYSPGP

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$1.500,00.- Esta suma podrá pagarse mediante un depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden del Contador y Tesorero cuenta 229/7.

El documento podrá ser enviado por Correo Argentino a solicitud del Oferente. El costo de envío, será abonado por el Oferente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 14:30 horas del día 11 de octubre de 2018. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 15:00 horas del día 11 de octubre de 2018.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de:

Lote 1: \$ 959.000,00 (novecientos cincuenta y nueve mil).

Lote 2: \$ 234.000,00 (pesos doscientos treinta y cuatro mil).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (M.I.) – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DIRECCION: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Telefono/Fax: 0221-429-5160

La Oficina para Apertura de Ofertas es Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, Biblioteca. Código postal (1900).

Horario de Atención: Días hábiles de 9.00 hs a 15.00 hs

PÁGINA WEB: [http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos\\_multilaterales/obras/bid3256.php](http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php)

Se deja constancia que por Resolución N° RESOL-2018-1447-GDEBA-MIYSPGP de fecha 27 de septiembre de 2018 la fecha original de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para la fecha establecida en el presente llamado.

C.C. 11.108

## MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DOCTOR R. LUCIO MELENDEZ DE ADROGUÉ

### Licitación Privada N° 13/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 13/2018 por la adquisición de material descartable. Con destino al depósito descartable.

Apertura de propuesta: día 09 de octubre de 2018 a las 09:00 hs en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.

Hospital Lucio Melendez Adrogué: Pte. Perón 859 – Adrogué – Alte. Brown (1846)

Tel / Fax: 011-4294-9517 / 9514 / 9512

Corresponde exp.: 2923-3238/2018

C.C. 10.889

## MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

### Licitación Pública N° 6/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de un (1) Camión según especificaciones en pliego respectivo.

Retiro del Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para su consulta en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en Monseñor D'Andrea N°25 de la ciudad de Carlos Casares, a partir del 27/09/2018.

Presentación de Ofertas: La presentación de ofertas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, hasta el día 23/10/2018, a las 9:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de octubre de 2018, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en Monseñor D'Andrea N° 25 de la Ciudad de Carlos Casares.

C.C. 10.899 / oct. 2 v. oct. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM**

### **Licitación Pública Nacional N° 7/18**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 07/2018 denominada "Materiales y Mano de Obra para la construcción de un Aula en la Escuela Secundaria N° 1 Ricardo Güiraldes de Leandro N. Alem" Expte. N° 4064-3051/18. Decreto llamado N°455/2018. Presupuesto Oficial Total \$ 1.867.818,85 Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As), de lunes a viernes en el horario de 07.30 a 13.00 horas, hasta el día 23/10/2018 inclusive. Valor del Pliego: \$ 6.500.- Fecha de Apertura: Viernes 24 de octubre de 2018.- Hora: 10.00 horas.- Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As).- Fdo. Alberto R. Conocchiari, Intendente Municipal – Mario Daniel Adami, Jefe de Compras.

C.C. 10.891 / oct. 2 v. oct. 3

## **MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO**

### **Licitación Pública N° 7/18**

POR 2 DÍAS – Decreto N° 3338/18. Expte. N° 4082-2110/18. Llámese a Licitación Pública N° 7/18.

Objeto: Adquisición de 2 (dos) Camiones Chasis 4 x 2 – Cabina Simple (0 km.).

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas: desde el 3 de octubre de 2018 y hasta 1 (un) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Secretaría de Gobierno, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de Pliego: desde el 3 de octubre de 2018 y hasta 2 (dos) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.

Lugar y Plazo para la Recepción de Ofertas: en Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y Fecha de Apertura: en Subsecretaría de Contrataciones, el día 23 de octubre de 2018 a las 10:00 horas.

C.C. 10.894 / oct. 2 v. oct. 3

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 35/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Insumos (Ocitocina) con destino a la Farmacia Central del Hospital Materno Infantil del Municipio de Tigre".

Presupuesto Oficial: \$ 2.135.520,00 (Pesos Dos Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Quinientos Veinte con 00/100).-

Valor del Pliego: Dos Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100 (\$ 2.135,00).

Fecha de Apertura: 31 de octubre de 2018 a las 10,30 hs. en la Dirección de Compras – Municipalidad de Tigre.-

Consulta y Venta de Pliegos: a partir del 10 de octubre de 2018 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre – Avenida Cazón 1514 – en el horario de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 horas.

C.C. 10.911 / oct. 2 v. oct. 3

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 38/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Provisión de Once Mil Cuatrocientas Toneladas (11.400 t) de Material Asfáltico y Ciento Catorce Mil Litros (114.000 lts) de Emulsión Catiónica de Corte Rápido para Riego de Liga".

Expediente Municipal: 4112-007966/18.

Presupuesto Oficial: (\$ 61.873.500,00) Pesos Sesenta y Un Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Quinientos con 00/100.

Valor del Pliego: (\$ 28.500,00) Pesos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100.

Fecha de Apertura: 01 de noviembre de 2018-10.30 horas -Dirección de Compras Municipio de Tigre

Consulta y Venta de Pliegos: en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre- Avda. Cazón 1514, Primer Piso, Tigre- de lunes a viernes de 08.00 a 14.00 horas.

C.C. 10.910 / oct. 2 v. oct. 3

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 39/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Provisión de Dos Mil Quinientos (2.500) Metros Cúbicos de Hormigón elaborado tipo h30, Asentamiento Cinco (5) y Acelerante de Frague, Puesto en Obra, para la Reparación de Losas de Hormigón en Distintas Arterias del Partido de Tigre."

Expediente Municipal: 4112-007967/18

Presupuesto Oficial: (\$ 15.210.000,00) Pesos Quince Millones Doscientos Diez Mil con 00/100

Valor del Pliego: (\$ 14.000,00) Pesos Catorce Mil con 00/100.



Fecha de Apertura: 02 de noviembre de 2018- 10.30 horas -Dirección de Compras Municipio de Tigre.  
Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre- Avda. Cazón 1514, Primer Piso, Tigre- de lunes a viernes de 08.00 a 14.00 horas.

C.C. 10.909 / oct. 2 v. oct. 3

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE****Licitación Pública Nº 41/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Provisión e Instalación de Mil Quinientas (1.500) Luminarias para Alumbrado Urbano, para Distintas Localidades del Partido De Tigre".

Expediente Municipal: 4112-009355/18.

Presupuesto Oficial: (\$ 27.150.000,00) Pesos Veintisiete Millones Ciento Cincuenta Mil con 00/100

Valor del Pliego: (\$ 25.000,00) Pesos Veinticinco Mil con 00/100

Fecha de Apertura: 06 de noviembre de 2018- 10.30 horas -Dirección de Compras Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre- Avda. Cazón 1514, Primer Piso, Tigre- de lunes a viernes de 08.00 a 14.00 horas.

C.C. 10.912 / oct. 2 v. oct. 3

## Varios

**CONTADURÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al agente JONATHAN EZEQUIEL FIGUEREDO, legajo N° 168.657 que en el expediente N° 21100-95423/14 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 843/16, con motivo del faltante de una pistola marca Bersa, calibre 9 mm, número de serie 13-729061, que fuera provista por la Institución al aludido agente, que se ha resuelto: La Plata, 8 de Noviembre de 2017: Visto: Las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de una pistola marca Bersa calibre 9 mm, número de serie 13-729061, que fuera provista por el Ministerio de Seguridad al Oficial Subinspector (Cdo.) Jonathan Ezequiel Figueredo, Legajo N° 168.657.y; Considerando: Que de los antecedentes agregados surge que el día 12 de abril de 2014 el referido agente dejó su automóvil particular estacionado en la intersección de las calles Giordano Bruno y Colpayo, de la localidad de Caballito, para dirigirse a la Universidad Kennedy donde cursa sus estudios, y al regresar constata el faltante del estereo y del arma provista por la repartición; Que a fs 53/54 obra copia certificada de la Resolución N° 02654-2014 por la cual la señora Auditora General de Asuntos Internos homologa el acuerdo de procedimiento abreviado, imponiendo 20 días de suspensión de empleo al Oficial Subinspector (Cdo.)Jonathan Ezequiel Figueredo, Legajo N! 168.657, conforme las previsiones del Art. 198 incisos f) y h) del Decreto N° 1050/09, y da de baja al bien denunciado como faltante; Que ante ello esta Contaduría General ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial mediante Resolución N° 843/16, en los términos de los artículos 104, inc. p) y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en la agente de este Organismo Dra. María Fernanda Rafaghelli, quien acepta el cargo a fojas 97 y se aboca a la reunión de la prueba de cargo; Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo la instrucción hizo propia la colectada al momento de sustanciarse el sumario disciplinario y solicitó mediante oficio que se informe el valor de reposición de los bienes sustraídos a la fecha de la exteriorización del hecho, a fojas 3 del expediente agregado como fojas 100, la División Armamento informa que el valor de la pistola faltante a la fecha del hecho asciende a la suma de pesos dos mil trescientos (\$ 2.300), cargador adicional pesos ciento cincuenta (\$150.00) y pesos cuatro con ochenta centavos (\$4,80) cada proyectil; Que pese a ser debidamente notificado el agente Figueredo no ha comparecido a prestar declaración indagatoria en las fechas en las cuales ha sido citado; Que a fojas 106/108 la instrucción actuante dicta auto de imputación responsabilizando patrimonialmente al agente Jonathan Ezequiel Figueredo, por la suma de pesos dos mil trescientos sesenta y dos con cuarenta centavos (\$ 2.362,40), al 12 de abril del año 2014 (fojas 106/108); Que tal imputación se formula en razón de quedar acreditado en autos que el agente Figueredo no obró conforme a su deber, y su conducta negligente en el cuidado y conservación de los bienes previstos por la instrucción propició el hecho generador del perjuicio fiscal; Que conferida la vista pertinente, el imputado, pese a encontrarse debidamente notificado, no presentó descargo ni ofrece pruebas en su defensa, dándose por decaído el derecho que para ello tenía; Que remitidas las actuaciones a este Organismo, la Dirección de Sumarios se expide con referencia al caso entendiendo que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, obligación que fue incumplida. Por lo tanto el agente Figueredo, legajo N° 168657, quien investía la calidad de guardador de los bienes faltantes, debe ser declarado patrimonialmente responsable; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley 13767, el Contador General ha instruido, mediante Nota 2017-03789998-GDEBA-CGP, que la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 inc. p) y concordantes de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 sea asumida indistintamente con el Subcontador General de la Provincia; Por ello, el subcontador general de la provincia resuelve Artículo 1°. Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en la suma de pesos dos mil trescientos sesenta y dos con cuarenta centavos (\$ 2.362,40), importe referido al 12 de abril de 2014, resultando responsable del mismo el agente Jonathan Ezequiel Figueredo, legajo N° 168657, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 2° Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo

3°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad, y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Digitally signed by Vittor Carlos Alfredo Date 2017.11.08 15:32:42ART.Location Provincia de Buenos Aires. Carlos Alberto Vittor Sub Contador General Contaduría General de la Provincia. Fdo. Dra. Graciela Olaechea Gerente Subdirector (INT) Dirección de Sumarios Contaduría General de la Provincia. Queda Usted Notificado.

C.C. 10.701 / sep. 26 v. oct 2

## CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor NICOLÁS ALFREDO GÓMEZ, legajo N° 166.163 que en el expediente N° 21100-406005/12 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 139/16, con motivo del faltante de una pistola marca Bersa calibre 9 mm modelo Thunder, N° de serie 13-628888, con un cargador completo provistos por el Ministerio de Seguridad al Sargento (E.G.) Nicolás Alfredo Gómez, legajo N° 166.163, que se ha resuelto: La Plata, 29 de Septiembre de 2017: Vistos Las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de una pistola marca Bersa calibre 9 mm modelo Thunder, N° de serie 13-628888, con un cargador completo provistos por el Ministerio de Seguridad al Sargento (E.G.) Nicolás Alfredo Gómez, legajo N° 166.163, y Considerando: Que de los antecedentes obrantes en autos surge que con fecha 23 de enero de 2012 el citado agente se trasladaba en un vehículo propiedad d su padre por la calle San Martín de la localidad de La Tablada; durante el trayecto el automóvil sufre unos desperfectos mecánicos, por lo que detiene la marcha, ocasión que es aprovechada por dos personas que tras amenazarlo con un arma de fuego le sustrajeron la pistola descripta para posteriormente darse a la fuga; Que con motivo del hecho acaecido se sustanció la Investigación Penal Preparatoria N° 05-00-002989-12 que tramitó por ante la U.F.I.8 del Departamento Judicial La Matanza; Que a fs. 4 del expediente 21100-419127/12, agregado como fojas 39, se consigna el valor de reposición de la pistola referida con un cargador, siendo de pesos un mil setecientos treinta (\$ 1.730), señalándose asimismo el valor de un cargador adicional, de pesos ciento veinte (\$ 120) y el valor de los cartuchos por unidad, de pesos uno con ochenta (\$1,80); Que a fojas 185/186 obra copia certificada de la Disposición N° 98/14 mediante la cual el Superintendente de la Policía de Investigaciones en Función Judicial resuelve archivar el sumario disciplinario seguido al Sargento Gómez y autoriza baja, en los registros patrimoniales de la Institución, del arma faltante; Que ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación de sumario administrativo de responsabilidad de índole patrimonial mediante Resolución N° 139/16, en los términos de los artículos 104, inc p), 114 y 119 de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en la agente de Organismo Dra. Alejandra Zorzinoni, quien acepta el cargo a fojas 232 y se aboca a la reunión de la prueba de cargo. Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo la instrucción hizo propia la colectada al momento de sustanciarse el sumario disciplinario y citó a prestar declaración indagatoria al agente Nicolás Alfredo Gómez, quien no se presenta a las audiencias previstas (fojas 234); Que a fojas 252/254 la Instrucción actuante dicta auto de imputación responsabilizando patrimonialmente al agente Nicolás Alfredo Gómez por la suma de pesos mil setecientos sesenta con sesenta centavos (\$1.760,60) importe referido al 23/01/12; Que tal imputación se formula en razón de quedar acreditado en autos que el agente Gómez omitió realizar el debido resguardo y control de los bienes a su cargo, constituyendo dicha omisión el presupuesto que genera el perjuicio fiscal resultado de la desaparición de los bienes que nos ocupan; Que conferida la vista pertinente el imputado, pese a encontrarse debidamente notificado, no presenta descargo ni ofrece pruebas en su defensa, dándose por decaído el derecho que para ello tenía; Que remitidas las actuaciones la Dirección de Sumarios comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que de las constancias obrantes en el presente se desprende que el agente Nicolás Alfredo Gómez resulta patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco y que asciende a suma de pesos un mil setecientos sesenta con sesenta centavos (\$ 1.760,60), importe referido al 23/01/12, por infracción a lo normado en los artículos 112,113,114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, ello teniendo en cuenta que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por el agente Nicolás Alfredo Gómez; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, el Contador General de la Provincia resuelve Artículo 1°: Determinar en la suma de pesos un mil setecientos sesenta con sesenta centavos (\$1760,60) el importe del perjuicio fiscal ocasionado, importe referido al 23/01/12, resultando responsable del mismo el agente Nicolás Alfredo Gómez por infracción a lo dispuesto por los artículos 112,113,114 y concordantes de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 2°: Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establecen los artículos 122 de la Ley 13767 y artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3°.Registrar.Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Digitally signed by MESSINEO Gastón Ignacio Date 2017.09.29 12:46:40ARTLocation: Provincia de Buenos Aires Gastón Ignacio Messineo Contador General Contaduría General de la Provincia. Fdo. Dra. Graciela Beatriz Olaechea Gerente Subdirector (INT) Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia. Queda Usted Notificado.

C.C. 10.702 / sep. 26 v. oct. 2

## PERFUMERÍA MARÍA

POR 5 DÍAS - Por el presente escrito, a los días del mes de Septiembre de 2018, dejamos establecida la disolución de firma entre CAAMAÑO MARIA CELESTE (39.626.415) y CISNEROS NAHIMIR AILÍN (36.616.328) las cuales conformaron parte de una Sociedad de Hecho denominada "Caamaño María Celeste y Cisneros Nahimir Ailín SH" con CUIT 30-71456054-5 que ejercía actividad en el rubro comercial bajo el nombre de "Perfumería María" domiciliada en la calle Gral. Fructuoso Rivera 1433, localidad de Ituzaingó, Buenos Aires; comercio dedicado a la venta de artículos de limpieza, perfumería y bazaar.

Mn. 62.015 / sep. 27 v. oct. 3

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores BRAVO GUSTAVO FABIÁN y REINA SERGIO ANDRÉS, que el H. Tribunal de Cuentas

de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-308.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Pilar por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29° Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículos 16 y 28° Ley citada). La Plata, 17 de septiembre de 2018. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 10.767 / sep. 27 v. oct. 3

### **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores IBARRA, JUAN CARLOS y MASSOCCO, ELISA JUANA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 3-116.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tigre por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29° Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28° Ley citada). La Plata, 17 de septiembre de 2018. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 10.768 / sep. 27 v. oct. 3

### **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor LINKWEILER, LUCAS NICOLÁS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-016.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Campana por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29° Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículos 16 y 28° Ley citada). La Plata, 17 de septiembre de 2018 Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 10.769 / sep. 27 v. oct. 3

### **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARTÍN, RAÚL FRANCISCO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-223.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Malvinas Argentinas por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29° Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28° Ley citada). La Plata, 17 de septiembre de 2018. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 10.770 / sep. 27 v. oct. 3

### **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores ALONSO, SERGIO HUGO y ALVAREZ, MARCELA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-037.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Florencio Varela por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29° Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28° Ley citada). La Plata, 17 de septiembre de 2018. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 10.771 / sep. 27 v. oct. 3

### **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RAMIREZ, ROBERTO ENRIQUE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-078.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Moreno por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29° Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28° Ley citada). La Plata, 17 de septiembre de 2018. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 10.772 / sep. 27 v. oct. 3

### **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor LUGO, MAXIMILIANO GASTÓN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-219.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Hurlingham por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29° Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28° Ley citada). La Plata, 17 de septiembre de 2018. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 10.773 / sep. 27 v. oct. 3

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores BAZAN SANTIAGO ARIEL, GOMEZ URSULA ALEJANDRA, RIO DAVID ALFREDO, RUSSO HÉCTOR PABLO y SPLENDIDO ANDRÉS DANIEL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-012.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Berisso por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La Plata, 17 de septiembre de 2018. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 10.774 / sep. 27 v. oct. 3

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ALEJANDRO HÉCTOR GARCÍA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 29 de junio de 2017, en el Expediente N° 2-299.0-2015, Aguas Bonaerenses – ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 29 de junio de 2017.-... Resuelve: Artículo Undécimo: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Décimo Sexto y formular cargo por la suma de \$10.686.656,59 al que deberá responder solidariamente ..., Alejandro Héctor García ... (Artículo 16º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando. Artículo Duodécimo: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Décimo Séptimo y formular cargo por la suma de \$1.229.521,03 al que deberán responder solidariamente ..., Alejandro Héctor García ... (Artículo 16º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando. Artículo Vigésimo: Notificar a ..., Alejandro Héctor García ..., de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) y N° 108/9 (cargos – Pesos) ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Vigésimo Segundo: Rubíquese Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Miguel Oscar Teilletchea; Gustavo Ernesto Fernández; (vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de receptoría y procedimiento)”. La plata, 20 de septiembre de 2018.

C.C. 10.775 / sep. 27 v. oct. 3

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora BERNAZZA, CLAUDIA ALICIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 3-074.0-2017 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Matanza por el Ejercicio 2017, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada). La plata, 17 de septiembre de 2018. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 10.776 / sep. 27 v. oct. 3

## ORGANISMO PROVINCIAL DESARROLLO SUSTENTABLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-37206/13 Disposición N° 126/15 de fecha 10 de noviembre de 2015: mediante la que se establece Artículo 1º: Aplicar al señor VÍCTOR HUGO RIOS, DNI N° 24.869.633, con domicilio real en calle 222 esquina 5 s/n de la Localidad de Punta Lara, Partido de Ensenada, la sanción de multa consistente en la suma de pesos nueve mil seiscientos sesenta y cinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 9.665,58), equivalente a seis (6) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 20 incisos b), g) y l) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba arrojando basura en la Reserva Natural Punta Lara. Artículo 2º: La multa establecida en el artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Fdo. Daniel Novoa– Director de Áreas Naturales Protegidas – OPDS.

C.C. 10.810 / sep. 28 v. oct. 4

## ORGANISMO PROVINCIAL DESARROLLO SUSTENTABLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145- 41716/13 Disposición N° 84/16 de fecha 27 de septiembre de 2016: mediante la que se establece Artículo 1º: Aplicar al señor ALCIDES SACHELARIDI, DNI N° 95.176.569, con domicilio real en calle 98 y 124 s/n de la Localidad y Partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de pesos seis mil cuatrocientos y tres con setenta y dos centavos (\$ 6.443,72), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 incisos e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en Reserva Natural Bahía Samborombón Artículo 2º: La multa establecida en el artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Fdo. Marcelo Martínez– Director de Áreas Naturales Protegidas – OPDS.-

C.C. 10.811 / sep. 28 v. oct. 4



**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GARBARINI FABIÁN (DNI 25.129.109) con domicilio en calle Camilo Costa N° 793, Pilar, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-2549/16 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-2549/16 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar al Sr. Fabián Marcelo GARBARINI (DNI N° 25.129.109); por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$64.800). ARTÍCULO 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-729-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-70906603-6) con domicilio en calle Av. Rawson Sur N° 43, San Juan, provincia de San Juan, que por expediente n° 2417-5398/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 22 DE JUNIO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-5398/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa TRAVEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$79.200). ARTÍCULO 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-423-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GIACOMOTTI Pedro (DNI 11.254.672) con domicilio en calle Liniers N° 210, Tigre, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-5847/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 24 DE AGOSTO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-5847/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Rectificar el segundo considerando de la Disposición N° DI-2018-39-GDEBADPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte que quedará redactado de la siguiente manera: "Que en dicha Acta se imputa al Sr. Pedro GIACOMOTTI (DNI N° 12.254.672) titular de la Licencia DTF 005, por afectar a los servicios embarcaciones no autorizadas; en el caso: con la embarcación "La Gallega" dominio M 01645, a nombre del Sr. Augusto GAZZA, realizaba un servicio transportando un (1) pasajero;". ARTÍCULO 2°. Rectificar el ARTÍCULO 1° de la Disposición N° DI-2018-39-GDEBADPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte que quedará redactado de la siguiente manera: "Sancionar al Sr. Pedro GIACOMOTTI (DNI N° 12.254.672) titular de la Licencia DTF 005; por la infracción configurada en el artículo 206 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$562)". ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y notificar al señor GIACOMOTTI, Pedro haciéndole saber que a partir de la notificación de la presente, regirá lo establecido en los artículos 2° y siguientes de la Disposición N° DI-2018-39-GDEBA-DPFTMIYSPGP. DISPOSICIÓN N° DI-2018-643-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa FED CAR S.R.L. (CUIT 30-65805547-6) con domicilio en calle Padre Cardiel N° 4785, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6270/18 en trámite ante esta Subsecretaría de

Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 25 DE ABRIL DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6270/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa FED CAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Licencia de Excursión EB-1091), por infracción al artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto – Ley 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$8.333). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE –LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-125-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO ENRIQUE S.R.L (CUIT 30-71104454-6) con domicilio en calle Aconcagua y Victorio Irala s/n, Lavallol, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417- 6776/18 y agregado 2417-6739/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 17 DE JULIO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6776/18 y agregado 2417-6739/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al descargo formulado por la empresa TURISMO ENRIQUE S.R.L., dejando sin efecto el Acta de Comprobación N° 251 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-525-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES EL ONDA S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio en calle 25 de Mayo n° 1802/72, San Fernando, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417- 6877/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 9 DE AGOSTO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6877/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa TRANSPORTES EL ONDA SOCIEDAD ANÓNIMA; por la infracción configurada en el artículo 254 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337). ARTÍCULO 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE –LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-579-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES EL ONDA S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio en calle 25 de Mayo n° 1802/72, San Fernando, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417- 6987/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 23 DE AGOSTO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-6987/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1. IMPUTAR a la empresa TRANSPORTES EL ONDA S.A. (Línea 217 y servicio Disposición N° 338/85) por no remitir en término: balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, o inventario general discriminado; en el caso: no presento Balance General cerrado al 30 de junio de 2017 e Inventario Contable de Material Rodante cerrado al 30 de junio de 2017, y por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios; en el caso: por la Línea 217 y el servicio Disposición N° 338/85 no presento la Producción Mensual correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2017 y enero de 2018, las Planillas de Origen y Destino correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2017 y enero de 2018, y los Cuadros Horarios correspondientes a la Temporada Verano 2017/2018, según lo constado por el Departamento Costos y Tarifas. ARTÍCULO 2. Otorgar el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer



su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 Reglamentario del Decreto Ley 16.378/57. ARTÍCULO 3. Registrar, comunicar, notificar a la imputada. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-632-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES EL ONDA S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio en calle 25 de Mayo n° 1802/72, San Fernando, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417- 7253/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 27 DE AGOSTO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-7253/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa TRANSPORTES EL ONDA SOCIEDAD ANÓNIMA (Línea 217); por la infracción configurada en el artículo 254 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337). ARTÍCULO 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-687-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES EL ONDA S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio en calle 25 de Mayo n° 1802/72, San Fernando, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417- 7317/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-7317/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa TRANSPORTES EL ONDA SOCIEDAD ANÓNIMA (Línea 217); por la infracción configurada en el artículo 246 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$17.333). ARTÍCULO 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-704-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES EL ONDA S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio en calle 25 de Mayo n° 1802/72, San Fernando, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417- 7321/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 24 DE AGOSTO DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-7321/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa TRANSPORTES EL ONDA SOCIEDAD ANÓNIMA (Línea 217); por la infracción configurada en el artículo 254 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$14.337). ARTÍCULO 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-648-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES EL ONDA S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio en calle 25 de Mayo n° 1802/72, San Fernando, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417- 7371/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA PLATA, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018. VISTO el expediente N° 2417-7371/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa TRANSPORTES EL ONDA SOCIEDAD ANÓNIMA; por la infracción configurada en el artículo 277 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400). ARTÍCULO 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2018-722-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 10.812 / sep. 28 v. oct. 4

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS

POR 5 DÍAS - Notifico a CONDO SILVIA VERÓNICA, con último domicilio en calle 4 N° 936, de la localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Que por expediente n° 2900-22291/16 en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de Junio de 2017. Visto el expediente N° 2900-22291/16, por el cual se gestiona la aprobación del cargo deudor por cobro de haberes indebidamente por parte de la ex becaria Silvia Verónica Condo, Por ello, la Ministra de Salud Resuelve Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y el pertinente cargo deudor la ex becaria Silvia Verónica CONDO, documento nacional de identidad N° 35.395.506, por la suma de pesos diez mil quinientos nueve con setenta centavos (\$ 10.509,70), más los intereses que correspondan, los que se liquidarán desde que se realizó el pago indebido y hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a 30 días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa Pasiva) tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a la fecha en que renuncia a su cargo. Artículo 2°. Intimar a Silvia Verónica Condo para que en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente deposite en la cuenta fiscal N° 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y dé en pago la suma adeudada de pesos diez mil quinientos nueve con setenta centavos (\$ 10.509,70), más intereses, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes al recupero de la deuda. Artículo 3°. Notificar la presente Resolución a la ex becaria Silvia Verónica Condo en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar. Resolución N° 1661/17. Firmada por la señora ministra de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dra. Zulma Ortiz.

C.C. 10.837 / sep. 28 v. oct. 4

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Villegas

POR 3 DÍAS.- El Registro Notarial de Regulación Dominial N°1 del Partido de General Villegas, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, a quien/es se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art.6, inciso e, f y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de calle M. Alberti N° 371 de la ciudad de General Villegas en el horario de 16 a 19 hs.

1) Expediente N° 2147-050-1-1-2012; Nomenclatura Catastral C. I- S. B- Quinta 43- M. 43-b- P. 35; Partida 13.960, calle Irastorza N°581, Ciudad de General Villegas, Partido del mismo nombre; Titulares dominiales: Ramón Vázquez y José Vázquez.

2) Expediente N° 2147-050-1-2-2012; Nomenclatura Catastral C.I- S. A- M. 77- P. 21; Partida 2949, calle Necochea N° 849 ciudad y Partido de General Villegas; Titular dominial: Hermogenes Barrionuevo de Díaz.

3) Expediente N° 2147-050-1-3-2012; Nomenclatura Catastral C. I- S. A- M. 42- P. 11-a; calle Alvear N°555 de la ciudad de General Villegas, Partido del mismo nombre; Titular dominial: "ZOCCA Y CIA Sociedad Anónima Comercial e industrial".

Nora Silvia Berecibar, Notaria.

C.C. 10.851 / oct. 1° v. oct. 3

## MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA CORFO RIO COLORADO

### Resolución N° 127/2018

POR 3 DÍAS - Visto .....Considerando ... Por Ello:... El Administrador General Interino de Corfo Rio Colorado en dentro de las facultades que le acuerda el Decreto-Ley 7948; Resuelve: Artículo 1°: Fijar el valor de la Tercera (3°) Cuota de Canon de Riego por Administración Principal, por hectáreas empadronadas con concesión de riego, Año 2018, según los sistemas por

donde derive el recurso, en los siguientes montos finales: Canal Principal Unificador I: \$ 51,80; Canal Principal Unificador II: \$ 80,76; Canal Principal Unificador III: \$ 69,26; Canal Principal Mayor Buratovich: \$ 75,57; Canal Principal Villalonga: \$ 78,80, Regantes Directos del Río Colorado: \$ 74,12.-Artículo 2º: Fíjase como fecha de Vencimiento de la Tercera (3º) Cuota de Canon de Riego Año 2018, el día 16/10/2018; en misma fecha vencerán, en caso de corresponder la cuota de administración de canales secundarios y terciarios que los respectivos consorcios y/o condóminos fijen en su caso (Art. 113, Inc. b) de la Ley 12.257).-Artículo 3º: Modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; Sede Central de Corfo e Intendencias de Riego.-Artículo 4º: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio del dos por ciento (2%) mensual.-Artículo 5º: Aplicar una bonificación equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la contribución de Administración Principal (Art. 113, inciso a) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento.-Artículo 6º: Tome conocimiento el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de Corfo, Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet.

C.C. 10.864 / oct. 1º v. oct. 3

## CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al agente JUAN EDUARDO LEONHARDT, legajo N° 173.233 que en el expediente N° 21100-772638/13 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N°165/16, con motivo del faltante de una pistola marca Bersa , modelo Thunder, calibre 9 mm, N° de serie 13-736220 , que se ha resuelto: La Plata, 11 de Junio de 2017: Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia, mediante Resolución n°165/16, con motivo del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, N° de serie 13-735220, que fuera provista por la Institución al referido agente y Considerando: Que de los antecedentes obrantes en autos surge que con motivo de haberse retirado en forma injustificada del servicio ordinario de la Comisaría 3ra. De Tigre, desde el día 17 de abril hasta el 8 de mayo de 2013, se dictó la Resolución N° 1189/13 por la que se desafectó del servicio al Sargento Leonardt. Al momento de notificarse de dicha medida, se le requirió que hiciera entrega de los elementos provistos por la Institución y puso a disposición la credencial policial y un cargador con municiones completo, no así del arma reglamentaria, aduciendo no saber donde la había dejado; Que a fojas 189/192 obra copia certificada de la Resolución N° 2613/14, mediante la cual la señora Auditora General de Asuntos Internos impone la sanción de exoneración al Sargento (E.G.) Juan Eduardo Leonhardt, legajo N° 173.233, por trasgresión a lo normado en los artículos 198, incisos a),f) y h) y 208 inciso h) del Decreto N° 1050/09, y procede a dar de baja en los registros patrimoniales de la Institución, el armamento faltante: Que ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, mediante Resolución N° 165/16, en los términos de los artículos 104, inc. p) y 119 de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en el agente de este Organismo Dr. Guillermo Ferreira, quien acepta el cargo a fojas 240 y se aboa a la reunión de la prueba; Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo la Instrucción solicitó, mediante oficio, que se informe el valor de reposición a la fecha del hecho del armamento faltante; a fojas 3 del expediente N° 21100-349972/16, agregado como fojas 245, la División Armamento informa que el valor del arma con un cargador asciende a la suma de pesos dos mil trescientos (\$ 2.300), cargador adicional a pesos a pesos ciento cincuenta (\$ 150) y de pesos cuatro con ochenta centavos (4,80 ) las municiones por unidad; Que a fojas 254 y 257 obran las actas labradas por la Instrucción, donde se deja constancia de la incomparecencia del Sargento Leonhardt a las audiencias fijadas para prestar declaración indagatoria a pesar de estar debidamente notificado; Que a fojas 258/261 la Instrucción actuante dicta auto de imputación, responsabilizando patrimonialmente al Sargento Juan Eduardo Leonhardt por la suma de pesos dos mil trescientos (\$ 2.300), referido al 14 de mayo de 2013; Que tal imputación se formula en razón de quedar acreditada en autos, que el oficial Leonhardt conforme a su deber y su conducta negligente, en el cuidado y conservación de los bienes provistos por la Institución, propició el hecho generador del perjuicio fiscal; Que conferida la vista pertinente, el imputado pese a encontrarse debidamente notificado, no presenta descargo ni ofrece prueba en su defensa, dándosele por decaído el derecho que para ello tenía; Que remitidas las actuaciones a este Organismo, la Dirección de Sumarios se expide con referencia al entendiendo que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar da posibilidad de su extravío o sustracción, obligación que fue incumplida. Que por lo tanto el Sargento (E.G) Juan Eduardo Leonhardt, legajo 173.222 quien investía la calidad de guardador de los bienes faltantes, debe ser declarado patrimonialmente responsable; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, el contador General de la Provincia resuelve Artículo 1º: Determinar en la suma de pesos dos mil trescientos (2.300), al 14 de mayo de 2013, el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo el Sargento (E.G) Eduardo Leonhardt, legajo N° 173.233, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112,114 y concordantes de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 2º. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3º. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Digitally signed by Messineo Gastón Ignacio Date2017.07.11 18:29:10 Art Location: Provincia de Buenos Aires. Gastón Ignacio Messineo Contador General Contaduría General de la Provincia. Fdo. Dra Graciela Beatriz Olaechea Gerente Subdirector (INT) Dirección de sumarios. Contaduría General de la Provincia. Queda usted notificado.

C.C. 10.868 / oct. 1º v. oct. 5

## CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor RAUL ALBERTO MARANGI D.N.I. 10.505.861 que en el expediente N° 2319-748/10y agrs y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 315/16 , con motivo de irregularidades en el manejo de fichas por parte del Inspector de Ruleta Raúl Alberto Marangi los días 10 y 11-01-2010 en el Casino de Monte Hermoso , que se ha





resuelto: La Plata, 8 de Junio de 2018: Visto: Las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia, mediante Resolución N° 315/16, con motivo de irregularidades en el manejo de fichas por parte del Inspector de Ruleta Raúl Alberto Marangi, quien prestara servicios en el Casino de Monte Hermoso, y ; Considerando: Que a fs. 1 el Sr. Oscar Isaak-Supervisor de Monitores del Casino de Monte Hermoso-da cuenta al revisar las grabaciones de los días 10 y 11 de enero de 2010 detecta irregularidades en el proceder del Supervisor de Ruleta Raúl Marangi en las mesas N° 8 y 2 respectivamente. Que expone que el día 10 de enero en la mesa 8 de ruleta a la 01.39.30 Hs. el Inspector introduce la mano en la banca y retira fichas de quinientos pesos (\$ 500,00) para entregarlas subrepticamente a un aparente apostador. Que con respecto al día 11 de enero, a la 01.34.30 Hs, se observa en la mesa N° 2 la misma maniobra que en la mesa N° 8 del día anterior. En el caso destaca que la existencia de fichas de quinientos pesos (\$500,00) en dicha mesa era de 36, mientras que tras la maniobra, a la 01.37.06 Hs. se observa en el guardavalores de fichas de quinientos pesos (\$ 500,00) la existencia de 31 fichas, sin que se advierta partida alguna que justifique la diferencia. Que en la misma grabación se visualiza a la 01.59.20 Hs, al supuesto apostador cambiando en Caja Público dos fichas de quinientos pesos y posteriormente a las 02.03.11 Hs. el mismo apostador cambia tres fichas de quinientos. Que de todo lo denunciado se acompaña registro filmico que se adjunta a autos (fs.12).Que asimismo se formalizó denuncia penal ante Fiscalía General de Bahía Blanca (fs. 21), originando la IPP N° 02-00-004261-10 caratulándose "Marangi, Raúl Alberto s/ Posible comisión de delito de Acción Pública" de la U.F.I y J N° 9 del Departamento Judicial Bahía Blanca y la U.F.D. del Partido de Monte Hermoso (fs. 45). Por el hecho se instruyó sumario disciplinario ordenado por el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante Resolución N° 167/10 (fs. 9 y vta.) y se ordena la suspensión preventiva del agente y por similar 669/10 se lo suspende hasta la finalización de la causa penal (fs. 12 y vta. alcance 1 agregado a fs. 48). Que citado a declarar, el Sr. Marangi se niega a hacerlo (fs. 18), mientras que a fs. 30 presta declaración testimonial el Sr. Oscar Isaak quien ratifica cuanto ha informado y denunciado a fs. 1. Que a fs. 50/51 la Instrucción Disciplinaria emite sus conclusiones consignando que analizando el informe obrante a fs. 1, la declaración testimonial del Sr. Isaak y el video obrante a fs. 12, no existen dudas de las maniobras realizadas por el Sr. Marangi los días 10 y 11 de enero de 2010 y de la entrega de fichas a un supuesto apostador sin obligación para ello; que también esta acreditada, luego de la realización de la maniobra por parte de Marangi, la faltante de cinco (5) fichas de quinientos pesos (\$500,00) en la existencia de fichas de la mesa 2 sin que hubiera una partida justificante para ello y que posteriormente el supuesto apostador al que Marangi le había entregado las fichas, cambió las cinco fichas faltantes en Caja Público y que todo eso se encuentra firmado.A fs.84/85 el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante Resolución 1523/12-ratificada por el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros mediante Resolución 210/15 (fs. 150/151)-sanciona con exoneración al Sr. Marangi y determina la existencia de perjuicio fiscal por la suma de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00). A fs. 122/123 el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 315/16 ordena instruir el presente sumario designando Instructor al Dr. Guillermo Raúl Ferreiroa, quien acepta el cargo y dicta auto de apertura a prueba. Que como primera medida de prueba la Instrucción propició la comparecencia a efecto de recibir testimonial al Sr. Oscar Isaak, Supervisor de Monitores del Casino de Monte Hermoso a la fecha de los hechos, sin resultado positivo, tal como surge del expediente N° 2319-748/10 alc.2 agregado a fs. 189, en el que por otra parte se informa que el agente se encuentra jubilado (fs. 8 del citado expediente).Que atento a lo señalado precedentemente se obtuvo el domicilio del Sr. Isaak a través del Juzgado Federal con Competencia Electoral de La Plata (fs. 192/194) al que se libró cédula de citación sin resultado positivo (fs. 195/196 vta.). Que a fs. 199/301 la Instrucción agrega copia certificada de la IPP N° 02-00-004261-10 caratulada "Marangi, Raúl Alberto s/ Posible comisión de delito de Acción Pública", con intervención de la Unidad Funcional Descentralizada de Monte Hermoso. Que de dicha pieza judicial surge la declaración testimonial del Sr. Guillermo Ángel Sánchez, Gerente del Casino de Monte Hermoso (fs. 280/281), quien manifiesta que las cámaras de seguridad del casino se encuentran sobre las mesas de ruleta, de carteador y sobre máquinas tragamonedas, que no están ocultas, que funcionan las 24 horas los 365 días del año; que siempre hay una guardia, que cuando hay público hay un operador controlando los monitores que puede hacer acercamientos, detener la filmación, regresarla, etc; que todo el personal sabe de la existencia de las cámaras; que la función es controlar las mesas y el público. A fs. 282 obra resolución de fecha 18 de enero de 2013 que dispone el archivo de la causa penal por falta de prueba de la existencia del delito. A efecto de recibirle declaración indagatoria, la Instrucción citó al Sr. Raúl Alberto Marangi en reiteradas oportunidades y a los diferentes domicilios informados, sin resultado positivo, conforme surge de las cartas documento y constancias obrantes a fs.302,303, 303 vta., 304,308,308 vta, 309, 310, 315 y vta, motivo por el cual se resuelve su comparecencia mediante la publicación y propalación edictal, cuya gestión y constancia se agregan a fs. 312/314 sin que comparezca (ver fs. 307 vta. 310 vta.y 314 vta).Que a fs. 317/320 se agrega informe producido por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos en el que se señala la normativa aplicable e incumbencias de la categoría de Inspector de Ruleta a la fecha de los hechos. Que en esa instancia, la Instrucción estima que tras la prueba reunida, corresponde, cerrar la etapa probatoria y analizar la conducta del Sr. Raúl Alberto Marangi. Que en tal sentido estima que, habida cuenta de lo reseñado, no cabe dudas que en autos se ha acreditado la responsabilidad del agente, evidenciándose que ejecutó personalmente las maniobras de los días 10 y 11 de enero de 2010 en el Casino de Monte Hermoso por las cuales, mediante la extracción ilegítima de fichas para entregarlas a un tercero, produjo un perjuicio fiscal al Erario Provincial. Que como corolario, la Instrucción Sumarial dicta auto de imputación mediante el cual determina el importe del perjuicio fiscal en la suma total de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) al día 11 de enero de 2010 e imputa responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, en los términos de los artículos 104 inciso p), 110,114,119 y cctes de la Ley 13.767 Reglamentada por Decreto 3.260/08 y de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 14 y sgtes.del Apéndice del Decreto citado, al Sr. Raul Alberto Marangi, D.N.I N° 10.505.861, sin domicilio conocido, quien a la fecha de los hechos se desempeñara como Inspector de Ruleta en el Casino Provincial de Monte Hermoso. Que notificado el imputado mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y propalación radial a través de Radio Provincia de Buenos Aires, el mismo no se presenta ni presenta descargo en los términos de ley. Que en esa instancia, a fs. 334 a Instrucción eleva lo actuado, expidiéndose la Dirección de Sumarios en coincidencia con los fundamentos esgrimidos por la Instrucción Sumarial y estimando que la conducta del ex agente Raúl Alberto Marangi ha constituido el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello su responsabilidad personal y directa, toda vez que se encontraba obligado a brindar debida custodia de las fichas cuyo control s le había encomendado de acuerdo a los términos de los artículos 112,114 y concordantes de la Ley 13.767. Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso. Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 13767, el Contador General ha instruido, mediante Nota 2017-03789998-GDEBA-CGP, que la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 inc, p) y concordantes de la

Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 sea asumida indistintamente con el Contador General de la Provincia., Por ello, el Subcontador General de la Provincia resuelve Artículo 1°. Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en la suma pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) al día 11 de enero de 2010, resultando responsable del mismo el Sr. Raul Alberto Marangi, (D.N.I. N° 10.505.861, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112,114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Fdo .Dra Graciela Olaechea Gerente Subdirector (INT) Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia. Queda usted notificado.

C.C. 10.869 / oct. 1° v. oct. 5

## **TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Del Partido de San Miguel**

### **Destrucción de Expedientes**

POR 3 DÍAS - El Tribunal Del Trabajo N° 1 de San Miguel, Secretaría única, hace saber por tres días que se ha dispuesto la destrucción de expedientes cuya última actuación date de más de diez años de antigüedad, la que se efectivizará el día 6 de Diciembre de 2018 a las 11:00 horas autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 2042/12, los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses o la revocación de la autorización de la destrucción – cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada -, pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio, según fuere el caso (Arts. 119 y 120 Acuerdo 3397/08). El listado de las causas a destruir se encuentra a disposición de los interesados en Mesa de Entradas del Tribunal sito en Av. Pte. Perón 2450 de San Miguel. Vencidos los plazos sin mediar oposición, se procederá sin más a la destrucción aquí publicitada. San Miguel, 12 de Septiembre de 2018.

C.C. 10.856 / oct. 1° v. oct. 3

## **MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

POR 2 DÍAS - Subasta Pública 42/18. Decreto N° 1422/2018.

Efectúese la venta en Subasta Pública de Artículos Varios de su propiedad en las condiciones en que se encuentran, según expediente letra "P" Num. 19/18. Dicha subasta la realizara el Martillero Ramírez Juan Ariel N° de Mat. 1160.- Los lotes saldrán a la venta con base.-

Fecha de realización: 3 de Noviembre de 2018; 14:00 horas.-

Lugar: Planta de Reciclaje de Benito Juárez, (ex Basural) sito en sección Chacras de B. Juárez, y luego de realizadas las ventas en este lugar, se continuara en el Domicilio calle Dr. Labriola N° 53 (Talleres y Depósitos Municipales).-

Consultas: Se evacuarán en el Corralón Municipal (Oficina de Patrimonio) en el horario de 9hs. a 12 hs. los días hábiles, o al martillero al Tel. 02292-454492 o al celular 02281-15-587049.- Para información deberá ingresar a la página web [www.benitojuarez.gov.ar](http://www.benitojuarez.gov.ar)

Exhibición: los lotes serán exhibidos en el Corralón Municipal y Planta de Reciclaje, a partir del día 11 de Octubre entre las 9 hs. hasta las 12:00 hs.

C.C. 10.860 / oct. 1° v. oct. 2

## **PROVINCIA DE MISIONES Dirección General de Rentas**

POR 2 DÍAS - La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones notifica al Sr. MENDEZ GUILLERMO FABIÁN DNI N° 17.972.569 que en el "Expte. N° 9301/2013 Beyce S.A. S/ Verificación Impositiva Nro.: 18559- Número de cargo: 29149", se ha dictado la Resolución N° 2374/2018-DGR, que en lo pertinente dice: "Visto... Considerando Resuelve: Artículo 1°: Hacer lugar al descargo presentado por el Sr. De Vita Luis Alberto por las razones expuestas en los considerando de la presente resolución. Artículo 2°: Extender la responsabilidad de la deuda determinada a la firma Beyce S.A. en los términos de los Artículos 23 inc. a) y 24 in. a) del Código Fiscal, al Sr. Méndez Guillermo Fabián DNI N° 17.972.569, domiciliado en calle 25 de Mayo 6839 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires por los períodos indicados en los considerandos de la presente resolución, e intimarlo para que en el plazo de quince (15) días de notificada la presente, abone la suma adeudada por el contribuyente con más los intereses devengados a la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento iniciar el reclamo por Vía de Apremio. Artículo 3°: De forma -Fdo.: CPN Miguel Arturo Thomas - Director Provincial de la Dirección General de Rentas Provincia de Misiones."

C.F. 31.750 / oct. 2 v. oct. 3

## **IMÁGENES TANDIL S.A.**

POR 3 DÍAS. Se hace saber que: por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2008 y por unanimidad: (i) se aumentó el capital social de \$ 12.000 a \$122.000 y (ii) se reformó el artículo cuarto del Estatuto Social, cuyo texto actual es el siguiente "Artículo Cuarto: El Capital social se fija en la suma de \$122.000 (ciento veintidós mil pesos), representado en ciento veintidós mil acciones nominativas no endosables de \$1(un peso) valor nominal cada una y un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria de accionistas hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. Toda resolución de aumento de capital se instrumentará mediante escritura pública". Ramiro Genés. Abogado.

Tn. 91.465 / oct. 1° v. oct. 3

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA****NOTIFICACIÓN**

POR 1 DÍA - Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación Nómina de Inscriptos. Publicidad. Impugnaciones.

Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las temas que se propondrán al Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para:

**Juez de Tribunal en lo Criminal - Examen: 18/10/2018**  
**Bahía Blanca**

Postulación	APELLIDO NOMBRES
002494	BAQUEDANO, MARIA ELENA
006236	BENTIVEGNA, MARIA LAURA
009317	BERASATEGUI ILUNDAYN, MARTIN LEONARDO
007624	BRENER, ERNESTO PABLO
007518	CASTILLO, FEDERICO CARLOS
007574	CORDOBA, GASTON OSVALDO
006377	DE ROSA, PABLO ALBERTO
000737	EREZUMA, MARIA LEOPOLDINA
004076	FOGLIA, SEBASTIAN LUIS
002690	FRASCARELLI, ALEJANDRA LILIA
009320	FURON, LEANDRO CARLOS
004106	GAGGERO, ANALIA
000834	GIULIANI, GABRIEL
001647	GONZALEZ ILLESCAS, MARIA GABRIELA
006965	HUMAN, CARLOS ESTEBAN
008750	IGLESIAS, MARIANO HERNAN
006403	INDART, FACUNDO MARIANO CRUZ
005912	LAZARTE, ELISA JULIETA
006516	LOMBARDI, RUBEN HORACIO
007059	LOZA, ANDREA YOLANDA
008846	LUISONI, CARLOS ALBERTO
006966	MANZI, ALBERTO ANTONIO
008838	MARRA, LAUTARO
004308	MARTINEZ, VALERIA MABEL
001108	MORENO, NESTOR OSVALDO
006188	PIGNONE, ANALIA VIVIANA
003558	PROME, MARISA GABRIELA
008955	RICCI, PAMELA SUSANA
008782	RICO, MARIA MERCEDES
008296	RODRIGUEZ FABRIZZI, FERNANDO JAVIER
009163	RODRIGUEZ REGGIANI, EMILIANO HUGO
008951	ROUSSEAU, FRANCISCO DANIEL
007433	ROVETA, MARIA CARLA
008407	SALDIAS, JULIAN FRANCISCO
005454	SOSA, ROSANA BEATRIZ
008995	SPINELLI ZAMORANO, MARIA NATALIA
003088	STADLER, ROSANA YOLANDA
004795	TORRES, DIEGO FERNANDO
007418	TRAMONTANA, INES
009231	VRHOVSKI, NICOLAS
009139	ZARATE, WALTER OSCAR

**Juez de Tribunal en lo Criminal - Examen: 18/10/2018**  
**Mercedes**

Postulación	APELLIDO NOMBRES
004194	ACOSTA, GONZALO EDUARDO
006528	AGUILERA, MIGUEL ANGEL
005627	ALBARRACIN, ANDREA LEONOR
008443	ALEGRE, HUGO ANTONINO



007339 ALFONSO CORREA, JUAN JOSE  
 005470 ARRIETA, PATRICIO GUILLERMO  
 009313 BALEIRO, MARIA DEL MILAGRO  
 002494 BAQUEDANO, MARIA ELENA  
 009317 BERASATEGUI ILUNDAYN, MARTIN LEONARDO  
 002740 BRAVO, CLAUDIA VIVIANA  
 007574 CORDOBA, GASTON OSVALDO  
 002298 DOMINGUEZ, MARIA INES  
 008272 DUFOUR, LEANDRO GUSTAVO  
 006799 EMILIOZZI, NICOLAS PABLO  
 005259 ESQUIVEL, CLAUDIA LILIANA  
 009071 FALCHI BESSUEJOULS, ANTONELA  
 009320 FURON, LEANDRO CARLOS  
 004106 GAGGERO, ANALIA  
 008686 GENNARI, AGUSTIN VIRGILIO  
 006485 GOMEZ, GRISELDA MARIANA  
 001647 GONZALEZ ILLESCAS, MARIA GABRIELA  
 001698 GONZALEZ MOLINARI, MARIA DEL CARMEN  
 004423 GRIMALDI, NESTOR ADRIAN  
 009018 GUASCH CIALZETA, ROMINA LUCIA  
 008750 IGLESIAS, MARIANO HERNAN  
 004788 IGNOMERIELLO, ANDREA FABIANA  
 006516 LOMBARDI, RUBEN HORACIO  
 007059 LOZA, ANDREA YOLANDA  
 007011 MARCHIO, SANTIAGO LUIS  
 002396 MASSARONI, GUILLERMO SERGIO  
 005624 MASSON, LISANDRO EMANUEL  
 008772 MOGABURU, JOAQUIN IGNACIO  
 007549 MONACO, MARCELO ESTEBAN  
 009301 MONTANO, NICOLAS ARIEL  
 001108 MORENO, NESTOR OSVALDO  
 009214 MUÑOZ LEDESMA, WALTER JAVIER  
 009197 NIEVAS, JUAN PEDRO  
 001561 OLGUIN, MIRIAM MARIEL  
 008067 PETTOELLO, GERMAN EMANUEL  
 006188 PIGNONE, ANALIA VIVIANA  
 008613 RACCA, IGNACIO  
 008955 RICCI, PAMELA SUSANA  
 009163 RODRIGUEZ REGGIANI, EMILIANO HUGO  
 008951 ROUSSEAU, FRANCISCO DANIEL  
 009311 SORRISO, GABRIELA ELISABET  
 005454 SOSA, ROSANA BEATRIZ  
 008995 SPINELLI ZAMORANO, MARIA NATALIA  
 006234 SUAREZ, HERNAN OCTAVIO  
 006498 TROISE, GONZALO JAVIER  
 002474 UNGARO, SUSANA ADRIANA  
 008061 VELOSO, MAXIMILIANO  
 006710 VENTRICE, JESSICA VIVIANA  
 004139 VIEIRO, JORGE PABLO  
 009231 VRHOVSKI, NICOLAS

**Juez de Tribunal en lo Criminal - Examen: 18/10/2018  
 Quilmes**

Postulación APELLIDO NOMBRES  
 006528 AGUILERA, MIGUEL ANGEL  
 008443 ALEGRE, HUGO ANTONINO  
 007339 ALFONSO CORREA, JUAN JOSE  
 009309 ALONSO, PATRICIO  
 006706 AMATRIAIN, AGUSTIN  
 009203 AMERISE, DANIEL GUSTAVO  
 008834 APRILE, MARIELA GIANINA  
 008754 BAGINI, RODRIGO GABRIEL  
 008589 BALICKI, ANTONIO MIGUEL  
 005319 BALLABRIGA, MARCELO ANGEL  
 009201 BARRAUD, JONATHAN RENE  
 009317 BERASATEGUI ILUNDAYN, MARTIN LEONARDO  
 009202 BERRIOLO, LEANDRO  
 007797 BLANCO, MAURICIO SALVADOR  
 002740 BRAVO, CLAUDIA VIVIANA  
 007321 CABAS, MARCELA ALEJANDRA

008790	CALVENTE, CECILIA LAURA
006963	CAPPELLETTI, PABLO AGUSTIN
007013	CIRIGLIANO, EMANUEL
007574	CORDOBA, GASTON OSVALDO
008189	CRISPO, AGUSTIN CARLOS
007414	DE LA FUENTE, IRMA ALEJANDRA
002298	DOMINGUEZ, MARIA INES
008272	DUFOUR, LEANDRO GUSTAVO
006799	EMILIOZZI, NICOLAS PABLO
008826	ESLAIMAN, MOHAMED ADRIAN
004480	ETCHEPARE, OSVALDO CARLOS
005882	FRANCO, AGUSTINA MABEL
009320	FURON, LEANDRO CARLOS
004106	GAGGERO, ANALIA
009033	GAMBOA, PABLO
006485	GOMEZ, GRISELDA MARIANA
005674	GONZALEZ, MARIA CECILIA
001698	GONZALEZ MOLINARI, MARIA DEL CARMEN
004423	GRIMALDI, NESTOR ADRIAN
009018	GUASCH CIALZETA, ROMINA LUCIA
008007	HERNANDEZ, RUBEN DARIO
008750	IGLESIAS, MARIANO HERNAN
004788	IGNOMERIELLO, ANDREA FABIANA
006516	LOMBARDI, RUBEN HORACIO
007059	LOZA, ANDREA YOLANDA
002788	MACAGNO, MAURICIO ERNESTO
004639	MALLO, ALFREDO MAXIMILIANO
004308	MARTINEZ, VALERIA MABEL
002338	MARTINEZ, JAVIER GUSTAVO
003897	MARTINEZ, MARIA FLORENCIA
006140	MASTROSIMONE, MIGUEL MARCELO
007549	MONACO, MARCELO ESTEBAN
009301	MONTANO, NICOLAS ARIEL
005787	MONTEJO, LEANDRO MARTIN
001108	MORENO, NESTOR OSVALDO
009214	MUÑOZ LEDESMA, WALTER JAVIER
009197	NIEVAS, JUAN PEDRO
008704	PAGLIUCA, FEDERICO JOSE
003696	PIERANTONELLI, MAURICIO JAVIER
006188	PIGNONE, ANALIA VIVIANA
007725	QUEVEDO, RAFAEL ALBERTO
001550	RAGGIO RICCI, FERNANDO JOSE
008955	RICCI, PAMELA SUSANA
009163	RODRIGUEZ REGGIANI, EMILIANO HUGO
008951	ROUSSEAU, FRANCISCO DANIEL
000853	RUIZ, JUAN JOSE
008619	SACCONI, PATRICIO ALEJANDRO
006127	SALVIOLI MALIANDI, MARIA ALICE CAROLINA
007727	SANTA CRUZ, ANGEL DAVID
004530	SORIA, GABRIELA ELIZABETH
005454	SOSA, ROSANA BEATRIZ
008995	SPINELLI ZAMORANO, MARIA NATALIA
009190	SPLITTEK, EMILIANO MARTIN
008572	URDAY REYNOSO, MARISA VIVIANA
004563	VAZQUEZ, YANINA PAULA
008061	VELOSO, MAXIMILIANO
000893	VIALE, CARMEN BEATRIZ
006139	VICO, VERONICA NATALIA
008591	VIDAL, GISELA MARCELA
004168	VIDELA, SEBASTIAN LUCIO
009231	VRHOVSKI, NICOLAS

**Juez de Tribunal en lo Criminal - Examen:18/10/2018**  
**Zárate - Campana**

Postulación	APELLIDO NOMBRES
004194	ACOSTA, GONZALO EDUARDO
006230	AGUILAR, MARIANO
006528	AGUILERA, MIGUEL ANGEL
009110	ALBAREDA, MAURICIO NICOLAS
002478	ALVAREZ, RUBEN OSCAR

007564 ALVAREZ, GONZALO GABRIEL  
007117 AQUINO, ALVARO  
007477 AUNDJIAN, CLAUDIO ANDRES  
005312 AUTHIER, MARIANA LAURA  
002494 BAQUEDANO, MARIA ELENA  
006829 BARBIERI PRATS, TOMAS  
008494 BASSO, ARIEL EDGARDO  
009317 BERASATEGUI ILUNDAYN, MARTIN LEONARDO  
006356 BIANCHI, MAURO  
009048 BICHARA, MARIA VICTORIA  
007112 BLANCO, GERMAN  
009085 BRAJER, MAXIMILIANO JORGE  
002740 BRAVO, CLAUDIA VIVIANA  
000793 CALCAGNO, SANDRA ELIZABETH  
003564 CARRILLO, FEDERICO  
007583 CASERO GALARZA, ADRIAN GUSTAVO  
007066 CASTRONOVO, NATALIA INES  
007574 CORDOBA, GASTON OSVALDO  
005349 COTO, SILVINA  
006670 CHIESA, DANIEL HECTOR  
009222 DAMIANI, JORGE AUGUSTO  
009039 DI PACE, ARIEL OSCAR  
007603 DIAZ, SILVESTRE  
002298 DOMINGUEZ, MARIA INES  
008689 D'ONOFRIO, JUAN PABLO  
008891 ECHEVERRIA, ANDRES  
009329 EHLERT, GUILLERMINA  
008826 ESLAIMAN, MOHAMED ADRIAN  
006163 ESNAL, AGUSTIN ALEJANDRO  
005259 ESQUIVEL, CLAUDIA LILIANA  
005367 FAINSCHTEIN, FLORENCIA YAEL  
008644 FERNANDEZ, SEBASTIAN VICTOR  
007090 FIORENTINO, MARCIA ANDREA  
009320 FURON, LEANDRO CARLOS  
004106 GAGGERO, ANALIA  
005100 GARBUS, GASTON  
009172 GARCIA, SERGIO GABRIEL  
006456 GASPAS, JAVIER ALEJANDRO  
006113 GEREZ, VERONICA VANESA  
003698 GIORGI, VIVIANA INES  
003443 GIORGI, GUSTAVO ALEJANDRO  
006485 GOMEZ, GRISELDA MARIANA  
001647 GONZALEZ ILLESCAS, MARIA GABRIELA  
001698 GONZALEZ MOLINARI, MARIA DEL CARMEN  
008615 GOROSITO PEREZ, ALEJANDRO GABRIEL  
003873 GOSSN, AGUSTIN PABLO  
002277 GRAZIANO, CLAUDIA ALEJANDRA  
003427 GUALBERTO, ANDREA CECILIA  
006499 HERRERA, MARIA DE JESUS  
006124 IBARRA, JUAN IGNACIO  
008750 IGLESIAS, MARIANO HERNAN  
006906 KARLAU, GUSTAVO HORACIO  
008522 KRAUSSE, VANESA SOLEDAD  
009012 LANCETA, MARIA  
009024 LAPORTE, LUCIA  
008353 LATTARO, MATIAS EZEQUIEL  
008072 LEIRO, LUCIA MARIA  
007478 LENGUITTI, GUSTAVO JOSE  
006516 LOMBARDI, RUBEN HORACIO  
007059 LOZA, ANDREA YOLANDA  
008569 LUCERO, EDUARDO FRANCISCO RAMON  
002788 MACAGNO, MAURICIO ERNESTO  
004629 MAGAZ, MARIANO JORGE  
004639 MALLO, ALFREDO MAXIMILIANO  
007362 MARTINENGO, FEDERICO DANIEL  
009206 MENDIA, MARIA LUZ  
003686 MIRANDA, PATRICIA VANESA  
002312 MOCCIARO, MARIANA GUADALUPE  
008772 MOGABURU, JOAQUIN IGNACIO  
007549 MONACO, MARCELO ESTEBAN  
009301 MONTANO, NICOLAS ARIEL

005686 MORAN, PABLO FERNANDO  
 008865 MORAN, MARCOS SEBASTIAN  
 001108 MORENO, NESTOR OSVALDO  
 009214 MUÑOZ LEDESMA, WALTER JAVIER  
 009197 NIEVAS, JUAN PEDRO  
 009013 NUÑEZ VILELA, NICOLAS  
 008760 OCIPITALE, SEBASTIAN PABLO  
 009196 PASTORINI, NICOLAS ESTEBAN  
 008839 PETRUCCI, JULIO CESAR  
 003696 PIERANTONELLI, MAURICIO JAVIER  
 006188 PIGNONE, ANALIA VIVIANA  
 004646 PUENTE, FACUNDO MAXIMILIANO  
 001550 RAGGIO RICCI, FERNANDO JOSE  
 007210 RAVERTA, JULIAN AUGUSTO  
 006656 REINOSO, BARBARA KARINA  
 009187 REMBADO, FLORENCIA  
 008955 RICCI, PAMELA SUSANA  
 009163 RODRIGUEZ REGGIANI, EMILIANO HUGO  
 008060 ROLANDO, JUAN PABLO  
 005991 ROMERO ALTEMIR, ALBERTO HERNAN  
 008304 ROSSI, MARIA MERCEDES  
 008951 ROUSSEAU, FRANCISCO DANIEL  
 007841 RUIZ, MARIA ERNESTINA  
 008619 SACCONI, PATRICIO ALEJANDRO  
 007262 SAMMARONE, ERICA RUTH  
 003595 SCHLOTTHAUER, CLAUDIA ADRIANA  
 009072 SIFRE, PAOLA VANESA  
 003669 SILVI, MARIA ELISA  
 009047 SIMIOLI, MARIA VICTORIA  
 005454 SOSA, ROSANA BEATRIZ  
 009014 SOSA, VIVIANA ALEJANDRA  
 008995 SPINELLI ZAMORANO, MARIA NATALIA  
 005002 TECCHI, MARIANO  
 008156 TELIZ, ANA LAURA  
 006498 TROISE, GONZALO JAVIER  
 009046 VARELA, LAURA SOLEDAD  
 008061 VELOSO, MAXIMILIANO  
 007694 VIDAL, JUAN PABLO  
 009327 VILLENI, PAMELA SOLEDAD  
 009231 VRHOVSKI, NICOLAS  
 008890 ZARATE, CAROLINA ANDREA  
 006267 ZATELLI, GUSTAVO HERNAN

C.C. 10.906

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA****NOTIFICACIÓN**

POR 1 DÍA - Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación Nómina de Inscriptos. Publicidad. Impugnaciones.

Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las temas que se propondrán al

Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para:

**Juez de Juzgado en lo Correccional - Examen: 27/9/2018****La Plata**

Postulación	APELLIDO NOMBRES
008205	AGUERRE, MATIAS
008902	ALMIRON, MARTIN ALEJANDRO
009309	ALONSO, PATRICIO
006706	AMATRIAIN, AGUSTIN
009203	AMERISE, DANIEL GUSTAVO
008834	APRILE, MARIELA GIANINA
006672	ARROSAGARAY, BETTINA PAULA
009317	BERASATEGUI ILUNDAYN, MARTIN LEONARDO

009202 BERRIOLO, LEANDRO  
009296 BUSTOS, HECTOR DARIO  
006963 CAPPELLETTI, PABLO AGUSTIN  
007032 CASTAGNET, EMILIANO  
007518 CASTILLO, FEDERICO CARLOS  
009331 CIGARRA, SILVINA LORENA  
007574 CORDOBA, GASTON OSVALDO  
006915 CORREA WAGNER, ANALIA MARCELA  
006289 CRISPIANI, CAROLINA  
006271 CHARLIN, JOSE ANTONIO  
006135 CHIORAZZI, MARTIN RAUL  
009323 CHIRAMBERRO, MARIA FLORENCIA  
007414 DE LA FUENTE, IRMA ALEJANDRA  
009322 DE LOS SANTOS, MARCELO ALEJANDRO  
005150 DEL RIEGO, MIGUEL ANGEL  
007025 ESPIRO, MARIA CONSTANZA  
004480 ETCHEPARE, OSVALDO CARLOS  
009071 FALCHI BESSUEJOULS, ANTONELA  
009320 FURON, LEANDRO CARLOS  
008686 GENNARI, AGUSTIN VIRGILIO  
005030 GIORGIS, MARCELO MARTIN  
006485 GOMEZ, GRISELDA MARIANA  
005674 GONZALEZ, MARIA CECILIA  
009314 GONZALEZ ISABELLA, DOLORES  
008552 GONZALEZ MAGGIORE, MARIA ROSA  
001698 GONZALEZ MOLINARI, MARIA DEL CARMEN  
008531 GRAZIANO, LEONARDO ARIEL  
004644 GUERRINI, MANUEL  
009295 HUERTA, JORGELINA ANAHI  
004788 IGNOMERIELLO, ANDREA FABIANA  
004244 ILLIA, FEDERICO  
006559 LUZARDO, WENDELL JOSE GERVASIO  
002788 MACAGNO, MAURICIO ERNESTO  
009315 MARMISSOLLE, LUCIANA  
008922 MARTINEZ, PAULA ANDREA  
009265 MARTINEZ GABELLA, ANABEL  
009155 MAZZEO, FLAVIA LORENA  
007037 MENDOZA PEÑA, JOAQUIN ISIDRO  
002655 MEYER, ROSANA VALERIA  
009301 MONTANO, NICOLAS ARIEL  
001108 MORENO, NESTOR OSVALDO  
009312 NAZER, RICARDO JOSE  
009197 NIEVAS, JUAN PEDRO  
005310 OTHARAN, OLIVIA  
009324 PICCONE, ANA BELEN  
003696 PIERANTONELLI, MAURICIO JAVIER  
006188 PIGNONE, ANALIA VIVIANA  
007300 QUIROGA, MATIAS FACUNDO  
001550 RAGGIO RICCI, FERNANDO JOSE  
008951 ROUSSEAU, FRANCISCO DANIEL  
000853 RUIZ, JUAN JOSE  
000677 RUIZ MORA, ERNESTO  
007657 SALVATORE, CARLOS DANIEL  
006127 SALVIOLI MALIANDI, MARIA ALICE CAROLINA  
007727 SANTA CRUZ, ANGEL DAVID  
006355 SEJANES, SANDRA BEATRIZ  
007865 SILVA PELOSSI, EDUARDO LUIS  
004530 SORIA, GABRIELA ELIZABETH  
005454 SOSA, ROSANA BEATRIZ  
008995 SPINELLI ZAMORANO, MARIA NATALIA  
009190 SPLITTEK, EMILIANO MARTIN  
004563 VAZQUEZ, YANINA PAULA  
008061 VELOSO, MAXIMILIANO  
007065 VILLAFÁÑE, SABRINA SOLEDAD

**Juez de Juzgado en lo Correccional - Examen: 27/9/2018**  
**Lomas de Zamora**

Postulación	APELLIDO NOMBRES
007892	ACOSTA, RODOLFO ALFREDO
007874	ACOSTA, NATALIA

009299 AIZPURUA, DIEGO ALONSO  
007779 ALE, JORGE HERNAN  
008443 ALEGRE, HUGO ANTONINO  
009309 ALONSO, PATRICIO  
008834 APRILE, MARIELA GIANINA  
007117 AQUINO, ALVARO  
009261 ARAUJO, GUILLERMO OSCAR  
004641 ARRIETA, RAUL OSVALDO  
006672 ARROSAGARAY, BETTINA PAULA  
007767 ASTUDILLO, GUSTAVO JAVIER  
005312 AUTHIER, MARIANA LAURA  
008754 BAGINI, RODRIGO GABRIEL  
008589 BALICKI, ANTONIO MIGUEL  
005319 BALLABRIGA, MARCELO ANGEL  
009201 BARRAUD, JONATHAN RENE  
003587 BENEDETTO, DIEGO MARTIN  
008229 BENITEZ, JUAN EMILIANO  
009317 BERASATEGUI ILUNDAYN, MARTIN LEONARDO  
006356 BIANCHI, MAURO  
004619 BIANCHI, FLAVIA MABEL  
007112 BLANCO, GERMAN  
007797 BLANCO, MAURICIO SALVADOR  
009022 BONINI, BERNARDO FRANCISCO RICARDO  
008794 BONINI, MARIA LAURA  
002316 BORNEO, MARIA ELIZABETH  
009296 BUSTOS, HECTOR DARIO  
007321 CABAS, MARCELA ALEJANDRA  
004311 CACERES, FABIANA EDITH  
004227 CACERES, SARA BEATRIZ  
006733 CALABRESE, LEONARDO LUIS  
007888 CANALE, DANIEL ROBERTO  
008986 CANTARO, MARTIN  
003564 CARRILLO, FEDERICO  
009060 CASELLA, CECILIA LILIANA  
007583 CASERO GALARZA, ADRIAN GUSTAVO  
002643 CASTRO, MARCIA SILVINA  
006291 CATALDI, PAULA MERCEDES  
009331 CIGARRA, SILVINA LORENA  
007167 CIVITARESE, HERNAN AUGUSTO  
007574 CORDOBA, GASTON OSVALDO  
005117 CHAN, NICOLAS ARIEL  
006271 CHARLIN, JOSE ANTONIO  
006670 CHIESA, DANIEL HECTOR  
005532 D'AMBROSIO, ANA CECILIA  
007414 DE LA FUENTE, IRMA ALEJANDRA  
009322 DE LOS SANTOS, MARCELO ALEJANDRO  
005150 DEL RIEGO, MIGUEL ANGEL  
007603 DIAZ, SILVESTRE  
002298 DOMINGUEZ, MARIA INES  
008689 D'ONOFRIO, JUAN PABLO  
008272 DUFOUR, LEANDRO GUSTAVO  
006799 EMILIOZZI, NICOLAS PABLO  
008826 ESLAIMAN, MOHAMED ADRIAN  
009065 FERNANDEZ, FERNANDO GUSTAVO  
007090 FIORENTINO, MARCIA ANDREA  
009320 FURON, LEANDRO CARLOS  
003494 GAIG, GUSTAVO ALBERTO  
004996 GAMA, LORENA NOEMI  
006146 GARCIA MONTILLA, LAURA DEL CARMEN  
003443 GIORGI, GUSTAVO ALEJANDRO  
003698 GIORGI, VIVIANA INES  
003560 GIOTTI, LILIA NORA  
006347 GIRADO, FRANCISCO JOSE  
006485 GOMEZ, GRISELDA MARIANA  
000431 GONZALEZ, GLADYS NOEMI  
005674 GONZALEZ, MARIA CECILIA  
001698 GONZALEZ MOLINARI, MARIA DEL CARMEN  
002277 GRAZIANO, CLAUDIA ALEJANDRA  
003427 GUALBERTO, ANDREA CECILIA  
009018 GUASCH CIALZETA, ROMINA LUCIA  
009295 HUERTA, JORGELINA ANAHI  
004788 IGNOMERIELLO, ANDREA FABIANA



006696 INVERNIZIO, YANINA JULIA  
006906 KARLAU, GUSTAVO HORACIO  
003697 LANGLE, ADRIAN RAUL  
009024 LAPORTE, LUCIA  
006072 LOPEZ, PABLO MARIANO  
009109 LOPEZ, ROMINA PAOLA  
007059 LOZA, ANDREA YOLANDA  
009290 LUIZAGA GARCIA, SANDRA YOLANDA  
008495 LYNCH PUEYRREDON, MARIA VICTORIA  
007972 MAGOJA, EDUARDO ESTEBAN  
002338 MARTINEZ, JAVIER GUSTAVO  
004308 MARTINEZ, VALERIA MABEL  
006120 MARTINEZ WAKUN, NESTOR RODRIGO  
006677 MIGLIERINA, SERGIO EMILIO  
007076 MILANO, MARIELA BEATRIZ  
009226 MONA, BRUNO EMILIANO  
009301 MONTANO, NICOLAS ARIEL  
005686 MORAN, PABLO FERNANDO  
001108 MORENO, NESTOR OSVALDO  
08481 MOURE, MARCELA ALEJANDRA  
009214 MUÑOZ LEDESMA, WALTER JAVIER  
008502 MUSCOLO, NICOLAS FRANCISCO  
007172 NAVEIRA, SANTIAGO ALEJO  
009197 NIEVAS, JUAN PEDRO  
006308 NOGUERA, GUILLERMO LUIS  
001561 OLGUIN, MIRIAM MARIEL  
008704 PAGLIUCA, FEDERICO JOSE  
004793 PASSARO, MARIA CAROLINA  
009196 PASTORINI, NICOLAS ESTEBAN  
006484 PEPE, SANDRA ANABELLA  
008839 PETRUCCI, JULIO CESAR  
004228 PIATELLI, PAMELA LAURA  
006188 PIGNONE, ANALIA VIVIANA  
005675 POMBO, MARIANA NOEMI  
007725 QUEVEDO, RAFAEL ALBERTO  
007319 RAMOS PEREA, DIEGO FRANCISCO AGUSTIN  
007210 RAVERTA, JULIAN AUGUSTO  
009251 REGALIA, MARIA DE LOS ANGELES  
007705 REGLERO, MARIO SEBASTIAN  
009187 REMBADO, FLORENCIA  
008478 RICART, FEDERICO NICOLAS  
008060 ROLANDO, JUAN PABLO  
005991 ROMERO ALTEMIR, ALBERTO HERNAN  
008304 ROSSI, MARIA MERCEDES  
008951 ROUSSEAU, FRANCISCO DANIEL  
007841 RUIZ, MARIA ERNESTINA  
000677 RUIZ MORA, ERNESTO  
008619 SACCONI, PATRICIO ALEJANDRO  
004994 SAEZ, PATRICIA EUGENIA  
007727 SANTA CRUZ, ANGEL DAVID  
009200 SAVOIA, JUAN MANUEL  
006355 SEJANES, SANDRA BEATRIZ  
004650 SMUD, MARIA EUGENIA  
004530 SORIA, GABRIELA ELIZABETH  
007753 SORRENTINO, JUAN IGNACIO  
008800 SOSA, ANALIA ANDREA  
005454 SOSA, ROSANA BEATRIZ  
007432 SOSA, BARBARA ELIZABETH MARIA  
003502 SOTELO, CYNTHIA LORENA  
008422 SPINELLI ALVARADO, CAROLINA ROSA  
008995 SPINELLI ZAMORANO, MARIA NATALIA  
009190 SPLITTEK, EMILIANO MARTIN  
009195 TORRIGINO, IGNACIO GABRIEL  
004563 VAZQUEZ, YANINA PAULA  
008061 VELOSO, MAXIMILIANO  
006710 VENTRICE, JESSICA VIVIANA  
000893 VIALE, CARMEN BEATRIZ  
007694 VIDAL, JUAN PABLO  
008591 VIDAL, GISELA MARCELA  
007065 VILLAFANE, SABRINA SOLEDAD  
006267 ZATELLI, GUSTAVO HERNAN

C.C. 10.905

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

### NOTIFICACIÓN

POR 1 DÍA - Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación Nómina de Inscriptos. Publicidad. Impugnaciones.

Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las ternas que se propondrán al

Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para:

#### **Juez de Juzgado de Paz Letrado - Examen: 25/9/2018 Partido de Alberti Departamento Judicial Mercedes**

Postulación	APELLIDO NOMBRES
009245	BELLUSCI, MARCELO DAVID
009031	CASTRO, ROSA RAMONA MARGARITA
009250	FREGGIARO, MARIA NAZARET
009032	GIMENEZ, PATRICIA ELIZABETH
009246	MAGAGÑOTTI, MARIA SILVANA
008996	PALAZZO, DANIEL OSCAR
009253	ROJO, ADRIANA LUJAN
005516	SARRANZ ALVAREZ, OSCAR ALBERTO

#### **Juez de Paz Letrado - Examen: 25/9/2018 Partido de Púan Departamento Judicial Bahía Blanca**

Postulación	APELLIDO NOMBRES
009256	GIRAUDO, MATIAS
009252	HERNANDEZ, LAURA IVANA
009266	MARTINEZ, MARIA JULIETA

#### **Juez de Paz Letrado - Examen: 25/9/2018 Partido de San Pedro Departamento Judicial San Nicolás**

Postulación	APELLIDO NOMBRES
009124	MACCHIA, JOSE IGNACIO
009221	SILVA, JAVIER HERNAN
002411	VELLON, FACUNDO

C.C. 10.881

## INSTITUTO DE CLÍNICA Y CIRUGÍA LOBOS S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Extraordinaria de "Instituto Privado de Clínica y Cirugía Lobos s.a." del día 03 de mayo de 2013 ha quedado aprobado la Escisión de la sociedad formando una nueva sociedad que se denomina "Medisan S.A." con domicilio en la calle Bordón N° 144 de la localidad Lobos, provincia de Buenos Aires. "Instituto Privado de Clínica y Cirugía Lobos S.A.", la escindida, posee su sede social en calle Chacabuco N° 284 Lobos, provincia de Buenos Aires, hallándose inscrita en DPPJ de la provincia de Buenos Aires en la Matrícula 4313, legajo 52.694. La valuación del activo de "Instituto Privado de Clínica y Cirugía Lobos S.A." antes de la escisión era de \$ 8.485.040,44, no modificándose luego de la escisión por cuanto se han transferido a la nueva sociedad reservas voluntarias. Su pasivo asciende a la suma de \$ 5.511.043,44. Sociedad escisionaria, Medisan S.A., al 30/IV/2013, luego de la escisión Activa \$ 1.541.288,20, Pasivo \$ 201.788,20. Miguel M. Sorá. Apoderado.

L.P. 24.330 / oct. 2 v. oct. 4

## Colegiaciones

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial de La Plata LEY 10.973**

POR 1 DÍA - SANDRA ANALIA FERNANDEZ domiciliado en calle 14 N 3168 localidad de Berisso, Partido de Berisso, solicita reincorporación de Baja Temporal en el Colegio de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial de La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata 20 de septiembre de 2018. Guillermo E. Saucedo. Secretario General.

L.P. 24.341

## COMERCIAL

# Transferencias

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** FÉLIX ANTONIO D'ELIA, C.U.I.T. 20-11419595-3, transfiere sin deudas y con personal, su mueblería artículos del hogar anexo ropa de bebés y niños, de Av. San Martín 2902 (ex 499), San Juan Bautista, F. Varela, P. Bs. Aires, a Juan Pablo D'Elia, C.U.I.T. 20-31692665-8. Reclamos de ley en el mismo. Dr. C. P. Carlos H. García Vázquez. L.P. 24.183 / sep. 26 v. oct. 2

**POR 5 DÍAS – Tigre.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido en el Art 2 de la Ley 11.867. PATHARA SA, con domicilio en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento de Gral Lopez, Provincia de Santa Fe, Cuit 30-70804578-7. Anuncia que transfiere el 100% de su Fondo de Comercio denominado "La Rotonda Futbol", sito en Av. Liniers 2.244 del Partido de Tigre Provincia de Buenos Aires, rubro alquiler canchas futbol 5 y bar, a favor del Señor Federico Andrés Fuster DNI 24.110.928 domiciliado en calle Suipacha 1308, 9no A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 1ro de Octubre de 2018. Habilitación Municipal N° 00039438, Expediente 4112-35.470/11. Reclamos de ley en Pasaje Fleming 190 de la Ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

S.I. 42.046 / sep. 27 v. oct. 3

**POR 5 DÍAS – Pilar.** Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La Sra MUÑOZ MARÍA BEATRIZ. CUIT: 27-12798401-3, con domicilio real Julián Álvarez N° 2160, CABA. Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro venta de calzado e indumentaria deportiva, sito en la calle Bernardino Rivadavia N° 682, localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Zona Deportiva S.R.L, CUIT 30-71253181-5, domicilio real Av. Congreso N° 1525 7° B, localidad de CABA, bajo el expediente de habilitación 6686/05. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 42.059 / sep. 27 v. oct. 3

**POR 5 DÍAS – Hurlingham.** Transferencia Fondo de Comercio: PAPA ANTONIO NAHUEL CUIT 20-07627567-0, con domicilio en Delleva 1589, Hurlingham, Bs. As., vende a Saldain Héctor Alfredo CUIT 20-17694132-5, con domicilio en Albariños 2845 Hurlingham, Bs As, el fondo de comercio sito en Roca 790, Hurlingham, Bs. As. Partida N° 135-012180-0 del ramo de "Venta de autopartes, repuestos y afines" libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley mismo domicilio dentro del término legal.

S.M. 54.291 / sep. 27 v. oct. 3

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** LIN MEIYAN DNI 94056090 transfiere fondo de comercio: rubro supermercado sito en Av. Gaspar campos 6602, partido José C. Paz, a Lin Meiyan DNI 95719329, reclamo de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 54.296 / sep. 27 v. oct. 3

**POR 5 DÍAS - Bella Vista.** GASTROMIX S.R.L. CUIT 30-70957642-5 cede y transfiere gratuitamente a Zetha Sushi Lounge S.A. CUIT 30-71596369-4, el fondo de comercio ubicado en la calle Moreno 1884 de la localidad de Bella Vista dedicado al rubro de Restaurante, Reclamos de ley en el citado domicilio.

S.M. 54.301 / sep. 27 v. oct. 3

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Vendedor: CARLOS ALBERTO BALDO DNI: 12.238.051 CUIT: 20-12238051-4 Domicilio en: El Tirador 768, Villa Udaondo, Ituzaingó Código postal: 1722, Provincia de Buenos Aires transfiere fondo de comercio del rubro educativo: Nivel Inicial, Primario y Secundario, de nombre de fantasía: Sagrada Familia del Trujui con número de expediente municipal 45792, cuenta de comercio 12144/2 con domicilio Stephenson 7144 Código postal: 1744, provincia de Buenos Aires al comprador Nora Teresa Aguado DNI: 16.589.791 CUIT: 27-16589791-4, Domicilio en: Stephenson 7144, localidad Moreno código postal: 1744, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Mn. 62.014 / sep. 27 v. oct. 3

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Aviso que GONZÁLEZ SERGIO LEONEL con DNI 27.258.475 vende y transfiere a González Mara Belén con DNI 38.530.570 su comercio rubro kiosco ubicado en Av. San Martín 2395. Florencio Varela.

Qs. 189.249 / sep. 27 v. oct. 3

**POR 5 DÍAS – Ciudad Evita.** WENG WANXING Comunica: Transferencia Habilitación Municipal A Zheng Honglong Autoservicio Completo Domicilio Comercial Oposiciones Pte. Perón 2398 C Evita La Matanza Bs As Reclamos ley el mismo.

L.M. 197.590 / sep. 27 v. oct. 3

**POR 5 DÍAS - Moreno.** ROSSI LEONOR ISABEL, DNI: 6.677.579, con domicilio en Alta Gracia 32 de Moreno, Bs. As. CUIT: 27-06677579-3, notifica a los interesados por el término de cinco días a partir de la fecha, que ha cedido y transferido en forma gratuita a Sellanes Pablo Omar, DNI: 32.356.403, con domicilio en Matheu 661, Moreno, Bs. As. CUIT: 20-32356403-6, el fondo de comercio del rubro "ferretería" sito en Victorica 860 de Moreno, Bs. As. Expediente municipal 17.771/04, Cuenta de Comercio 27066775793. Libre de toda deuda, gravamen y personal.

Mn. 62.020 / sep. 27 v. oct. 3



**POR 5 DÍAS – Ituzaingó.** Martillera María Garnica Mat. 2658 con oficinas en Olazábal 811-Ituzaingó Avisa: que NÚÑEZ MIGUEL ORLANDO- DNI 20.722.913 y SCHIMDEL ANA- DNI 4.184.335 realizan desintegración de firmas del local comercial Exposición y venta de revestimientos de madera sito en Muñiz 1536/1540 Ituzaingó Bs. As. quedando solamente Miguel Del Rosario Núñez DNI 8.540.065. Reclamos de Ley igual domicilio.

Mn. 62.022 / sep. 27 v. oct. 3

**POR 5 DÍAS – Zárate.** Se comunica que el Sr. POLETTI, LUIS MARÍA, DNI: 4.732.571, cede y transfiere a Poletti, Luis Eduardo, DNI: 17136285, el Fondo de Comercio de Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas, denominado "Casa Poletti", sito en calle Ameghino N° 958 de Zárate. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.685 / sep. 28 v. oct. 4

**POR 5 DÍAS - Zárate.** Transferencia de fondo de comercio. CARDOSO ANABEL LUCRECIA CUIT 27-33397562-4, transfiere Fondo de Comercio a Cardoso Juan Pedro CUIT 20-11626287-9, ubicado en San Martin 81, rubro Gastronómico. Reclamos de Ley en el mismo.

Z-C. 83.686 / sep. 28 v. oct. 4

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Se hace saber que QUISPE DE OMONTE JARAPI FRANCISCA, de nacionalidad boliviana, con CUIT 27-92140999-6 cede y transfiere todos sus derechos y acciones sobre el fondo de comercio del rubro Autoservicio- Verdulería- Cervecería- Bazar con ventas de Gas y Carbón envasado. Expte. Habilitación Municipal Florencio Varela, Buenos Aires, a la Sra. Omonte Gladys Noemí, CUIT N° 27-24165313-2. Reclamos de Ley en el domicilio indicado.

Qs. 189.228 / sep. 28 v. oct. 4

**POR 5 DÍAS –Villa Luzuriaga.** Transfiere CHEN MEIMEI, transfiere a Yan Mengting su comercio de Autoservicio sito en Miralla N° 1934/36-Villa Luzuriaga, Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.599 / sep. 28 v. oct. 4

**POR 5 DÍAS – La Matanza.** Transfiere CHEN DEYI transfiere a YAN ZHANGQING su comercio de Autoservicio sito en Jachal N° 1026/28- González Catán. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.598 / sep. 28 v. oct. 4

**POR 3 DÍAS – Haedo.** Transferencia de Fondo de Comercio En cumplimiento de legislación vigente las Sras. NÉLIDA ROSA RATTI D.N.I. N° 5.893.593, con domicilio en la calle Pueyrredón N° 4134, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, y ELBA IRENE RATTI D.N.I. N° 6.509.226, con domicilio en la calle Chile N° 315, Haedo, Pcia. de Buenos Aires, notifican la transferencia de Fondo de Comercio del Servicio Educativo de Gestión Privada, de nivel Inicial que gira en mercado bajo el nombre de fantasía Mi Nidito (registro en DIEGEP N° 417 ) ubicado en calle Bayle N° 564, Haedo, partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, a favor de Jardín Mi Nidito S.R.L., con domicilio legal en Bayle N° 935, Haedo, Pcia. De Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Bayle N° 935, Haedo, Pcia. De Buenos Aires. Carlos A. Andrade. Abogado.

L.Z. 49.099 / oct. 1° v. oct. 3

**POR 5 DÍAS – Wilde.** Avellaneda. Se comunica que SAUL JORGE NUSBLAT transfiere libre de todo gravamen Laboratorio de análisis clínico "María Elvira Ronzoni" sito en la calle Crisólogo Larralde 6193 Wilde, partido de Avellaneda, a Matías Ariel Spotorno. Reclamos de ley dentro de término en el mismo domicilio. Dr. Damián L. Cosentino. Abogado.

L.Z. 49.108 / oct. 1° v. oct. 5

**POR 5 DÍAS – Morón.** STRUMBO RAFAEL CUIT: 20-93597192-7 – Transfiere a Mansilla Walter Guillermo – CUIT: 20-17671685-2, local comercial cuyo rubro es: Bar café venta y cocción de productos de panadería y confitería con masa preelaborada en establecimientos de terceros, sito en Boulevard Juan Manuel de Rosas 582 de la Localidad de Morón, Partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Mn. 62.034 / oct. 1° v. oct. 5

**POR 5 DÍAS - La Plata.** Transferencia de Fondo de Comercio en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, TABORCIA NATALIA SOLEDAD D.N.I. 32008497, Domicilio 24 N 320, City Bell, La Plata, Buenos Aires anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Gustavo Leonardo Kohan, D.N.I. 31799723 domicilio en calle 459 N 2829 City Bell, La Plata Buenos Aires Destinado al rubro venta indumentaria deportiva y equipamiento ubicado en calle 13, 1751, La Plata, Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio 24 N320, City Bell, Buenos Aires.

L.P. 24.312 / oct. 2 v. oct. 8

**POR 5 DÍAS - La Plata.** COVELLO HÉCTOR OSVALDO D.N.I. 5.072.264 transfiere, Hotel Familiar sito en Plaza J J Paso Nro 180 de la ciudad de La Plata, a Covello Julieta, D.N.I. 25.160.786 dedicado a brindar servicios de alojamiento. Reclamos de ley en el domicilio del comercio. Fdo. Dr. Nicolas Alexis Mitilineos, Cdor. Público.

L.P. 24.339 / oct. 2 v. oct. 8

**POR 5 DÍAS – Moreno.** Bs. As. WU KEHE, con DNI N° 94.235.160 CUIT 20-94235160-8 transfiere en forma gratuita la Habilitación del comercio con Expediente de Habilitación Municipal N° 122622-W-2011 cuenta de Comercio N° 20942351608 rubro Supermercado, ubicado en la calle reverendo Padre Fahy N° 3113 Moreno Bs. As. Al Sr. Yang Yi con DNI N° 95.190.083 CUIT 20-95190083-5. Reclamos de Ley en domicilio comercial.

Mn. 62.036 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS – **Canning**. RODRIGO TOME, DNI 27.119.100, vende y transfiere su Fondo de Comercio, de Freezados y productos Alimenticios- ubicado en la calle Sargento Cabral N° 2138 de Canning Esteban Echeverría a María Florencia Pelozo DNI 25.850.523, reclamos de Ley Sargento Cabral N° 2138, Canning, Esteban Echeverría. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 49.115 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **Morón**- VILMA MIRABET, DNI 27.198.595, transfiere a Force Group S.R.L, CUIT 30-71603595-2, rubro agencia de turismo, situado en la calle Pasaje Bertagnolio n° 688 3ero B de Morón, partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 62.041 / oct. 2 v. oct. 8

## Convocatorias

### **CENTRO MÉDICO MONTEAGUDO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión de directorio según acta del 14-09-2018, convócase a accionistas de Centro Médico Monteagudo S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el 18 de octubre de 2018 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria en sede social de Monteagudo N°2632 (ex N°780), que considerará el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Renovación de autoridades por vencimiento de sus mandatos.

Nota: la sociedad no está comprendida en Art. 299 de Ley 19.550.

Daniel Ricardo Rouco, Presidente.

L.P. 24.171 / sep. 26 v. oct. 2

### **MYTE S.A.C. e I.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 22 de octubre de 2018 a las 9.30 hs., y a las 10.00 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, Cno. Gral. Belgrano km. 17,5 (y Luis Braille), Fcio. Varela, Bs. As., para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos indicados en el art.234, inc. 1ro. de la ley 19550, por el ejercicio finalizado el 30-06-2018.
- 3) Consideración de la gestión del directorio por el mismo período.
- 4) Remuneración al directorio.
- 5) Elección de Directores.
- 6) Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30-06-2018.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea-Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Se declara no estar comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Rosario Albina, Abogada.

L.P. 24.173 / sep. 26 v. oct. 2

### **LÍNEA SESENTA S.A.**

#### **Asamblea Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de octubre de 2018, a las 15:00 horas, en el local de Ruta Panamericana Km. 42950 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Motivo del atraso en la convocatoria a asamblea.
- 3) Consideración de la documentación Art. 234, Inc.) 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

5) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes por tres ejercicios.

6) Elección del Órgano de Fiscalización por un ejercicio. Cdr. Ronaldo J. Fernández Bonomi.

L.P. 24.187 / sep. 26 v. oct. 2

### **HERRAMETAL S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2018 a las 16:00 Hs. en 1º convocatoria y a las 17:00 en 2º, en 14 de Julio 138 de Temperley, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.



2) Lectura, consideración y aprobación de la documentación del Artículo 234 inciso 1ero de la Ley Nro. 19.550. Correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2018.

- 3) Aprobación de la gestión y remuneración del Directorio.
  - 4) Aprobación de la gestión y remuneración del Síndico Titular.
  - 5) Tratamiento del resultado del ejercicio.
  - 6) Designación de Síndicos Titular y suplente.
- Juan Carlos Fernández, Presidente de Herramental S.A.

L.Z. 49.055 / sep. 26 v. oct. 2

## **BARRIO PRIVADO COSTAVERDE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20/10/2018 a las 18:00 hs en primera convocatoria, y a las 18:30 hs para la segunda convocatoria en las instalaciones del Barrio Costa Verde, Las Gallaretas N° 645 (entre Camino al P. Natural Laguna de Gómez y ruta Prov. 65) Junín, Bs As para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de secretario de actas y de dos personas para su firma.
- 2) Consideración de la documentación comprendida en el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018.

- 3) Lectura de memoria del ejercicio en examen.
- 4) Consideración de la renuncia del Sr. Gonzalo Inzaurrealde al Directorio.
- 5) Informe de Gestión y análisis de la situación Financiera y cronograma de obras.
- 6) Informe administrativo – jurídico sobre morosidad en el pago de expensas y gestión de cobranza pre judicial.
- 7) Confirmación de tasa de interés sobre saldos deudores de expensas, y por pagos a plazo.
- 8) Ratificación de empleados contratados en el ejercicio económico julio/2017 – junio/2018.
- 9) Consideración del monto de la cuota social.

Además se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Jn. 70.106 / sep. 26 v. oct. 2

## **EDITORIAL AZUL S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Editorial Azul S.A. para el día 16 de octubre de 2018, a la Asamblea Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en calle Yrigoyen 749 de Azul a las 15 horas en primera convocatoria, y para las 16 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 6, finalizado el 30 de Junio de 2018 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el directorio.

Sociedad no comprendida en Art. 299 - Ley 19.550 — María Florencia Lafon Demaestri, Presidente.

Az. 71.666 / sep. 26 v. oct. 2

## **UNIÓN GANADERA DE GUAMINÍ S.A.C.I.F.I.y A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de octubre de 2018 a las 19 hs. en Freyre 364 de Guaminí, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31.05.18.
- 3) Consideración de la gestión realizada por el Órgano de Administración y de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31.05.18.

- 4) Destino del resultado acumulado al 31.05.18.
- 5) Fijación del número de Directores y su elección.
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. El Directorio.

Nota: Se hace constar que transcurrida una hora de la fijada en 1º Convocatoria sin la presencia de Accionistas que representen la mayoría de Acciones con derecho a voto la Asamblea se considerará constituida en 2º Convocatoria, cualquiera sea el n° de esas Acciones presentes. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550. Se recomienda a los Sres. Accionistas la consideración del Art. 238 de la Ley 19.550/22.903. Jorge Emilio Parle, CPN.

T.L. 77.712 / sep. 26 v. oct. 2

## **CLÍNICA PERGAMINO S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 24 de octubre de 2018 a las 20 horas en la primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Avenida de Mayo 1115 de la ciudad de Pergamino con el fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura del Acta anterior.
  - 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
  - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, que incluye el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio nº 61, finalizado el 30 de junio de 2018.
  - 4) Informe sobre el criterio de valuación de los Bienes de Uso, conforme a las normas contables vigentes.
  - 5) Distribución de Resultados No Asignados.
  - 6) Informe sobre el Valor Rescate de las acciones determinado de acuerdo al Artículo 4º de los Estatutos.
  - 7) Elección de los miembros del Directorio por el término de dos años: A) Presidente y Vicepresidente, B) Tres Directores Titulares; C) Tres Directores Suplentes.
  - 8) Elección de tres miembros Titulares y tres miembros Suplentes para el Consejo de Vigilancia.
- Nota: Esta Sociedad no está comprendida entre los casos previstos en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Pg. 85.489 / sep. 26 v. oct. 2

**BRIGNE S.A.**

**Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de Octubre de 2018 a las 11 hs., en la calle Uruguay 277 1º B de C.A.B.A., a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración, de la Memoria Est. de la Situación del Patrimonio Neto Notas Anexos e informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2018.
- 3) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 4) Elección de Miembros del Directorio, por el término de tres años.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el plazo de un año.
- 6) Aprobación del cambio de Jurisdicción del domicilio de la sociedad de la Pcia. de Bs. As. a la Ciudad Autónoma de Bs. As.
- 7) Varios.

Los Sres. accionistas para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la sociedad hasta el 19 de Octubre de 2018 en Uruguay 277 1º B CABA de lu a vie de 10 hs. a 17 hs. Podrán hacerse representar por carta poder, otorgada con firma certificada en forma notarial, judicial o bancaria. El Directorio Mónica Ruiz Presidente.

C.F. 31.735 / sep. 27 v. oct. 3

**FARADAY S.A.I.C. y F.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS- Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en la Sede Social, Joaquín V. González 552, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para el día 25/10/2018 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- (i) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- (ii) Consideración de la prórroga del contrato de gerenciamiento suscripto con Montelectro S.A. el 19/09/2016. Consideración de la gestión del Gerenciador.
- (iii) Consideración de la gestión del Directorio
- (iv) Aceptación de la renuncia del Director Titular Alberto Tasselli y del Director Suplente Natan Taubas
- (v) Consideración de los Estados Contables, Estados de Resultados, Balance General y Memoria conforme lo previsto por el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio iniciado el 01 de julio de 2016 y finalizado el 30 de junio de 2017.
- (vi) Destino de los resultados del ejercicio.
- (vii) Fijación de la Retribución del Directorio.
- (viii) Elección de Síndico titular y suplente.  
Carolina Silvia Lois, Abogada.

S.I. 42.039 / sep. 27 v. oct. 3

**BANCUER S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Cítese a los Señores Accionistas de Bancuer S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de octubre de 2018, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Loria 1140, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Motivos de las demoras en la confección de la documentación prevista en el Inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018.
- 4) Consideración del resultado ejercicio económico Nº 15 y su destino.
- 5) Gestión de Directorio y su Remuneración.

6) Elección del nuevo directorio con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el cierre de ejercicio del 31 de marzo de 2021.

Nota: Para participar en la Asamblea deben depositar las acciones, en la sede social sita en Loria 1140 Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 17.00 horas, con al menos tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Carmen Beatriz Falella, Presidente.

L.Z. 49.076 / sep. 27 v. oct. 3

## **LICHA Sociedad en Comandita por Acciones**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y socios comanditados a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de octubre de 2018, a las 10 horas en la sede social de la calle Lamadrid Esquina Loria, de la ciudad de Merlo, en primera y en segunda convocatoria de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 del estatuto social para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del presidente de la asamblea.
- 2) designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) aprobar la prórroga de la sociedad.
- 4) reforma del artículo Segundo del estatuto social.
- 5) designar autorizados para realizar la inscripción ante la DPPJ. Pablo Emilio Vecino. Socio Comanditado.

Mn. 61.942 / sep. 27 v. oct. 3

## **RED DEL HOGAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 25 de octubre de 2018 a las 12:30 horas y 13:30 horas, en primer y segundo llamado respectivamente, sito en la calle Paunero número 715, Morón.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 3) Elección del Directorio.
- 4) Sociedad no comprendida en el artículo 299

Nota: Las propuestas de listas de nuevo Directorio se recibirán hasta el día viernes 12-10-2018. Por favor enviar las mismas a: [teresa@reddelhogar.com.ar](mailto:teresa@reddelhogar.com.ar). Carlos Costi, Presidente.

Mn. 62.018 / sep. 27 v. oct. 3

## **PANTALEÓN PELÁEZ S.A.A.I.C.I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social cita en la calle Rivadavia 2380, Loc.15 de la ciudad de Mar del Plata, el día 31 de octubre del año dos mil dieciocho, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor y Memoria, correspondientes al ejercicio comercial N° 62 cerrado el 30 de Junio de 2018.
- 3) Análisis de la gestión de los Directores. Retribución a los Directores en exceso del Art. 261 Ley 19.550.
- 4) Distribución de Utilidades.
- 5) Designación de la o las personas autorizadas a realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas. El Directorio. Presidente: Gonzalo H. Peláez.

M.P. 35.421 / sep. 27 v. oct. 3

## **CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24/10/18, en la sede social, sito en la calle Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. Bs. As. a las 20:00 la 1ra. Convocatoria y 21:00 hs. la 2da. Convocatoria, a realizarse en la sede social, sito en Av. Rivadavia 14.276 de Ramos Mejía, La Matanza, Prov. de Bs. As., a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un accionista para presidir la asamblea.
- 2) Elección de autoridades.
- 3) Presentación de proyectos institucionales de remodelación edilicia de la sede social, presupuestos y formas de financiación.
- 4) Aportes de capital de los socios.
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Presidente: Carlos Pedro Pujó. El depósito de las acciones se efectuará en Av. Rivadavia 14267 Ramos Mejía, La Matanza; Prov. Bs. As. el día 16 al 18 de octubre de 2018 de 12:00 a 14:00 hs.- Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el Art. 299 de la Ley 19.550. Carlos Pedro Pujó, Presidente s/acta N° 45 de fecha 22161201 6, del libro de actas de Asamblea la Sociedad.

Mn. 62.019 / sep. 27 v. oct. 3

## **BINGO AROGUE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 01 de noviembre de 2018, a las 08.00 Hs. y en segunda convocatoria, para el día 08 de noviembre de 2018 las 08:00 horas en la calle Bouchard N° 69, de la Localidad de Adrogué, Partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración y Aprobación de los Estados Contables y Memoria por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018.
- 3) Consideración y Aprobación de la actuación del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 30 de junio del 2018.
- 4) Destino de los resultados y remuneración de los Directores, más allá de los límites legales.
- 5) Elección de los miembros del Directorio, por un mandato de 2 años y su Composición. Elección de los síndicos Titular y Suplente. Eugenio Sangregorio. Presidente.

L.Z. 49.083 / sep. 28 v. oct. 4

## **AVAL FERTIL S.G.R.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fertil S.G.R. a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 2018, a las 08:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra N° 759 de la Ciudad y partido de Carmen de Areco, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora y de sus honorarios.
  - 3) Designación de los miembros de la comisión fiscalizadora.
  - 4) Consideración de Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto, de Evolución del Fondo de Riesgo, de Origen y Aplicación de Fondos, Notas a los Estados Contables y Balance de Saldos de Cuentas de Orden, memoria e informe de la Comisión Fiscalizadora respecto del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2018. (Art. 234 Inc. 1 Ley Gral. de Sociedades 19.550) y distribución de ganancias.
  - 5) Consideración de los asuntos previstos en los Arts. 55 y 62 Inc. 6, 7, 8 y 9 de la Ley 24.647, a saber:
    - a) Fijación de la política de inversión de los fondos sociales.
    - b) Consideración y aprobación del costo de las garantías, del mínimo de contra garantías que la S.G.R. habrá de requerir al socio partícipe y fijación del límite máximo de las eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración.
    - c) Fijación de la cuantía máxima de garantías a otorgar durante el ejercicio.
  - 6) Consideración de las remuneraciones al Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2018 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550, ante la propuesta de no distribución de dividendos.
  - 7) Consideración de los resultados del Ejercicio y de su destino.
  - 8) Tratamiento, determinación y destino de los Rendimientos del Fondo de Riesgo (Art. 25 de la Resolución 212/2013 de Sepyme).
  - 9) Autorizaciones para registración y/o publicaciones de lo resuelto por la asamblea.
- Los accionistas que concurren deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia. Roberto Eduardo Coronel. Presidente.

Jn. 70.117 / sep. 28 v. oct. 4

## **INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre del 2018 en la sede social calle 3 n° 1476 de La Plata a las 11 y 12 hs en primera y segunda convocatoria.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de documentación art. 234 inc 1° LSC del ejercicio cerrado el 31/05/18.
- 3) Designación de Miembros del Directorio por ambas clases de acciones, número, mandato y remuneraciones. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.S.C. El Directorio.

L.P. 24.323 / oct. 1° v. oct. 5

## **N.C.N. NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre del 2018 en la sede social calle 63 n° 763 de La Plata a las 13 y 14 hs. en primera y segunda convocatoria.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de documentación art. 234 inc 1º LSC del ejercicio cerrado el 31/05/18. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.S.C. El Directorio.

L.P. 24.324 / oct. 1º v. oct. 5

**MOSTO MAT S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26/10/2018 a las 16.30Hs, en domicilio J. Camusso Nº 1302 – Mar del Plata, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación 2 accionistas presentes para aprobar y firmar acta de Asamblea.
- 2) Doc. Art.234 Inc.1 (Ley 19550, E.J. Nº32 finalizado el 30/06/2018.
- 3) Remuneración a directores y sindicatura.
- 4) Destino del resultado del ejercicio.
- 5) Elección de un síndico titular y suplente por 1 año.

G.P 92.814 / oct. 1º v. oct. 5

**MATERIA HERMANOS S.A.C.I.F.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 26/10/2018 a las 17.30 hs. en José Camusso Nº 1302, Mar del Plata, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación 2 accionistas presentes para aprobar y firmar acta de Asamblea.
- 2) Documentación Art.234 inc.1º (Ley 19.550, Ejercicio Económico Nº57 finalizado el 30/06/2018
- 3) Remuneraciones a Directores y Sindicatura
- 4) Aporte a Sociedad Controlada.
- 5) Destino Resultado del Ejercicio.
- 6) Determinación del número de Directores Titulares y suplentes, y su elección por 2 años. Designación del Presidente del Directorio.
- 7) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año. Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.El Directorio.

G.P 92.815 / oct. 1º v. oct. 5

**PESQUERA FIESTA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Pesquera Fiesta S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de octubre de 2018 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Colón 3130 Piso 10 B de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

Remoción del Directorio y designación de nuevo Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la sociedad en el domicilio indicado para la Convocatoria en acuerdo al art. 238 LS por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 15 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Miguel Ángel Lecuna C.P.N.

G.P 92.816 / oct. 1º v. oct. 5

**VISMOR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de octubre de 2018 a las 11.00 hs. Primera Convocatoria y a las 12.00 hs Segunda Convocatoria, en calle Diagonal 74 Nº 975 de la ciudad de La Plata.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentación art. 234 Inc. 1º Ley 19.550, ejercicio 30 de junio 2018.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y su remuneración.
- 4) Elección de un Director Titular Presidente y un Director Suplente por el término de tres (3) ejercicios. No incluida en el art. 299 Ley 19.550.

L.P 24.260 / oct. 1º v. oct. 5

**ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los señores accionistas de Alba Compañía de Seguros S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de octubre del 2018 a



las 14:00 hs., en primera convocatoria en el domicilio social de Av. Luro 2630 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informa de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico Nro. 58 cerrado el 30 de junio de 2018.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 4) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia.
  - 5) Consideración de la Remuneración de los Directores por la realización de Tareas Técnico-Administrativas.
  - 6) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
  - 7) Consideración de los resultados no asignados y su imputación.
- El Directorio. José Mariano Cuffa, Presidente.

G.P. 95.266 / oct. 1° v. oct. 5

## **AGRODECESIÓN S.A.**

### **Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria el 23/10/18, 15 Hs en 1° convocatoria y 16 Hs en 2° convocatoria, en Carlos Tejedor 1389, Piso 1, Depto. C, Localidad Haedo Pdo. de Morón, Bs. As.:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de documentación Art. 234 Inc. 1, LSC, del ejercicio cerrado el 30/04/2018.
- 3) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio.
- 4) Cambio de Domicilio Social.
- 5) Remuneración de Directores según Art. 261, Ley 19.550.
- 6) Ratificación del Aumento de Capital de Asamblea del 29/01/2009. Integración del Capital. Reforma Art. 5 del Estatuto.
- 7) Autorización de gestión. La documentación a considerar se encuentra disponible para los accionistas en Pte. Perón 1515, Piso 3º, CABA. Bruno Laureano Tassara, Presidente.

C.F. 31.758 / oct. 2 v. oct. 8

## **SOCIEDAD RURAL DE BAHÍA BLANCA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 26 de Octubre de 2018, a las 19 horas, en 1° Convocatoria y a las 20 horas en 2°, a realizarse en Ruta 35 Km. 8 y ½, Villa Bordeu, Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación 2 accionistas para firmar el Acta.
  - 2.-Lectura y Consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, del Ejercicio finalizado el 30-06-2018.
  - 3.-Destino Resultados Acumulados.
  - 4.-Tratamiento Impuesto Bs. Personales pagado por cuenta Accionistas.
  - 5.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
- Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el Art.16 de los Estatutos. Soc. no comp. Art. 299-Ley 19.550. Néstor Julián Cenoz, Presidente.

B.B. 58.316 / oct. 2 v. oct. 8

## **EL RENEGADO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 2018, a las 19:00 horas en primera convocatoria en la Sede Social: Pellegrini 417 de la Ciudad de Maipú, Pcia. de Buenos Aires para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N°18 finalizado el Día 30 de Junio de 2018 y aprobación de la gestión del Directorio.
  2. Consideración del Resultado del Ejercicio y Distribución de Honorarios, excediendo el límite del Art. 261 de la Ley 19550.
  3. Elección de un nuevo Directorio por finalización del mandato.
  4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Marcelo Loustau, CPN.

Az. 71.681 / oct. 2 v. oct. 8

## **SE TEK SERVICIOS INTEGRALES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Se Tek Servicios Integrales S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Noviembre de 2018, en la sede social sita en Araoz de Lamadrid 3595, Caseros, Partido de Tres de Febrero

Morón, Provincia de Buenos Aires, a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la demora en la celebración de la Reunión Anual y confección del balance.”
- 3) Consideración de los documentos prescriptos en el Artículo 234 Inciso 1° de la Ley 19550 y sus modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de octubre de 2017.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2017.
- 5) Consideración de la actuación de la Gerencia y su continuidad en el cargo.
- 6) Consideración de la actuación de los Apoderados.
- 7) Consideración de la autorización al Sr. Presidente de firmar la escritura del inmueble donde se encuentra la sede legal.
- 8) Consideración de la actuación de los socios Javier Alfredo Esnaola y Silvio Adrián Esnaola en perjuicio de la sociedad y el eventual inicio de acciones judiciales en contra de los mismos.-
- 9) Consideración de la exclusión de la Sociedad de los socios Javier Alfredo Esnaola y Silvio Adrián Esnaola.
- 10) Fijación de la retribución del directorio por este ejercicio y por todos los ejercicios económicos en los que no fue asignado.

Mn. 62.040 / oct. 2 v. oct. 8

## **METROPOL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionista de Metropol Compañía Argentina de Seguros S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse, el día 31 de octubre de 2018, a las 9.00 hs. en Av. Rivadavia 16976, de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Verificación de la legalidad del Acto.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de los documentos del inc. 1ro., Art. 234 de la LGS, Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los Auditores Externos, del Actuario, del Control Interno y demás relacionados, todo ello correspondiente al Ejercicio Económico y Social Nro. 57 concluido el 30 de junio de 2018.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Elección de miembros del Directorio. Distribución de cargos con mandato hasta el 30 de junio de 2020.
- 6) Elección de miembros Titulares y Suplentes para integrar Comisión Fiscalizadora.
- 7) Consideración del destino a dar a los Resultados del Ejercicio. Retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Cumplimiento de las previsiones del punto 33.3.13.3 del R.G.A.A.

Nota: los accionistas deben depositar en la sede social, sita en Avda. Rivadavia 16.976, Haedo, Pcia. de Buenos Aires, las constancias que determina el Art. 238 de la LGS con tres días de anticipación a la fecha de Asamblea, y se hace saber que también conforme el Art. 67 de la LGS la documentación contable a tratar en la Asamblea estará a disposición en el domicilio previamente mencionado.

Mn. 62.044 / oct. 2 v. oct. 8

## **METROPOL SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - De conformidad con lo estipulado en el artículo 40 del Estatuto Social el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 2018 a las 11.30 hs. en Av. Rivadavia 16.976, en la Localidad de Haedo, Partido de Morón, Pcia. De Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Verificación de la legalidad del Acto.
- 2) Elección de 2 asociados presentes para aprobar y firmar el Acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los Auditores Externos, del Actuario, de Control Interno y demás relacionados, todo ello para el Ejercicio Económico y Social de la Mutual Nro. 21, concluido el 30 de Junio de 2018.
- 4) Consideración de la gestión del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración de los Resultados del Ejercicio. Cumplimiento de las previsiones del punto 33.3.13.3 del RGAA. Propuestas. Retribución del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Estatuto Social, el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada para la Asamblea, podrá sesionar válidamente 30 minutos después, constituida por el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no resulte inferior al total de miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora.

Provincia de Buenos Aires, 24 de septiembre de 2018 Los que suscriben en carácter de Presidente y Secretario del Consejo Directivo según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria del 27 de octubre de 2017 en la que se designan los miembros titulares del Consejo Directivo.

Mn. 62.046

## Sociedades

### FARMACIA ALTA ITALIA S.C.S.

POR 1 DÍA - Por AGE Unánime del 30/8/2018 se resolvió reconducir la sociedad por 50 años contados desde la inscripción registral y sé modifico el Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en 50 años contados a partir de la inscripción en la Dirección Provincial de Personas jurídicas" se ratifica en el cargo de administrador a Carlos Ricardo Guerra quien acepta el cargo que ya venía de desempeñando. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LGS. María Silvana Lamelza. Abogada.

Jn. 70.120

### DB DESARROLLOS FARMACEUTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 10/07/2018 se resolvió designar al Directorio compuesto por: Ezequiel Mariano González Canosa como Director Titular y Presidente, Julián Horacio Zona como Director Suplente. Los directores designados aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Comodoro Rivadavia número 60, localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Directorio Saliente por vencimiento de mandato: Director Titular y Presidente: Jorge Antonio Auad; Director Suplente: Ezequiel Mariano González Canosa.

C.F. 31.725

### RC SANTORO S.A.

POR 1 DÍA - RC Santoro S.A. informa que por acta de Asamblea General Ordinaria N°5 y Acta de Directorio N°8, ambas del 15 de Abril de 2017 se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio (Art.60) por el término de tres (3) ejercicios: Director Titular: Martin Santoro – DNI 20.251.246 CUIT: 20-20251246-2 – Médico – Casado Domicilio: calle 30 N° 4045, Necochea, Prov. de Buenos Aires. Director Suplente: Andrea Santoro DNI 18.260.651 CUIT: 27-18260651-6 – Psicopedagoga – Casada Domicilio: calle 32 N° 1761, Balcarce, Pcia. de Buenos Aires. Juan Martin Burgués. Autorizado.

G.P. 92.807

### CONTECO MATERIALES ELÉCTRICOS S.R.L.

POR 1 DIA - La sociedad, constituida el 14.08.2018, decidió que la fiscalización estuviera a cargo de un síndico titular y uno suplente, siendo designados, por el término de 3 (tres) ejercicios, los contadores José María Cardo y Fabiana Alicia Eva Cardo, respectivamente. José M. Cardo. Contador Público.

L.Z. 49.086

### INDUSTRIAS FEMAN S.R.L.

POR 1 DÍA – P/ Acta de Reunión de Socios del 14/6/2018 y ratificación por Acta de Reunión de Socios del 19/9/2018, trasladan Sede Social a la calle Cafferata 3210 Burzaco, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires, reformando Art. 1°. Marcelo O. Pérez. Escribano.

L.Z. 49.081

### MONACO AIR TEAM S.R.L.

POR 1 DÍA – Por instrumento privado, Contrato de Constitución y Estatuto de fecha 19/09/18, registrado en el libro de Requerimiento N°122, Acta N° 95, Folio 95 Escribana Romina Galli, notaria adscripta del Registro N° 34 del Partido de La Matanza, se constituyó la sociedad Mónaco Air Team S.R.L. Constitución. Los socios 1) Gustavo Javier Couto, CUIT 20-22791749-1, nacido 10/8/1972; y Juan José Couto, CUIT 20-04542935-1, nacido 5/3/1946, ambos solteros, argentinos, empresarios y domiciliados en Cerviño 4720, Localidad Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Prov. Bs. As. 2) constitución: 19/9/2018; 3) Denominación: Mónaco Air Team S.R.L. 4) Sede Social: Cerviño 4668, Localidad Isidro Casanova, Partido La Matanza, Prov. Bs. As. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, o intermediación dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) compraventa, locación y sublocación de aeronaves; explotador de aeronaves y tráfico de aeronavegación, servicios de Transporte Aéreo Interno (conforme Capítulo II, Sección A, artículo 97 y siguientes del Código Aeronáutico Argentino). B) Transporte privado de personas y/o cargas de cosas muebles de corta, mediana y larga distancia en las modalidades existentes a la fecha ó a crearse en el futuro, a saber: Oferta Libre, Servicio ejecutivo, charter, turismo, excursiones; contratados, pre post aéreos, aeroportuarios, espectáculos; por medio de aviones de transporte de cargas y pasajeros, todo tipo de aeronaves con choferes o sin chofer –incluyendo drones , por medio de comando y/o comunicación radioeléctrica y de todo otro medio futuro que se utilice para tales fines. C) La intermediación en la reserva o locación de servicios en medio de transporte aéreo (tanto en el país o en el extranjero). D) Organización de viajes de carácter individual o colectivo. Excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes o "a forfait" en el país o en el extranjero. Servicios de coordinación y despacho de sus equipajes. E) Enseñanza, instrucción, perfeccionamiento y formación práctica y teórica de pilotos de vuelo con o sin motor, incluso de los llamados ultraligeros y de aerostatos. Globos y dirigibles en cualquiera de sus modelos. Helicópteros y aviones de cualquier tipo y de cualquier modelo. F) Realizar trabajo aéreo en todas sus formas (traslado sanitario, publicidad, combate de incendios, fumigaciones, filmaciones, fotografía, rescate y salvamento, observación y patrullaje, correo). G) Servicios de asesoría y consultoría aeronáutica. H) Servicios de apoyo al vuelo. I) Fabricación, certificación, armado, mantenimiento, reparación, comercialización, exportación e importación, compra, venta, alquiler, almacenamiento, transporte y/o distribución de aeronaves y sus partes. J) Adquirir, comprar, vender, administrar, poseer, arrendar, promover, intervenir, enajenar, gravar, disponer y explotar en cualquier forma, por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes muebles o inmuebles, casas, edificios, locales comerciales, plantas, talleres, almacenes, bodegas, oficinas, laboratorios, terrenos, derechos reales y personales y de cualquier clase de inversiones o propiedades, y en general, celebrar los convenios o contratos, realizar las operaciones y efectuar los actos que sean necesarios y convenientes para el logro de los objetos mencionados. K) Contraer y conceder toda clase de préstamos, con o sin garantía,

otorgando o recibiendo las garantías correspondientes en su caso. La sociedad no realizará las operaciones alcanzadas por la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526; sus modificaciones y sus decretos reglamentarios). L) En general, la celebración y ejecución de todas las operaciones, convenios, contratos, negocios y actos jurídicos lícitos, civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra índole, relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales o con cualquier actividad conexas con los mismos, en el País o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes, para la más amplia y eficaz consecución de los fines de la Sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: \$100.000. 8) Gerente: Gustavo Javier Couto DNI 22.791.749, por el término de tres ejercicios. 9) Fiscalización: será realizada por los socios, Art 55 de Ley 19.550; 10) Cierre de ejercicio: 31/8 de cada año. Gastón González T°141F°78. Contador Público autorizado en Estatuto Social. L.Z. 49.090

### SCM S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria y extraordinaria del 18/01/18 se designa nuevo directorio, Presidente: Sr. Rubén Norberto Scordia, DNI 16.587.523, dom. en 24 de mayo 1606 Lomas de Zamora; Director Titular: Sr. Pablo Jorge Sulsenti, DNI 24.567.902, dom. en Uriarte 971 Lanús y Director Suplente: Sra. Katarina Magic, DNI 92.358.761, dom. en Esquiú 2339 Lanús Este. Se reforma el Art. 3 del estatuto: a) Fabric., fraccionam., distrib., comerc., import. y export. de insumos médicos y quirúrgicos, descartables o de colocación permanente o definitiva, element. para la rehabilitación física y psíquica y tratamiento del dolor, sus repuestos y accesorios, b) Fabric., comerc. e import. de insumos para la construc., así como construc. de t/tipo de obras civiles. Sandra F. Randazzo . Abogada.

S.M. 54.311

### TUKIAN MDQ S.A

POR 1 DÍA - (Inscripción de Sociedad S.A.) Juan Carlos Benlian Kechedjian, uruguayo, comerciante, casado, nac. 11/12/1952, DNI 93.779.631, CUIT: 20- 93779631-6, domic. Quintana 1527, MdP; Juan Manuel Santurian, uruguayo, comerciante, casado, nac. 23/05/1958, DNI 92.499.460, CUIT: 20-92499460-7, domic. Avenida Libertad 3302 piso 1º "4", MdP. Esc. Pública 21/09/2018. Tukian MDQ S.A. Domic. Corrientes 1847 2º piso, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronomía: la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzerías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas elaboradas o semielaboradas, productos de snack bar, productos gourmet, y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, café, té, leche y todo otro tipo de alimentos; podrá realizar sin limitación alguna toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el ramo de la gastronomía; B) Industrialización: mediante la elaboración, manufactura y fabricación de todos los productos alimenticios descriptos en el punto anterior. C) Importadora y Exportadora: mediante la fabricación, fraccionamiento, compra, venta, consignación, representación, importación, exportación y distribución de materias primas, productos, subproductos y derivados de la industria de la alimentación. Provisión de los servicios involucrados en la operatoria de Comex. D) Inmobiliaria: mediante la compraventa, permuta, consignación, alquiler y/o leasing de inmuebles urbanos y rurales, obras civiles, loteos, fraccionamientos, campos, incluyendo la administración, financiación y explotación de inmuebles, ya sean propios o de terceros. Fiduciaria: revestir el carácter de fiduciario, fideicomisario o fiduciante, en cualquier tipo de fideicomiso, con excepción de los fideicomisos financieros. Actuarán siempre con dinero propio. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Carlos Benlian Kechedjian, Director Suplente: Juan Manuel Santurian. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

G.P. 92.811

### SARRAILLE HNOS. S.R.L

POR 1 DÍA - se hace saber "Sarraille Hnos. S.R.L." Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de Fecha 28/08/2018. Socios: Sr. Sarraille Marco Abel, D.N.I. 31.032.574 CUIT 20-31032574-1, nacido el 10/08/1984, soltero, comerciante, con domicilio en Cuartel 2do. Sección Quintas N° S/N, Hinojo, partido de Olavarría, la Sra. Sarraille Stella Maris, D.N.I. 28.986.898, CUIT 23-28986898- 4, nacida el 04/08/1981, soltera, comerciante, con domicilio en Calle 16 N° S/N, d Hinojo, partido de Olavarría y el Sr. Sarraille Nicolás Ezequiel, D.N.I. 33.984.983, CUIT 20-33984983-4, nacido el 2/09/1988, soltero, comerciante, con domicilio en Julio A. Roca N° 2.480, Sierras Bayas, partido de Olavarría, todos de nacionalidad Argentina. Denominación: Sarraille Hnos. S.R.L. Domicilio: calle 16 Casa N° 1.743, Hinojo, partido de Olavarría, Bs.As. Duración: Noventa y Nueve (99) años desde inscripción registral. Objeto social: La Soc. tiene por objeto realizar por si o por 3eros o asociados a 3eros, con privados y el Estado Nacional, Provincial o Municipal mediante contrataciones, vta y/o licitaciones pub. o privadas, las siguientes act: 1) Alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la construcción, la minería y sus servicios relacionados. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar eq., maquinarias y vehículos y sus partes integrantes. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente equipos, maquinarias, vehículos y repuestos nuevos y usados; 2) Explotación minera, el procesamiento de minerales, la comercialización de productos mineros y la prestación de servicios complementarios del rubro: Para la realización de tales fines la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades. a) Extractivas: llevar a cabo cualquier actividad relacionada con la obtención de todo tipo de minerales, sus componentes y sustancias afines, productos, subproductos y derivados; b) Industrial: Elaboración, transformación u obtención de beneficio mineral de cualquiera de las materias primas, productos, subproductos, sustancias afines y derivados, mencionados en el inciso precedente; c) Comercial: Compraventa, importación, exportación y distribución de materias primas, productos, subproductos, sustancias afines y derivados mencionados en inciso 2.a.; d) Servicios: Servicio de apoyo a la minería; 3) El transporte nacional y/o internacional de todo tipo de mercaderías, cal, piedra, cemento y todo otro material para la construcción, equipos, máquinas y maquinarias, semovientes, materias primas, líquidos, minerales, combustibles y sus derivados, sus productos o subproductos, con vehículos propios o de terceros, para sí o para terceros y la contratación de terceros para ese fin. La compra venta, logística y distribución de los mismos. 4) Construcciones obras civiles en general, públicas o privadas. Movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo

de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Cap.: Pesos Novecientos Mil (\$900.000), 300 cuotas partes de pesos tres mil (\$3000) c/u. Órgano de Adm.: Socio Gerente: Sarraille Marco Abel, D.N.I. 31.032.574, CUIT 20-31032574-1. El cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto. Fiscalización: ejercida por los socios indistintamente. Cierre de Ej. 30/06. Matías E. Bortolotti. Contador Público.

OI. 99.418

## Sociedades por Acciones Simplificadas

### OPCIONES RESPONSABLES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/09/2018. 1.- Alan Contreras Santarelli, 03/09/1987, Soltero/a, Argentina, Asesor, Carlos Tejedor N° 1584, piso La Matanza, Lomas del Mirador, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.259.643, CUIL/CUIT/CDI N° 20332596439. 2.- "Opciones Responsables S.A.S.". 3.- Carlos Tejedor N° 1584, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alan Contreras Santarelli con domicilio especial en Carlos Tejedor N° 1584, CPA 1752, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fabiana Carla Santarelli Goñi, con domicilio especial en Carlos Tejedor N° 1584, CPA 1752, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 10.892

### MISILMERI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/09/2018. 1.- Nicolás Ángel Costantino, 17/12/1976, Soltero/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, 16 N° 482, piso Colón, Colón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.561.485, CUIL/CUIT/CDI N° 20255614852. 2.- "Misilmeri S.A.S.". 3.- 49 N° 909, 0, Colón, partido de Colón, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nicolás Ángel Costantino con domicilio especial en 49 N° 909, 0, CPA 2720, Colón, partido de COLON, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Emanuele Sebastián Costantino, con domicilio especial en 49 N° 909, 0, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 10.893

### HINOKI INGENIERÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/09/2018. 1.- Érica Romina Pérez, 28/10/1976, Soltero/a, Argentina, servicios combinados de gestión administrativa de oficinas, Patricios N° 1840, piso Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.612.809, CUIL/CUIT/CDI N° 27256128093, Sebastian Shigeyoshi Takashima, 04/06/1979, Soltero/a, Argentina, Ingeniero Electronico, Patricios N° 1840, piso Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.434.388, CUIL/CUIT/CDI N° 20274343886. 2.- "Hinoki Ingeniería S.A.S.". 3.- José De Andonaegui N° 3064, Williams Morris \*, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Érica Romina Pérez con domicilio especial en José De Andonaegui N° 3064, CPA 1686, Williams Morris \*, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sebastián Shigeyoshi Takashima, con domicilio especial en José De Andonaegui N° 3064, CPA 1686, Williams Morris \*, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 10.897

### SERVI TRANS FRAMA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/08/2018. 1.- Héctor Jorge Rotela, 11/01/1955, Viudo/a, Argentina, servicio de transporte automotor de cargas N.C.P., San Martín N° 1331, piso Ramallo, Ramallo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.723.668, CUIL/CUIT/CDI N° 20117236685, Jorge Mauro Rotela, 07/05/1986, Soltero/a, Argentina, venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados N.C.P., Ventura Bustos N° 2840, piso Morón, Castelar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.431.853, CUIL/CUIT/CDI N° 20324318535. 2.- "Servi Trans Frama S.A.S.". 3.- Avenida Dusso N° 116, Villa Ramallo, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Héctor Jorge Rotela con domicilio especial en Avenida Dusso N° 116, CPA 2914, Villa Ramallo, partido de Ramallo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jorge Mauro Rotela, con domicilio especial en Avenida Dusso N° 116, CPA 2914, Villa Ramallo, partido de Ramallo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

C.C. 10.898